

302809



UNIVERSIDAD MOTOLINIA A. C.

**ESCUELA DE DERECHO
CLAVE 302809**

**CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**"EXPLOSION DEMOGRAFICA DESDE EL
PUNTO DE VISTA JURIDICO"**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :

ELISA ALEJANDRA KOELIG REYES

DIRECTOR DE TESIS: LIC. JOSE ANTONIO ORTIZ CERON



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

Lic. José Antonio Ortiz Cerón

México, D. F. 02 de Febrero del 2004.

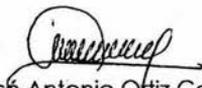
Lic. José Luis Franco Varela
Director Técnico
**ESCUELA DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD MOTOLINÍA, A.C.**
Presente.

Distinguido Maestro:

Me permito manifestarle que en mi carácter de director de la tesis titulada "**LA EXPLOSION DEMOGRÁFICA DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO**", que para obtener el título de Licenciado en Derecho presenta la alumna **Elisa Alejandra Koelig Reyes**, quien se encuentra inscrita ante esta Universidad con el número de cuenta 93662822-0.

En virtud de que cumple con los requisitos en su estructura de validez que exige la Ley Federal del Derecho de Autor. Por lo tanto, me permito dar mi voto aprobatorio.

Atentamente,



José Antonio Ortiz Cerón
Licenciado en Derecho
Céd. Prof. # 157759

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: Elisa Alejandra
Koelig Reyes
FECHA: 12-Abril-2004
FIRMA: [Signature]

María de los Angeles Berenice Higuera Trillo

México, D.F. 09 de Febrero del 2004.

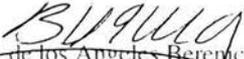
Lic. José Luis Franco Varela
Director Técnico
**ESCUELA DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD MOTOLINIA, A.C.**
P r e s e n t e .

Distinguido Maestro:

Me Permito manifestarle que he recibido para su revisión, la tesis titulada "**LA EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO**", que para obtener el título de Licenciada en Derecho presenta la alumna **Elisa Alejandra Koelig Reyes**, quien se encuentra inscrita ante la Universidad con el número de cuenta 93662822-0.

Después de haber revisado dicho trabajo de investigación, encuentro que cumple en su estructura con los requisitos de validez que exige la Ley de Derecho de Autor. Por lo tanto, me permito dar mi voto aprobatorio.

Atentamente


Ma. de los Angeles Berenice Trillo
Licenciada en Derecho
Céd. Prof. # 1508510

A DIOS Y SEÑOR DEL VENENO
POR NO ABANDONARNOS
E ILUMINAR MI CAMINO

A MI MADRE POR SU PACIENCIA
Y AMOR DURANTE TODA LA VIDA.

A MI PADRE POR SU APOYO.

A MI HERMANO POR SU COMPRENSIÓN

A LOS PROFESORES DE TODA MI ENSEÑANZA
ACADÉMICA QUE ME GUIARON Y ACONSEJARON

UN AGRADECIMIENTO MUY ESPECIAL POR SU CARIÑO PARA:
ISABEL, RAFAEL, ESPERANZA, SANTIAGO, CARMEN, LUCY,
LUCHA, MARTHA, ALMA, MIGUEL, PEDRO, ANGELITA,
DORITA, MADRE GUADALUPE DENETRO, ROSALBA,
JOSÉ ANTONIO, JUAN Y MARÍA VICTORIA.

CON AMOR

“LA EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO”.

C A P I T U L A D O

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

LA FAMILIA.

- 1.1 Antecedentes Históricos de la Familia.
 - 1.1.1 Egipto y Babilonia.
 - 1.1.2 Persia e India.
 - 1.1.3 Grecia y Roma.
 - 1.1.4 China y la Edad Media.
- 1.2 La Familia en México.
 - 1.2.1 Época Precortesiana.
 - 1.2.2 Época Colonial.
 - 1.2.3 México Independiente.
 - 1.2.4 Código Civil en México.
 - 1.2.5 Ley sobre Relaciones Familiares.
 - 1.2.6 Artículo 4º Constitucional.
- 1.3 Diversos Conceptos de Familia.
- 1.4 El Matrimonio como origen de la Familia
- 1.5 La Familia desde el punto de vista Sociológico.
- 1.6 La Familia desde el punto de vista Jurídico.

CAPITULO II

LA EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA.

- 2.1 Concepto de Demografía.
- 2.2 Concepto de Explosión Demográfica.
- 2.3 Concepto de Población.
- 2.4 Consecuencias derivadas por la Explosión Demográfica.
 - 2.4.1 Económicas.
 - 2.4.2 Sociales.
 - 2.4.3 Ecológicas.

CAPÍTULO III
MARCO JURÍDICO QUE REGULA A LA POBLACIÓN.

- 3.1 Constitución Política Mexicana (Artículo 4º).
- 3.2 Ley General de Población.
- 3.3 Ley General de Asentamientos Humanos.
- 3.4 Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
- 3.5 Planificación Familiar.

CAPÍTULO IV
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL MARCO JURÍDICO DE LA POBLACIÓN.

- 4.1 Análisis y Propuestas al marco jurídico de la Población.

CONCLUSIONES FINALES.

BIBLIOGRAFÍA.

LEGISLACIÓN CONSULTADA.

INTRODUCCIÓN

Hasta hace algunos años era común leer y oír en los medios de información, tanto la escrita como la hablada, artículos sobre el peligro del crecimiento demográfico. Aún hoy se escucha esa situación en boca de políticos, delegados y personalidades del mundo del espectáculo y de la información, entre otros; pero sin llegar a una solución, todos dan una simple opinión y crítica, en lo cual considero se debe actuar en forma conjunta e informada sobre tal fenómeno que se está viviendo.

Años atrás, en noviembre de 1994, el periódico "La Jornada" (*México*) publicó un estudio que, bajo el título "**La explosión demográfica**", presagiaba un colapso demográfico para el siglo XXI en toda América Latina, y que jurídicamente no se actuaba, que para muchos en nuestro país causó asombro y comentarios en contra. **Con datos tomados de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) anunciaba que la población del mundo crece en forma acelerada y explosivamente.**

Pero a partir de 1996, empiezan a aparecer artículos que, **con el mismo énfasis hablan sobre el riesgo del crecimiento demográfico.** Así vemos que diversos diarios mexicanos publican artículos con títulos muy sugestivos. Uno de ellos señala: "**Italia es el primer país con más ancianos que chicos**" precedido por una frase "Una tendencia que se agudiza". Se menciona que Italia y España son actualmente **los países menos prolíficos del mundo** con 1.1 y 1.2 niños por mujer, cuando el mínimo para garantizar el reemplazo generacional es de 2.1. El estudio describe los graves problemas, los que provocarán un "trastorno en todo el sistema".

La situación demográfica mundial es hoy una situación mucho más compleja de lo que era hace 30 años, cuando las poblaciones de todos los países en desarrollo se multiplicaban rápidamente. La mayoría de esos países han adoptado las normas de una política demográfica que identifica la tasa de crecimiento demográfico como demasiado elevada y lo cual genera consecuencias difíciles de enfrentar.

En la actualidad, la planificación familiar se ha puesto a disposición de casi todo el mundo y en práctica. Si bien la población continúa creciendo, la tasa de fertilidad, el número de hijos que la mujer tendrá en el transcurso de su vida, ha disminuido. A partir de los años 50, el aumento demográfico más elevado ha tenido lugar en África, Asia (con exclusión de China) y América Latina, situación que continúa hoy en día.

En México, como país subdesarrollado cuenta también con una historia a cerca de la familia y su crecimiento demográfico, el cual es el punto principal de esta investigación; en donde se habla de la época Precortesiana que indican la situación que prevalecía, posteriormente la época Colonial y México Independiente, hasta donde se sabe en la década de los sesenta es cuando más se comenzó a preocupar e incrementar la población causando una verdadera conciencia por parte de ciertos estudiosos sobre cual sería el futuro de nuestro país, y como poner un alto a tal problemática.

Por tales razones, el realizar éste trabajo que no sólo constituye una crítica, sino un verdadero estudio del gran problema que nos esta alcanzando, se nos está saliendo de las manos, y que día con día irá en aumento mientras no se actúe o se controle, y por lo tanto, he querido realizar un análisis y propuestas al marco jurídico que más adelante lo desarrollare, concerniente a la Población.

Sobre el particular, se tratará en un primer capítulo a la Familia, que como núcleo o célula compuesta por padres e hijos viviendo en un espacio común, cuya convivencia día a día, es fuente vital entre los miembros de la misma, y cuyos lazos afectivos de unión se están debilitando, ya sea por la falta de tiempo, distancia que los separa o bien, por el número de miembros que la integran, lo que hace difícil en la mayoría de los casos, que la comunicación entre los mismos integrantes se vea afectada, y que en la misma Familia exista actualmente una crisis de relaciones.

Motivo por el cual se analizará a la Familia desde los orígenes en diversas culturas, la evolución, concepto, naturaleza jurídica y sociológica, hasta su condición actual y los ordenamientos legales que la reglamentan; para que en posteriores capítulos se enfoque al objetivo de esta investigación, el cual se centra en la necesidad de insistir en una modificación a lo que actualmente establece el marco jurídico poblacional.

Cuya finalidad es proponer un freno y crear una conciencia del fenómeno llamado Explosión Demográfica, todo esto con la intención de orientar las decisiones en forma más responsable e informada sobre la planificación familiar entre todos y evitar una crisis mayor en la sociedad que actualmente se vive, en consecuencia, hablaré en un mismo primer capítulo de los antecedentes que se tienen en las diversas culturas de la explosión demográfica, para posteriormente en el segundo capítulo abordaré lo que significa Explosión Demográfica, las consecuencias derivadas de la misma, como lo son las Económicas, Ecológicas y las Sociales.

En el capítulo tercero analizare el marco jurídico de la Población en nuestro país, como lo son la Carta Magna, la Ley General de Población, la Ley General de Asentamientos Humanos y el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, y hasta en que grado es efectiva la Planificación Familiar.

Y en un cuarto capítulo, arribare a la propuesta de una modificación al mencionado marco jurídico de la Población, exponiendo los motivos principales del ¿por qué? en insistir en un estudio o análisis para modificar jurídicamente el aumento desmesurado de la población en México, todo ello con la finalidad de encaminar mejor el futuro de la Familia, y sin olvidar que los cambios sociales generan cambios en la familia, y a su vez los cambios demográficos han generado entre otras cosas, que en la familia la transmisión de valores haya disminuido, que haya un aumento de las madres solteras o separadas con hijos, lo cual origina consecuencias económicas, psicológicas y sociales, sin embargo, hoy en día tanto para el hombre como para la mujer sufren esos cambios en su entorno, generando una crisis, por lo tanto, de ahí la importancia de enfatizar y provocar la obligatoriedad por parte de las autoridades, a través de la Ley, en un control del crecimiento demográfico.

CAPITULO I

LA FAMILIA

1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA FAMILIA Y EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA.

Una figura fundamental de la sociedad, y que es uno de los ejes principales en ésta investigación, es precisamente la Familia, la cual se debe estudiar desde sus orígenes, hasta lo que hoy en día encontramos, ya que no se puede hablar de un cambio en la Ley si no es estudiada la familia desde sus raíces, aunque no sólo se hablará de la Familia en sí, sino que se indicará el papel de la mujer, del hombre, de cómo se conformaban los integrantes de la familia en cada época; y de cómo ambos también se han desarrollado con el paso del tiempo.

Así vemos que para algunos la Familia representa una figura jurídica, una figura social o una figura biológica, los que son llamados criterios jurídicos o sociológicos, los cuales mas adelante se detallaran, sin embargo, para otros constituye una institución histórica, o una organización muy compleja, ya establecida desde hace cientos de años; existen diversos criterios al respecto, pero para arribar a los mismos es necesario abordar lo que hace siglos se conocía por familia; que conductas tenían y cuales eran sus bases jurídicas a lo largo de la historia.

También de cómo ha sido tratada en el sistema jurídico hasta lo que conocemos en la actualidad como Familia y que en la propia legislación vigente nos señala su reglamentación; y en el caso de México, como es sabido, la Familia mexicana es la institución básica de la sociedad, es fuente de afectos y solidaridades, así como también una fuerza de continua interacción social, que día a día requiere de atención y reglamentación.

Aunque se observa históricamente, que han existido una serie de civilizaciones, pueblos o culturas, e inclusive se le conocía como clanes, las cuales hoy en día han evolucionado o han cambiando sus costumbres y conductas, sin embargo, otras todavía conservan algunas reglas y rasgos propios de su cultura.

En su origen, el hombre nace desprotegido ante un medio hostil y por razones necesarias de supervivencia y reproducción, se agrupa, quizá en las copas de los árboles como los primates, en cuevas, o en espacios delimitados por ellos mismos, pero el hecho fundamental, es que se va caracterizando por ser un ente eminentemente social, que necesita de la convivencia de sus semejantes, y que actualmente requiere reglamentar jurídicamente su proceder.

Antiguamente llegaban a formar agrupaciones primarias, clanes, hordas o tribus, teniendo como base inicial de todas ellas, a la familia, dando nacimiento a la institución de mayor relevancia para su subsistencia, de ahí que se le considere a la familia como la célula de toda sociedad, llámese tribu o familia moderna, por lo que podemos resumir que el hombre sin familia, acaba por no desarrollarse y por extinguirse.

Como todo ser humano no desea su fin, sino al contrario desea preservarse a través de los hijos, va contribuyendo a la evolución familiar, y poco a poco le va otorgando derechos para protegerla y conservarla, dándole la jerarquía que le corresponde dentro de la organización social, es decir, crea el Derecho de Familia, el cual también evoluciona conforme evoluciona la familia.

Ahora bien, más que proporcionar un concepto de familia, que será más adelante de la presente investigación, sólo diré que la misma debe entenderse como el ámbito por excelencia, donde se inculcan, fomentan y transmiten los valores que enriquecen tanto la vida individual como colectiva, jurídica y social de los individuos, y dentro de la cual interactúan personas de distintas generaciones y sexo, ligadas por lazos de parentesco, afecto e interdependencia.

En el presente Capítulo, realizare una síntesis, tanto de la evolución histórica de la familia; como del concepto y significado de familia y su relación con el Derecho, considerado lo que en nuestro tiempo se observa en torno de la Familia, repitiendo conceptos, con errores propios y con carencias jurídicas, pero con la convicción de que la Familia Mexicana, como institución merece una real y verdadera protección y atención para su conservación en los principios básicos ético-jurídicos, con una legislación propia, que contribuya a su desarrollo y preservación.

Entre las primeras civilizaciones y culturas muy bastas de las que comencare hablar es la de Egipto y Babilonia, en las cuales se resaltara la visión que se tenía de la vida en aquella época, de cómo eran los patrones de conducta a seguir, de la desigualdad de clases, pero sin olvidar que jurídicamente ya existía una conducta a seguir.

De igual forma las costumbres que se tenían en Babilonia, las cuales a lo largo del correr de los años, de acuerdo a las necesidades que se presentan van evolucionando o adoptando mejores condiciones de vida, ya que en la antigüedad tenían costumbres y conductas que para nosotros llegan a lo ilegal e inmoral, y no permitido por las Leyes que actualmente nos rigen.

Pero para entrar en materia, sólo agregaré que en la actualidad todas estas culturas que se desarrollan en el presente capítulo, nos dejan un legado jurídico y social, aunque en la actualidad sus conductas son reglamentadas por una sistema legal ya establecido y siempre encaminadas al bienestar y desarrollo de la colectividad. Sin olvidar hacer mención de los antecedentes demográficos que cada cultura presentaba.

1.1.1 EGIPTO Y BABILONIA.

“En Egipto, las clases más poderosas empezando por los miembros de la familia real, practicaban la poligamia, pero el pueblo común se contentaba con una sola esposa; los nobles y príncipes se casaban en forma incestuosa, y colocaban en lugar de primera esposa o esposa principal a la hermana elegida.

Estos matrimonios *inter-familia*, tenían por objeto mantener la pureza de la sangre y lograr la indivisibilidad de los bienes familiares, propósitos que no interesaban al pueblo bajo”. (1).

De lo anterior, se observan la existencia de diversas figuras jurídicas que en nuestros días son reguladas y señaladas, tanto en la legislación como en la doctrina, y que en la antigüedad ya comenzaban a adquirir cierta importancia en la vida de los ciudadanos.

“La vida en familia se desarrollaba en forma ordenada y con un fondo de gran firmeza moral; los divorcios eran poco frecuentes y el adulterio femenino uno de sus factores determinantes; si el esposo lo comprobaba, podía repudiar a su mujer sin ninguna compensación, por su parte el esposo adúltero no recibía ninguna sanción.

En distintas constancias históricas, demuestran que la mujer egipcia ocupaba una situación familiar y legal de avanzada. Ningún otro pueblo, antiguo o moderno, dio a la mujer tanta independencia personal y jurídica dentro del seno de la familia; podían sin autorización marital, dedicarse al comercio y a la industria; poseer bienes a título personal y, disponer libremente de los mismos en vida o por testamento, actuaban con plenitud de derechos”. (2).

En Egipto existía la desigualdad de clases, donde los ricos eran los príncipes, los cuales podían tener varias esposas, mientras que los de la clase pobre se conformaban con una sola esposa, y siempre con la idea de casarse entre parientes para conservar la pureza de la raza, sin embargo, lo que se provocó fue una degeneración de la misma, ocasionando que con el correr de los años se prohibiera el casamiento entre parientes. Y en cuanto al crecimiento de la población, no se tiene un registro de que acontecía este fenómeno, o se presentara una problemática por el aumento en la poblacional.

(1) Baqueiro Rojas, Edgar y Buenrostro Baez, Rosalía. “Derecho de Familia y Sucesiones”. Editorial Harla, México 1990, p. 17.

(2) Ibidem, Op. cit. p. 18.

La mujer siempre ha sido objeto de innumerables estudios, además ocupa un lugar trascendental a lo largo de la historia, donde se observa que ha sido maltratada, denigrada, y en otras ocasiones, alabada e imprescindible en la toma de decisiones del núcleo familiar, tal y como ocurrió en Egipto.

Dicha independencia era consecuencia del régimen matriarcal que caracterizó los comienzos de la sociedad egipcia, la mujer estaba ubicada en un lugar de preferencia y prioridad, ya que predominaba su voluntad en las decisiones importantes del gremio al que pertenecía.

Con el correr del tiempo, y a medida que éste país abría sus fronteras a la influencia extranjera, las características familiares evolucionaron de lo matriarcal a lo patriarcal, con la consiguiente pérdida de derechos por parte de la mujer, en donde en ese momento el hombre era el que ejercía la fuerza en la toma de decisiones.

Esta evolución se notó más claramente en las altas esferas, ya que el pueblo común, por obvias razones económicas, siguió fiel a la primitiva organización de la familia a la que estaban acostumbrados a regirse.

“Como consecuencia de alguna antigua costumbre litúrgica, el matrimonio se celebraba por contrato y creaba entre los esposos una comunidad legal de bienes. El contrato nupcial se hacía constar en actas públicas que se conservaban en registros especiales, de esta manera se formalizaban las nupcias solemnes (*justae nuptiae*).

Pero además de éstas, existían las nupcias por *coemptio* que se realizaban simulando una compra y mediante la entrega de un precio, las mismas no establecían la comunidad de bienes, ya que todos pertenecían al marido y eran administrados por él. Eran más comunes entre los extranjeros y en pueblo bajo”. (3).

Los egipcios llegaban jóvenes a la pubertad, y los matrimonios se celebraban a una edad que en otras civilizaciones de aquella época, era considerada como perteneciente a la infancia, y las familias que de ellos surgían eran muy numerosas, tanto las pudientes como las misérrimas, y la población en general no tenía problemas de un crecimiento desmesurado.

Era sabido que las familias eran muy numerosas, cuidaban a sus niños y protegían a todos los que nacían. Por lo tanto, el infanticidio era muy poco frecuente y se le consideraba como un delito severamente castigado por la ley; en consecuencia, esta civilización comienza a darnos las bases de ciertas figuras jurídicas que actualmente tienen su regulación y que poco a poco han adquirido cierta importancia.

(3) Ibidem. Op. cit. p. 19.

BABILONIA

Otra civilización muy importante es la de Babilonia, donde se observa que la moral babilónica resulta totalmente extraña y opuesta a nuestros usos y costumbres actuales, ya que muchos de sus características y aspectos rayan en lo que ahora se considera como de depravación o inmoral.

“En Babilonia ninguna mujer debía llegar virgen al matrimonio, y era menester que hubiere tenido, por lo menos una vez en su vida, relaciones sexuales con un extranjero, en el templo de Venus; este rito tan extraño era una de las tantas formas de promiscuidad sexual preconyugal, a que solían entregarse las mujeres de Babilonia.

Eran perfectamente lícitas, y hasta bien vistas las uniones libres, y a los que podían poner fin la voluntad de cualquiera de las partes. Para señalar su condición especial de concubina, la mujer debía llevar como insignia un olivo, de piedra o arcilla”. (4).

Se menciona que los matrimonios se arreglaban entre los padres, e iban acompañados por un intercambio previo de obsequios, que en algunos casos, llegaba a convertirse en la compra lisa y llana, y siempre estuvo reglamentado en Ley tales conductas sin que fuera considerado un delito o insulto a las máximas autoridades.

La patria potestad otorgaba no sólo poderes absolutos, sino también derechos atroces; como por ejemplo, el padre podía entregar por dinero a su hija, y en otros casos, no matrimoniales por cierto, también podía vender a su mujer y sus hijos, sin que esto fuera considerado ir en contra de la legislación que prevalecía en aquella época.

El matrimonio era monógamo, los esposos solían declararse y comprometerse a la fidelidad; por otro lado, a la libertad prenupcial seguía un régimen de estricta fidelidad, impuesta por leyes muy severas. Este pueblo se regía por un Código, el llamado de Hamurabi, también muy estricto.

En esta sociedad no existía el problema de un aumento en el crecimiento de la población, sino por el contrario la mujer debía someterse y procrear los hijos que el marido así quisiera, sin importar la opinión de la misma, y mientras más sano y fuerte era el hijo mejor concepto se tenía del hombre.

(4) Guitrón Fuentevilla, Julian. “Derecho Familiar”. 2ª. Edición. Universidad Autónoma de Chiapas, 1988. p. 59.

Se legislaba el repudio y sus formas. En caso de que el matrimonio hubiese tenido descendencia el marido debía restituir toda la dote a la mujer repudiada, y la misma conservaba el derecho de educar a sus hijos.

Su conducta era regida a través del Código de Hamurabi, el cual era considerado como la máxima Ley en ese entonces para los habitantes de Babilonia, y si éste Código permitía ciertas conductas se tenían que respetar.

De acuerdo a los términos del Código de Hamurabi, la mujer adúltera y su cómplice debían pagar su delito con su vida, a menos que el marido, más benévolo, no prefiriera arrojarlos desnudos a la calle, y dadas las costumbres imperantes, era muy fácil que uno de los dos perdonase.

En el propio Código de Hamurabi, se establece también que, si el marido permanece ausente injustificadamente durante mucho tiempo, sin dejar dinero en su casa, la mujer puede tomar nuevo esposo y formar otro hogar. Si el marido regresa, los hijos habidos de la segunda unión quedan con el padre, mientras que la mujer deberá volver a su primitivo hogar, como si nada hubiera pasado.

“Junto al repudio, encontramos en Babilonia la legislación y práctica del divorcio, entre cuyas causales fueron que el hombre podía divorciarse devolviéndole la dote a su mujer y diciéndole simplemente: *Tu ya no eres mi mujer*.”

Las causas que justificaban su actitud eran la esterilidad, el adulterio, la incompatibilidad de humor o la negligencia demostrada en la administración del hogar; cuando estos motivos revestían una gravedad extrema, el hombre no sólo estaba autorizado a divorciarse, sino que también podía hacer caer a su mujer en la esclavitud o más simplemente, arrojarla al río.

Como compensación a ésta severidad del Código, la mujer podían si no divorciarse, por lo menos abandonar a su marido, siempre que probase su infidelidad y crueldad del mismo; en este caso podía volver a casa de sus padres llevándose íntegramente su dote”. (5)

La familia era, en Babilonia, una institución muy poco estable, y los miembros de la misma podían abandonarla en forma definitiva mediante una simple manifestación de la voluntad, la legislación no prevenía ciertas consecuencias o actos.

Pero también se tiene, que cuando el padre se ausentaba, el hijo mayor administraba los bienes paternos, de lo contrario la madre era quien asumía el papel de jefe de familia, y administraba los bienes de su marido en beneficio de los hijos habidos.

(5) Ibidem, Op. cit. p. 22.

La condición de la mujer de Babilonia, en el seno de su familia, era inferior; se le encomendaban múltiples tareas, la primera de las cuales era tener hijos y educarlos; podía poseer bienes, comprar y vender, heredar y testar.

Algunas mujeres, poseían pequeños negocios, y otras llegaron a la condición de escribas, lo que significa que se les consideraba capacitadas para recibir un cierto grado de instrucción. En conclusión, Babilonia comenzó a regular figuras jurídicas, como el divorcio, la potestad de los hijos, entre otras de acuerdo a la costumbre y lo que indicaba el Código de Hamurabi; y no existía ninguna clase regulación en materia demográfica, pues la misma no constituía un problema en esa etapa histórica.

1.1.2 PERSIA E INDIA.

Un pueblo considerado religioso, es el Persa, el cual su legislación familiar estaba contenida en el Zend-Avesta, libro sagrado y trascendente, que contempla, sanciona o aprueba infinidad de situaciones, y básicamente como se estructuraba la Familia.

Caracterizado como un país sumamente familiar, consideraba la necesidad y prioridad de aumentar en forma continua a la población, en donde se protegía y permitía, en consecuencia, todas las acciones que tendieran a lograrlo.

Partiendo de lo anterior, se juzgaba desfavorablemente el celibato, y autoriza la poligamia y el concubinato. Pero de todas maneras, juzgaba a la familia como la más santa de las instituciones que en esa época existiera.

Los padres también arreglaban el matrimonio de sus hijos, apenas éstos llegaban a la pubertad debían cumplir con el matrimonio hablado; el incesto era considerado como un pecado, y las uniones se realizaban siempre entre extraños.

Antes de Darío, la mujer ocupaba un lugar de privilegio tanto dentro de la familia como en el seno de la sociedad. Podía andar libremente por la calle, con el rostro descubierto, y sin ninguna insignia.

La mujer podía poseer bienes y disponer de los mismos, y hasta intervenir en los asuntos de su marido; aquí el matrimonio era considerado como un deber sagrado, el enlace era una bendición que se tenía que celebrar; y ambos debían estar libres de pecado. Las discordias eran miradas con horror.

“Después del advenimiento del gran Rey, la situación empeoró, especialmente en lo que respecta a las mujeres de las clases adineradas; las que pertenecían al pueblo común y estaban obligadas a trabajar, conservaron su libertad de movimiento.

Pero en la época de la decadencia del país, el aislamiento femenino se extendió a todos los sectores de la población, tanto que las mujeres casadas no podían tratar ni siquiera a sus propios parientes del sexo masculino”. (6).

Para que un hombre fuese considerado verdaderamente respetable, debía tener por lo menos una esposa y varios hijos; por razones de orden económico se deseaba que los mismos fueran del sexo masculino, y los padres hasta llegaban a lamentar el tener hijas, porque el esfuerzo y dinero que debían emplear en sus educación, terminaba por beneficiar a un extraño al entregar su dote para su casamiento.

Pero de todas maneras, se consideraba que el tener un hijo representaba un deber y se llamaba al niño “*punte que conduce al cielo*”; esta disposición era tan religiosa que, después de nueve años de matrimonio estéril, el parsi podía repudiar a su esposa, sin tener necesidad de invocar otro motivo.

Otra figura que también aparece en esa época, es el aborto, el cual era considerado como un delito mucho más grave que el propio adulterio, pues éste podía ser perdonado por alguno de los cónyuges, pero aquél se castigaba siempre con la pena de muerte.

La madre se ocupaba de la crianza y educación de sus hijos hasta que los mismos llegaban a la edad de 5 años, de los 5 a los 7 años quedaban a cargo de su padre, y luego eran enviados a la escuela, por medio de la cual el Estado controlaba su formación y desarrollo para su futuro, y la misma no gozaba de independencia, su posición era siempre de inferioridad y no era tomada en cuenta, solo para tener hijos.

En resumen, esta familia basaba su comportamiento, en lo religioso, más que en lo jurídico que imperaba en aquella época, su actuar lo enfocaban a la divinidad y a la costumbre, que generación tras generación se llevo a cabo.

Siempre haciendo énfasis en conductas morales, y en base a lo que el hombre decidía en la mayoría de las ocasiones, y sin privilegios para la mujer, más que el cuidado de los hijos para después entregárselo al hombre y lo educara para que prevaleciera la costumbre del Patriarcado.

En esta civilización tampoco se tienen antecedentes de una problemática por el crecimiento poblacional, como ya se dijo el número de habitantes de aquella época era lo más importante y no provocaba ninguna preocupación el aumento, por el contrario era tema de interés entre los ciudadanos y autoridades de esa ciudad, el propiciar su aumento.

(6) Ibidem, Op. cit. p. 61.

INDIA.

Otro pueblo sumamente religioso, y que actualmente sigue profesando su religión, es la India, aunado a una muy estricta disciplina, y a su vez, muy cuidadosos de las necesidades espirituales que tenían y se tienen.

“En la India védica el hombre conquistaba a su mujer ya fuese por compra, por raptó o mediante el consentimiento prestado por la misma. Éste último procedimiento no era bien visto; las mujeres preferían ser compradas, y si se les raptaba, su orgullo resplandecía.

La poligamia, lujo que sólo podían permitirse los poderosos, era considerada lícita y hasta meritoria. El hombre se juzgaba como propietario y amo absoluto de sus mujeres e hijos, podía llegar hasta vender o descasar a estos últimos”. (7).

Pese a lo anterior, la mujer gozaba de cierta libertad familiar infinitamente mayor que la que le fue concedida en épocas posteriores; era tomada en cuenta y respetada, y muchas veces el esposo se dejaba guiar por sus opiniones; aparecía junto a él en las fiestas y en las ceremonias religiosas, podía instruirse y hasta intervenir en discusiones filosóficas, y si quedaba viuda, se le permitía contraer nuevas nupcias.

Sin embargo esa libertad, se le fue escapando poco a poco. La necesidad en que se vieron las castas superiores, de aumentar el número de sus miembros, hizo que en la época de los brahmanes, la procreación se convirtiera en uno de los deberes fundamentales de los individuos sin que se permitiera un rechazo y menos por parte de la mujer.

Además a la mujer se le veía como una simple máquina de tener hijos, se consideraba sin mayor importancia su deseo de instruirse; no se admitía que tuviera ninguna ambición y no podía poseer bienes, salvo su dote, que le quedaba en plena propiedad.

Con estos criterios morales y religiosos, el aborto y el infanticidio fueron considerados crímenes imperdonables, que se debían castigar severamente. Este pueblo se regía bajo el Código de Manú, que según el mismo, sólo puede considerarse completo un hombre que se ha casado y con hijos, ya que por medio de ellos se continuaba, en cadena sin interrupción, el culto de los antepasados.

(7) Enciclopedia Jurídica Omeba. Tomo XI. Editorial Ancalo, S.A.; Buenos Aires, Argentina. p. 985.

Otro aspecto que resaltaban mucho, es que en la India los muertos no mueren totalmente, su alma subsiste, y con necesidades terrenales; se les debe alimentar con agua lustral, arroz, leche y uvas, y esta misión sagrada corresponde a los hijos, en especial al primogénito.

El matrimonio era tenido como un sacramento. Significaba encender el fuego nupcial, hacerse sacerdote de un culto y respetarlo siempre y con la convicción de no ofender o fallar en el mismo.

En el contenido del Código de Manú, se admiten diversas clase de matrimonio, las cuales son ocho clases, que a saber son:

“1) el de *Brahma*, cuando un padre adereza y viste a su hija, y la entrega a un hombre sabio y virtuoso (esto significa que la desliga de su hogar y de culto para que entre en el hogar y culto del marido); 2) el de los Dioses, cuando el matrimonio se realiza junto con una ceremonia religiosa, y se une la hija con el celebrante; 3) cuando el padre entrega a la hija conforme a la ley, después de haber recibido el novio un toro y una vaca, destinados al sacrificio; 4) el de los *Pradjapatis*, primeros seres del mundo, padres de las criaturas, cuando el padre honra al yerno con la entrega de su hija, exhortándolos a que cumplan con su deber; 5) el de *los asuras*, cuando han mediado regalos del novio, tanto para su prometida como para sus padres; 6) el de los *Gandharvas*, músicos del paraíso de *Indra*, cuando las nupcias se celebran por puro amor, en virtud solamente del mutuo consentimiento; 7) el de los *Rakasas*, genios malévolos, verdaderos demonios, en caso de que medie estupro, raptó o violencia a mano armada; 8) y, finalmente el de los *Pizachas* o vampiros, cuando el novio posee a la mujer contra su voluntad, aprovechando su sueño, embriaguez o delirio”. (8).

En el mencionado Código de Manú se dice: “*Sea niña, joven o adulta, la mujer no debe hacer nada a su arbitrio*”; se conserva eternamente alieno juris, es decir, de soltera la gobernaba su padre, después de casarse la dirigía el marido, y si llegaba a enviudar, la mandaban sus hijos, en conclusión, la mujer no tenía decisiones por sí misma.

Pero la mujer sobrellevaba su deber de obediencia con respeto y alegría, para que no se turbara la paz del hogar; respetaba a su marido, tanto como había respetado a su padre. Al casarse entraba en la familia del esposo, e *ipso jure* quedaban rotos los vínculos que la ligaban a la familia paterna.

(8) Ibidem. Op. cit. p. 986.

Gracias al esposo, la mujer alcanzaba la bienaventuranza, tanto terrenal como eterna; sólo le era necesario reverenciarlo y atenderlo, hasta después de muerto; si el hombre ha muerto sin dejar descendencia, su hermano puede engendrar un hijo en el vientre de su mujer, para que el desaparecido tenga quien le rinda honores fúnebres.

Básicamente la Ley de la India se resume en el precepto firme de la fidelidad, ya que los hindúes no querían mancha sobre la mujer, y lo lograron, pues sus “esposas llegaron a ser espejo de pureza, su hogar un templo y la familia un remanso de paz”; gracias a esa armonía la mujer hindú no ocupaba un lugar subalterno.

Se observa también, que en las leyes de Manú se imponían al hombre la fidelidad y establecían que debían tratar a su esposa con cariño y consideración, pues por lo general, los matrimonios se celebraban cuando los contrayentes eran aún muy jóvenes, o por lo general, lo era la mujer.

Los padres previamente concertaban estas uniones, pero cuando la esposa era demasiado niña, permanecía junto a sus padres, hasta que llegaba a la edad de la pubertad.

Por su parte, el marido podía repudiar a su mujer por mala conducta, pero ésta no estaba autorizada en ningún caso a pedir el divorcio, pero si una mujer bebía, caía enferma o se mostraba intratable, el marido no podía repudiarla.

La bárbara costumbre de inmolarse a las viudas no fue originaria de la India, ya que se menciona la misma en algunos relatos de los *Escitas* y *los Tracios*, pero de igual forma las mujeres eran sacrificadas a las llamas, o se les sepultaba vivas en una fosa, junto con su marido.

A medida que se fueron quebrando las barreras que separaban a la India del mundo occidental, se suavizaron también las costumbres, hasta que se llegó a suprimir la inmolación; pese a lo cual, la viuda hindú continuó sometida a numerosas restricciones legales, y caía bajo la autoridad de sus hijos varones.

En conclusión, esto fue lo que predominó en la India, resaltando los valores familiares conservados de padres a hijos, y las leyes que pasaban a segundo término después de la religión. Siendo actualmente la religión la base de las Leyes que los rigen y que tienen que obedecer.

En cuestiones demográficas, la India desde sus comienzos ha presentado una población muy numerosa; sin embargo, en sus orígenes no constituía un problema, sólo era parte de su cultura, aunque hoy en día es uno de los países con mayor número de habitantes y múltiples consecuencias derivadas de lo mismo, como lo es la contaminación, demasiado tráfico a todas horas, carecen de los servicios de primera necesidad como el agua, vivienda, el transporte público ya es insuficiente, entre otros. Y sin que a la fecha exista una verdadera obligatoriedad y conciencia para frenar ese crecimiento desmesurado.

1.1.3 GRECIA Y ROMA.

Al hablar de la familia en Grecia y del sistema jurídico que reguló su vida en las diversas relaciones familiares, es necesario hacer una mención entre las muy diferentes civilizaciones de Esparta y de Atenas que existía en tal época, y que hoy en día constituyen un antecedente importante.

“La civilización de Esparta, cifraba su orgullo y su poder en la grandeza militar, y para lograrla adiestraba al individuo con ese solo fin; el Código moral y familiar espartano tenía ese trasfondo.

La fuerza era el equivalente del éxito; no importaban las satisfacciones del espíritu, sino el vigor del cuerpo, y en aras del mismo se sacrificaban innumerables sentimientos, a diferencia de otros estados guerreros, Esparta no hacía hincapié en el número de habitantes, sino en la perfección física de los mismos.

Se practicaba una despiadada selección de la especie y era indispensable contar con un cuerpo dotado y una salud casi perfecta para poder destacar de entre los demás”. (9).

En esta época el padre tenía un derecho absoluto a eliminar a su hijo recién nacido si el mismo era defectuoso, y lo hacía en forma de ritual, despeñándolo desde el *Monte Taigeto*. Los que vivían, eran educados y preparados en una escuela de gran severidad, que tenía por propósito endurecerlos tanto física como espiritualmente para su crecimiento y desarrollo como ciudadano de Esparta.

El Estado intervenía hasta en los más mínimos detalles de la organización de la familia, tanto que determinaba que los varones debían contraer matrimonio a los 30 años y las mujeres a los 20 años.

También influía, en que los contrayentes tenían que considerar la salud y el carácter de sus futuros, dado que los mismos se reflejarían en sus hijos, con el mismo fin los maridos permitían que sus esposas tuviesen relaciones sexuales con hombres excepcionalmente dotados, a fin de engendrar una prole magnífica.

Lo más importante en esta civilización, era la belleza exterior, la interior no servía para nada, un cuerpo escultural era considerado hermoso y perfecto, y aunque la población fuera mínima lo significativo era que los mismos fueran los más bellos y perfectos.

(9) Ibidem, Op. cit. p. 987.

La figura del celibato, era considerado como un delito y quien moría en él, quedaba automáticamente privado de una serie de ventajas y honores. En la misma situación se encontraba el hombre casado que no había engendrado hijos, pero éste, además, debía consentir que su esposa tuviese comercio sexual con hombres jóvenes, que creasen para él una familia.

Los padres, de igual forma, acordaban los matrimonios de sus hijos, de acuerdo al ritual del raptó; la violencia era tan necesaria para la formalización del vínculo, que el matrimonio se designaba con el nombre de *harpadsein*, que significa arrebato.

Pero si a pesar de la presión estatal, aún quedaban algunas personas sin casarse, se les encerraba en la oscuridad, hombres y mujeres, para que eligieran a tientas a la compañera de su vida.

Después del matrimonio, la mujer continuaba durante un tiempo en casa de sus padres, mientras que su esposo permanecía en los cuarteles para prestar y ofrecer mayor utilidad al Estado.

Cuando estaban a punto de tener un hijo, se menciona que llegaban a constituir su verdadero hogar; pese a esta forma de vida, la relación conyugal era muy fuerte y se basaba en un estricto sentido del deber y de la responsabilidad.

El divorcio era poco frecuente y muy mal visto; y como el amor era más un deber que un placer, se imponía la monogamia.

La situación de la mujer en Esparta, fue superior a la de sus congéneres, que en cualquier otra ciudad griega, disfrutaban allí muchos privilegios heredados de la época Homérica, que habían quedado como resabios de una sociedad matriarcal primitiva.

Actuaban frente a sus maridos con naturalidad y desenvoltura, y podían intervenir en todos los asuntos incluyendo los más importantes; las mujeres tenían derecho a poseer bienes, a heredar y a transmitir la propiedad, ya fuese en vida o por testamento.

Educaban a sus hijos con gran rigidez, para que el exceso de cariño no pudiera ablandarlos o sensibilizarlos; sabían desde el comienzo, que sus niños no les pertenecían, que su verdadero dueño era el Estado.

Aunque no se tienen datos precisos, es muy probable que a principios de la era cristiana las probabilidades de vida al nacer en Egipto, Grecia y Roma no eran mayores a los treinta años. Es así como los primeros mil seiscientos cincuenta años de nuestra Era, y de 1650 a 1700, la probabilidad de vida al nacer en Europa y América no era superior a los treinta años; en el año de 1900, el índice de mortandad en Europa y América descendió de una manera estrepitosa, al grado de que la probabilidad de vida al nacer aumentó veinte años más, llegando a ser ésta hasta de setenta años.

Por otro lado, en Atenas cambia el clima físico y espiritual, y las relaciones humanas se desarrollan en una atmósfera de mayor tranquilidad. Ya no se vive sólo para el cuerpo, sino también y muy especialmente, para el espíritu.

Varían los intereses del Estado y varía también la organización de la familia; la familia estaba compuesta por el padre, la madre muchas veces una segunda esposa oficializada, los hijos tanto solteros como casados, las hijas, los esclavos y las mujeres y esclavos de los hijos.

El padre disponía de amplios poderes; podía abandonar a su hijo recién nacido, lucrar con el trabajo de sus hijos menores y resolver el matrimonio de cualquiera de ellos; los hijos varones se liberaban al casarse, pero las mujeres pasaban de una situación de absoluta dependencia junto a su padre, a otra similar en la familia de su marido.

Los atenienses no podían contratar ni contraer deudas, tampoco podían actuar en juicio, y por lo mismo no estaban capacitadas para heredar ni testar; dentro del hogar, las mujeres representaban poco más que una sirvientas para su marido, se conducían con suma modestia y todas sus horas transcurrían en una parte especial de la casa que llamaban *gineceo*, donde no llegaban varones extraños.

Los atenienses tampoco deseaban que la población aumentase en forma excesiva, ya que así se corría el riesgo de llegar a una fragmentación de la propiedad. El infanticidio era aceptado con toda naturalidad, y si el padre lo juzgaba conveniente, podía exponer a su hijo recién nacido a la intemperie hasta que se muriera o alguna otra persona lo adoptara.

Cuando el niño contaba con diez días de vida, el padre estaba obligado a conservarlo, incorporándolo al seno de la familia mediante una ceremonia religiosa, y dándole un nombre. Es a partir de ese momento cuando el menor era educado con todo cariño y esmero.

Al llegar a la edad adecuada, los padres preparaban su matrimonio por medio de parientes o casamenteros profesionales. La mujer aportaba una dote que continuaba siendo teóricamente suya, ya que el marido disponía de la totalidad de sus bienes, y en caso de divorcio debía restituírselos.

Después de entregada y aceptada la dote, se celebraban esponsales solemnes en casa del padre de la novia y en presencia de testigos; el adulterio femenino no era la única causa de repudio o divorcio. El marido podía repudiar a su esposa en cualquier momento, sin mencionar el motivo y mediante su sola expresión de voluntad. En cuanto a la mujer, sólo podía pedir el divorcio si probaba que su esposo la trataba con crueldad extrema.

En conclusión esta cultura fue muy arraigada a los vínculos familiares y aspectos religiosos, sin problemas demográficos en su estructura.

ROMA.

La familia en Roma fue la más importante de las instituciones de aquella época, la cual estaba integrada por el padre, la madre, los hijos varones solteros y casados, las respectivas esposas de éstos últimos, los esclavos y los clientes.

“Existía la figura denominada el *pater familiae*, (que básicamente era el padre de familia), quien en ese período de la civilización romana sólo él podía contratar, comprar, poseer y vender; tenía derecho de vida y muerte, tanto sobre su mujer como sobre sus hijos, hasta el extremo de poder venderlos como esclavos, los hijos varones no podían casarse sin su consentimiento, y las hijas casadas seguían sometidas a la patria potestad”. (10).

Se daba comúnmente un gran afecto entre los esposos y también entre padres e hijos; sin embargo, la mujer estaba sometida a numerosas incapacidades legales; no podía ser citada como testigo, no podía actuar ante los tribunales, no tenía derechos adquiridos sobre los bienes del marido, y si éste así lo quería, podía no dejarle nada.

Pero pese a todos estos aspectos negativos, estaba investida de una gran dignidad y no se le relegaba al *gineceo*, como en Grecia, amaba a sus hijos y era amada y respetada por los mismos.

Los niños eran muy bien recibidos en los hogares romanos; el aumento de la población era mirado con muy buenos ojos, mientras que la falta de hijos era mal considerada por la opinión pública.

También se preferían los hijos varones, pero si nacían deformes, el padre a semejanza de los griegos, tenía derecho a exponerlos hasta que murieran.

Un aspecto muy importante era la religión, la cual influía en la educación de los menores, fundándose en un concepto de disciplina, dignidad y decoro. Se casaban jóvenes, casi siempre alrededor de los 20 años, pero la edad mínima requerida era, de 14 años en el hombre y 12 años en la mujer.

Para nuestro país, hoy en día el Derecho Romano constituye un antecedente para la legislación y doctrina legal, de hecho una materia obligatoria al cursar el Derecho es precisamente el origen de las figuras jurídicas en Roma y su desarrollo en el sistema legal.

(10) Ibidem, Op. cit. p. 988.

El matrimonio se podía hacer de dos formas, una cuando el padre entregaba su hija y la dote a la autoridad del marido o del suegro, la misma pasaba formar parte de su nuevo clan y debía adorar sus dioses, (*cum manu*).

Y el segundo tipo de matrimonio, no requería ceremonia religiosa y bastaba el simple consentimiento de los cónyuges y el *pater familiae* conservaba íntegramente su poder sobre la hija casada, (*sin manu*).

Las costumbres obligaban al marido a repudiar a su mujer infiel o infecunda; pero a medida que el Imperio Romano dilataba sus fronteras y aumentaba su riqueza interna, se produjo un cambio drástico en su moral y en sus costumbres.

También, con las consiguientes variantes de la organización familiar y de la situación de la mujer; estas podían conservar sus dotes, administrarlas y pedir el divorcio, tanto que llegó a ser difícil encontrar una dama de posición que no se hubiese divorciado por lo menos una vez.

“La familia perdió su integración y su importancia; los matrimonios se celebraban con carácter transitorio, por pura conveniencia o pasión, sin temor a que los hijos creasen un vínculo indestructible, ya que los mismos eran cada vez menos numerosos.

Las mujeres buscaban una belleza más sexual que maternal y el afán general de placer y libertad parecía ir en contra de la necesidad de la raza. La prolongación del servicio militar mantenía lejos del matrimonio a un numeroso grupo de jóvenes, durante los años más propicios para la formación de un hogar”. (11).

En la época de Augusto, la disolución de la vida familiar llegó a ser tan aguda, que aquél promulgó una serie de leyes destinadas al restablecimiento de la moral, al afianzamiento del vínculo matrimonial y a restaurar la fidelidad y los vínculos del parentesco, básicamente lo que buscó es que la familia volviera a su fuerza y sencillez.

El conjunto de leyes las llamó “*Leyes Julia*”, de las cuales la que destacó fue “*la ley Julia de la castidad y la represión del adulterio*”; en esta se manifiesta la primera intervención del Estado en la organización del matrimonio; por ejemplo en esta ley se permitía que el padre conservara el derecho de matar a su hija adúltera y a su cómplice.

(11) *Ibidem*, Op. cit. p. 989.

Otra situación importante y trascendente de tal época, era el adulterio de la mujer, al señalar que el mismo se veía como un delito de acción pública. La obligación de acusar a la mujer adúltera correspondía en primer término a su esposo, quien debía formular la correspondiente denuncia dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del momento en que la hubiera descubierto; si él no lo hacía, la obligación recaía sobre el padre de la adúltera, y si finalmente tampoco éste actuaba, podía intervenir como acusador cualquier ciudadano romano.

De igual forma, se estipulaba que la mujer adúltera era condenada a destierro para toda su vida, perdía un tercio de su fortuna y la mitad de su dote, no podía casarse de nuevo y el marido que había prestado complicidad al adulterio de su esposa, era acreedor al mismo castigo.

Pero poco a poco, también estas leyes cambiaron, llegaron otras que lo que buscaban era restringir el matrimonio, sin embargo en otros casos, como las viudas y divorciadas sólo podían heredar si se volvían a casar durante los seis meses inmediatos a su viudez o divorcio; y dichas leyes estaban destinadas esencialmente a las clases superiores que predominaban.

Así se observa, que éste conjunto de medidas representaron la más importante legislación social de la antigüedad, pero no llegaron a lograr gran eficacia ya que casi todos los romanos se las ingeniaran para burlarlas, y la disolución del vínculo familiar se fue acentuando hasta la llegada del cristianismo.

Precisamente, con la llegada del Cristianismo y la influencia del Derecho de gentes, varió en tiempo de Justiniano, nuevamente la familia y se observa que los hijos adquirieron derechos sucesorios.

Los poderes del *pater familias* con relación al sacerdocio, terminaron con el culto de los *Lares*; ya no es magistrado para resolver las cuestiones familiares, no pudiendo imponer a los hijos la pena de muerte, sino sólo corregirlos moderadamente, ya tampoco es el único propietario, porque los hijos pudieron disponer de cosas que les pertenecían.

“La organización del espacio agrícola, caracterizada por la práctica del cultivo y la domesticación de los animales, fue un factor de expansión demográfica, como también lo fue la revolución urbana, que surgió por primera vez en el valle del Nilo y en Mesopotamia, unos 4000 años a.C.”. (12).

(12) Roland Pressat. “El análisis demográfico”. Tr. Armando Joubet. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1970. p. 19.

1.1.4 CHINA Y LA EDAD MEDIA.

En la civilización China, la familia era considerada como origen y modelo de la sociedad; tenía un carácter esencialmente patriarcal, no se limitaba a juntar al pequeño grupo integrado por esposo, esposa e hijos, sino que estos convivían con los padres, abuelos y tíos del esposo.

“Las personas mayores eran los verdaderos jefes de la familia, y la mujer debía obediencia absoluta, no sólo a su esposo sino también a su suegra, especialmente en los asuntos domésticos; los propios padres eran los que elegían a los cónyuges de sus hijos, los cuales generalmente no se conocían hasta el día de la boda.

La poligamia era una institución aceptada, y muy común entre los hombres de fortuna, esto creaba una complejísima organización familiar, con toda una jerarquía de esposas y concubinas, que debía respetarse”. (13).

Los hijos concebidos de estas distintas uniones, convivían en la misma casa, en distintos patios, según la categoría de la madre de que vinieran, y por increíble que parezca, en esta promiscuidad se lograba una armonía convincente.

A la mujer se le trataba con cariño, pero se le mantenía en un plano de absoluta inferioridad, aunque existían raras excepciones entre la nobleza y en la familia real, ya que varias emperatrices llegaron a destacar por sus méritos o bien, por sus defectos.

En cambio, las mujeres del pueblo no vivían recluidas, las mismas tenían que trabajar, especialmente en el campo, en el cultivo del arroz, disponían de una movilidad casi absoluta, pero pese a que nunca actuaron como parásitos, su advenimiento era muy mal visto en las familias pobres, tanto que en algunas regiones existía el hábito de exterminarlas en el momento de nacer, antes de que las viera la madre.

Por su parte, el padre ejercía sobre sus hijos una gran autoridad, de características casi religiosas; al morir se convertían automáticamente en dioses del lar doméstico, honrados y reverenciados eternamente por sus descendientes.

En conclusión, la civilización china ha sido una de la más interesantes del Continente Asiático, con múltiples enfrentamientos bélicos; se distingue por su apego a la tradición, por el respeto a la familia y el culto por los antepasados; las religiones que se han practicado en China son el Budismo, el Taoísmo y el Confucianismo; y en la actualidad es el país en ocupar el primer lugar en número de habitantes, ya que su población es la más grande del mundo, adoptando una política demográfica muy drástica para algunos.

(13) “Enciclopedia Omeba” Ibidem, Op. cit. p. 989.

EDAD MEDIA.

Una época importante, es precisamente, la Edad Media, en la que la familia llegó a constituir toda una organización económica, que en un círculo cerrado tendía a bastarse a sí misma; ya que tenían diversas actividades, entre las cuales estaba el labrar la tierra, hacían el pan y el vino, hilaban la lana y tejían las telas, principalmente.

También estaban los artesanos y agricultores, donde la vida familiar se desarrollaba en forma armónica, dentro de un núcleo de gran unión, donde la madre y la esposa representaban un elemento muy útil, que gobernaban el hogar y desempeñaban tareas importantes dentro de la industria doméstica, sus decisiones eran trascendentales y muchas veces de gran aportación.

En el caso de los varones, los hijos continuaban generalmente los trabajos de sus padres, así se veían, durante muchas generaciones familiares enteras, especializadas en una rama de la artesanía, y se transmitían de padres a hijos sus secretos de perfeccionamiento.

Estos y las herramientas afines, eran comúnmente, los únicos bienes que se trasmitían por herencia, y los problemas derivados de la sucesión no tenían ninguna importancia ni relevancia para ellos.

Pero para los señores feudales, con el objeto de evitar el fraccionamiento, y consiguiente debilitamiento de los señoríos, se hizo prevalecer el derecho de la primogenitura.

De tal suerte que, a semejanza de los bárbaros, la herencia del señor feudal pertenecía íntegramente a su hijo mayor, siendo muy precaria en consecuencia, la posición de los segundones y de las hijas mujeres.

Es importante señalar, que una característica de la propiedad de aquella época, es que no era de carácter individual, sino estricta y forzosamente familiar, y el llamado mayorazgo constituía la demostración oficial de esta figura.

Se sabe que en los comienzos de la existencia humana, no había un patrón a seguir sino que entre ellos mismos se organizaban y ordenaban de acuerdo a sus jerarquías o dependiendo de quien era el más fuerte, para conformar comunidades y repartirse las obligaciones, pero no quiere decir que se decidía el número de habitantes en una determinada comunidad. La Edad Media se caracterizó, entre otras cosas, por el crecimiento en el comercio, en descubrimientos geográficos y en la población.

Aunque la verdadera dueña de la tierra, era la agrupación familiar, y si no se le concedía el goce de la misma a todos sus miembros, lo hacían para evitar el desmembramiento.

Por su parte, el heredero no tenía tampoco facultades para enajenarla, pues básicamente era un simple custodio del patrimonio rural e inmobiliario perteneciente al núcleo del que formaba parte.

Un factor que influyó en forma favorable para la organización familiar, fue lo económico, pues el aumento de la riqueza y de las necesidades, la complejidad de las relaciones económicas que se fueron creando y el mayor intercambio comercial, mostraron la insuficiencia de la organización familiar como eje de la industria y del comercio.

“Pero la familia no evolucionó únicamente desde el punto de vista de sus proyecciones económicas, sino que cambió fundamentalmente en su organización interna y en carácter de las relaciones que mantenían sus miembros entre sí.

La difusión del cristianismo influyó para moderar la autoridad del *pater familiae*, el cual, de ser jefe arbitrario e indiscutido, pasó a ser el guía material y espiritual de los suyos”. (14).

De acuerdo a las características familiares que imperaron en la Edad Media, el crecimiento comercial y de la población, la Iglesia tenía una participación cada vez más importante y necesaria en la vida de las personas, pues el matrimonio era considerado muchos más sagrado, al igual que los hijos nacidos de padres casados ante Dios.

Pero al mismo tiempo, el núcleo familiar logró una mayor unión, y dentro del mismo también por influjo de las doctrinas cristianas, se dio a la mujer un rol de mucha mayor dignidad y respeto; por su parte la Iglesia prohibía el concubinato y reconoció el derecho a los alimentos de todos los hijos, cualquiera que fuera su origen.

También se suavizó la autoridad despótica del padre, y al decretar la indisolubilidad del matrimonio, la Iglesia colocó a la mujer en un lugar de verdadera señora, sacándola de la esclavitud más o menos velada en épocas anteriores; siendo lo más destacable en la Edad Media, ese crecimiento comercial, unión en lazos familiares y figuras jurídicas que protegían las relaciones de los mismos.

(14) “Enciclopedia Omeba”. Ibidem, Op. cit. p. 991.

1.2 LA FAMILIA EN MÉXICO.

Uno de los objetivos primordiales en esta investigación, son los antecedentes que se tienen de la familia y del crecimiento demográfico en este país, para posteriormente entablar la propuesta a la problemática del aumento desmesurado de la población. En este primer apartado resaltare las principales épocas de transición que ha vivido México, y como han influenciado los cambios sociales y jurídicos a la familia y a su entorno.

1.2.1 ÉPOCA PRECORTESIANA:

La Familia en la época Precortesiana (llamada así por ser antes de la llegada de los españoles a conquistar lo que hoy se conoce como México), se caracterizaba por la variedad de culturas que existían a lo largo y ancho del territorio nacional, como lo fueron los Aztecas, Teotihuacanos, Olmecas, Mayas, Zapotecas, Chichimecas, entre otras culturas, que hoy son pieza importante de la historia de nuestro país y sobre todo en el derecho mexicano.

Todas las culturas mencionadas y las que existían, tenían en común el predominio de un fanatismo religioso, muy trabajadores de la tierra, con buenas costumbres, muy respetuosos de los lazos matrimoniales y familiares, el hombre era considerado buen padre de familia, la costumbre era la ley que regía sus conductas, pues no se tiene conocimiento de Códigos o Leyes escritos, sólo mediante los jeroglíficos que con el correr del tiempo, nos han revelado su significado y los datos proporcionados por la Arqueología en general.

“Los habitantes de lo que hoy conocemos como México eran, en la región norte del territorio, cazadores y recolectores nómadas, y en el centro agricultores sedentarios, convertidos en eso gracias a que Quetzalcóatl encontró el primer grano de maíz; ellos sembraban la tierra, criaban animales y eran alfareros, comerciantes y guerreros; y fue en una isla sobre el lago, que encontraron el águila que representaba al sol, posada sobre un nopal, devorando a la serpiente y allí fundaron la Gran Tenochtitlán, centro del Imperio Azteca, que duraría dos siglos”. (15).

La finalidad de los pueblos indígenas era su desarrollo a través de un trabajo productivo como lo era la agricultura, ya que el territorio nacional de aquella época era húmedo, lo cual permitía una vegetación abundante y con una variedad de animales. Sin embargo, entre los mismos pueblos existían rivalidades y se llegaban a dar batallas y guerras para demostrar quien era más fuerte y tendría el dominio de una región determinada.

(15) Sefchovich Sara. “La Suerte de la Consorte”. Las esposas de los gobernantes de México: historia de un olvido y relato de un fracaso. Editorial Océano de México. México, 1999. p. 29.

“En La sociedad de esa época, las mujeres de los nobles tuvieron su lugar y sus funciones, se les criaba con severidad; el momento cumbre de la vida de las mujeres en general y para lo que habían sido educadas, era el matrimonio, porque su principal tarea en este mundo era la de procrear descendencia, la mujer que muere en el parto era divinizada, considerada dotada de todas las virtudes, pero siempre las mujeres siguiendo los mandatos religiosos y las costumbres sociales de esa época”. (16).

Un aspecto importante del sistema familiar de la época Precortesiana, era el que la mujer no gozaba de un estatus importante, es una época con muy pocos antecedentes del matriarcado, (algunas regiones como lo que hoy es Oaxaca y Chiapas se llegó a dar que la mujer tuviera voz y asumiera las decisiones importantes); existía como en toda la historia de la humanidad las clases sociales, los cuales estaban jerárquicamente establecidos por los nobles en primer lugar, después los sacerdotes, siguiendo los comerciantes, los artesanos, agricultores y por último a los esclavos.

“En el sistema familiar general precortesiano, se encontraba al matrimonio, que fue potencialmente monogámico, el divorcio era posible con intervención de autoridades (llamados jueces), predominaba el sistema de separación de bienes; en materia de sucesiones la línea masculina excluía la femenina, había libertad de testar, pues el autor de la herencia podía elegir en vida a su sucesor; entre los plebeyos en el orden de sucesión generalmente heredaba al primogénito de la legítima esposa, que debería hacerse cargo de la familia; en tales culturas existía un derecho penal el cual era muy severo y sangriento; además de que existían los sacrificios ofrecidos a los Dioses”. (17).

En materia demográfica, se observa que en esta época Precortesiana, se tienen datos de que la densidad demográfica era baja, ya que existía una alta mortandad, y no así de natalidad; no se hablaba de un problema de aumento considerable en la población, sino por el contrario las mujeres estaban para procrear descendencia y no para limitar o decidir el número de hijos que debían tener.

“Es innegable la ausencia en el derecho precortesiano de un espíritu democrático, un ejercicio unilateral del poder, que todavía explican muchos aspectos de la vida indígena no urbana; también el antiguo sentimiento de familia con la responsabilidad de los hijos por deudas del padre, y la subordinación jurídica de la mujer, siguen teniendo su repercusión en la realidad social de nuestra época”. (18).

(16) “La Suerte de la Consorte”. Ibidem, Op. cit, p. 30.

(17) Floris Margadant S., Guillermo. “Introducción a la Historia del Derecho Mexicano”. Editorial Esfinge. México, 1995. pp. 32-33.

(18) Ibidem, Op. cit. p. 34.

Sólo puedo agregar que en esta etapa histórica en México, la población femenina estaba sometida al patriarcado y el tener hijos era obligación y deber, no un derecho y mucho menos una libertad, lo que posteriormente se fue plasmando en la ley escrita.

1.2.2 ÉPOCA COLONIAL:

Una época de relevancia para la historia Universal y para México es la llegada de los españoles a América y, por consiguiente, en territorio nacional, caracterizada por una serie de mezclas entre los indígenas y los conquistadores, se sufrió un impacto en el sistema familiar, económico, cultural y religioso de los pueblos indígenas; se interrumpió el proceso de desarrollo de los indígenas, ya que fueron sometidos a un régimen de tributos y servicios, que era base de la nueva estructura económica y social que se establecía.

Los españoles por su parte obtuvieron importantes ventajas en la conquista de México, por la explotación de las minas, y los sistemas jurídicos y religiosos que establecieron.

“Un grupo de aventureros desembarcó en Chalchiuhcucan y su jefe Hernán Cortés, quemó las naves y se fue tierra adentro. Una sola cosa buscaba el conquistador: oro; pero lo que encontraron fue una exuberante naturaleza, tierras fértiles, y grandes imperios, pues en esas tierras había el más diverso mosaico de culturas y lenguas, con magníficas edificaciones y una compleja organización social, familiar y religiosa”. (19).

Durante la época colonial las mujeres seguían siendo consideradas por el marido simples sirvientas, con la misma finalidad que en la etapa precortesiana de procrear hijos, sin permitirseles ninguna intervención que no estuviera relacionada con el hogar. Existía la figura de la concubina y los hijos de esta carecían de casi todos los derechos legales y era mirada con desprecio; surgió el mestizaje, y los indígenas comenzaron a perder autoridad y las costumbres dejaron de aplicarlas debido a la llegada de los españoles y pocas eran las figuras jurídicas que tenían validez.

“A la conquista se le vio un carácter público y privado al mismo tiempo, pues perseguía fines de interés general, para servicio y provecho de la monarquía española, y también fue de interés particular, es decir, para el beneficio de conquistadores y mercaderes. Lo primero que hicieron los españoles fue tomar preso al Tlatoani Moctezuma II, rey de los aztecas, a él y a sus principales jefes los encerraron y empezó la guerra; se enfrentaron las armaduras y armas de fuego a los cuerpos desnudos de los indios y a sus rudimentarias defensas, y a esta desigualdad se agregó la traición de los pueblos vecinos que estaban hartos del predominio azteca; a pesar de la valiente resistencia encabezada por el joven señor Cuauhtémoc el 13 de agosto de 1521 la magnífica ciudad cayó”. (20).

(19) “La Suerte de la Consorte”. Op cit, pp. 31-32.

(20) Ibidem, Op. cit. p. 32.

La conquista de México fue brutal, millones de personas murieron por la guerra, por los malos tratos y por las nuevas y extrañas enfermedades que llegaron con los españoles; los extranjeros se apoderaron de tierras, personas y riquezas, y obligaron a los indios a servirles y a pagarles tributo a cambio de que ellos les enseñaran la doctrina cristiana, a través de misioneros decididos a imponer su fe, como lo fueron los Franciscanos, los Dominicos y Agustinos.

De España trajeron trigo, cebada, arroz, caña de azúcar para cultivar; también animales como ovejas, cabras, vacas, caballos y cerdos. Fundaron centros de población, villas, reales de mina, ciudades, nombraron autoridades, las jueces de residencia y empezaron a comercializar. Así fue como nació la sociedad colonial que sería de gran prosperidad, riqueza y esplendor para los peninsulares y criollos, y de gran miseria, sufrimiento y crisis para los indios, castas, negros y la familia en general.

La principal codificación de normas legales fue la Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias. Los grupos raciales más importantes fueron a) los indios; b) los españoles y c) los negros, y la mezcla de unos y otros dio lugar a las castas, mestizos, mulatos y zambos.

En materia demográfica encontramos que “al llegar los españoles a tierras aztecas, la población indígena estaba constituida, según diversos cálculos, entre 7 y 9 millones de habitantes. Los informes al respecto son sumamente contradictorios: algunos hablan de miles, otros de millones. Según la Estadística de Anáhuac mandada hacer por Hernán Cortés en 1521, la población indígena estaba formada por 620,000 familias; según el investigador Gibson, la población era de 1,500,000; otros cálculos hechos en base a noticias de historiadores hablan de 7,264,059 y de 9,129,000 indígenas, que son las cifras que se encuentran en el Consejo Nacional de Población”. (21).

Otra doctrina nos indica que la población “durante la Colonia no registro crecimiento demográfico, sino más bien una brusca disminución de la población, sobre todo de la indígena. La explotación por parte de los españoles, las epidemias traídas de Europa, el hambre y las vejaciones constantes provocaron que la población indígena disminuyera notablemente. En 1650 la población era apenas de 3 millones. En general, la población Novohispana no alcanzó sus niveles prehispánicos sino hasta el siguiente siglo”. (22).

(21) “Explosión Demográfica. Crisis Mundial”. Editada por la fundación para estudios de la Población, A.C. México. 1980. p. 15.

(22) Colegio de México. “Dinámica de la Población de México”. México, 1971. p. 146.

La época colonial se define como la época de la esclavitud y sometimiento al indígena, por lo tanto, no se puede hablar de un crecimiento desmesurado de la población; sino más bien un estancamiento, pero no quiere decir que dejó de haber crecimiento poblacional, por el contrario, claro que hubo mezcla de razas, ya que los españoles que llegaron se sabe que violaron a las mujeres y sí se dio un crecimiento, aunque no significó que se hablara de una explosión demográfica.

Lo anterior nos da una perspectiva de cómo era la situación durante la Colonia, donde no alarmaba un crecimiento del pueblo indígena, sino por el contrario, lo que causaba preocupación eran los malos tratos de los españoles y las nuevas enfermedades traídas de otro Continente, y que no se sabía como curarlas, controlarlas o mejor aún como prevenirlas.

La conquista lograda por la corona española respecto de los pueblos encontrados en América y particularmente de los establecidos en el territorio ocupado por México en la actualidad, trajo consigo la vigencia en estos sitios de disposiciones cuyo origen fue en el reino conquistador.

“Los ordenamientos legales de procedencia hispana con observancia en el territorio de la Nueva España, son catalogados en tres grupos, a saber:

- a) Leyes con fuerza obligatoria exclusivamente en este virreinato, de las cuales, las primeras encontraron sus fuentes en la iniciativa de Hernán Cortés, se formaron en su inmensa mayoría por un sinnúmero de reales cédulas, ordenanzas, etc., así como de los “autos acordados de consejo”, que provenían del Real Acuerdo, todo un cuerpo legislativo integrado por el Virrey y por los miembros de la Real Audiencia de México.
- b) La Legislación de Indias, cuya razón de ser se originó en los inconvenientes e injusticias motivados por la imposición en el territorio americano, sin modificación alguna de las leyes vigentes en España, por las grandes diferencias habidas en las personas a quienes debió considerárseles sus respectivos destinatarios y que, consecuentemente para evitar esas injusticias e inconvenientes, fue la legislación dictada por la corona española para aplicarse en las colonias americana; estas Leyes de Indias fueron objeto de varias recopilaciones, la principal es la sancionada por el Rey Carlos II el 18 de mayo de 1660, a la que se le denominó Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias.
- c) Todos los ordenamientos legales vigentes en la madre patria, si bien sólo de aplicación supletoria en la América española para cuando las Leyes de Indias fueran omisas, ante el soslayo de éstas en alguna materia de Derecho Privado, resultaron ser las de mayor aplicación en lo concerniente a ello; para la aplicación de estos ordenamientos se optó en el orden de prelación siguiente: 1. Leyes de Toro; 2. Ordenamiento de Alcalá; 3. Fueros Municipales de Castilla; 4. Fuero Real, y 5. Las Siete Partidas”. (23).

(23) Domínguez Martínez, Jorge Alfredo. “Derecho Civil. Parte general, personas, cosas, negocio jurídico e invalidez”. Porrúa. México 2000. pp. 56-57.

1.2.3 MÉXICO INDEPENDIENTE:

Se observa que en esta época, la influencia del Derecho precortesiano es nula, o insignificante cuando menos, sobre todo tratándose de relaciones privadas; todas las instituciones relativas a éstas tienen antecedentes muy distantes de aquel Derecho; sólo el régimen actual de los ejidos contiene alguna relación con la vieja organización social de los indígenas.

Para México (es decir, la Nueva España, durante la colonia), el independizarse fue motivado por causas internas, como lo fueron las diferencias sociales y económicas importantes entre los pobladores, así como la participación de los eclesiásticos en la vida política, económica y social en perjuicio de los más pobres; y también están las causas externas, como lo fue la difusión de ideas revolucionarias, sobre todo francesas y las influencias políticas y movimientos independientes de Inglaterra, Francia y en América.

Aunque la separación política de México con respecto a la corona española por la culminación de la independencia en 1821, todos los ordenamientos legales con fuerza obligatoria en el territorio nacional durante la colonia, se mantuvieron vigentes al inicio de la época independiente, con las únicas salvedades naturales motivadas por la ruptura al sometimiento hasta entonces existente. '

En esta época el orden de leyes fue modificado de acuerdo con las necesidades de la Nueva nación de la forma siguiente:

"1. En los Estados, las leyes de los congresos que cada uno ha tenido; por el Distrito y Territorios, las leyes generales; 2. Decretos de los Cortes de España y Reales Cédulas; 3. La Ordenanza de Artillería; 4. La Ordenanza de Ingenieros; 5. La Ordenanza General de Correos; 6. Las Ordenanzas Generales de Marina; 7. La Ordenanza de Intendentes; 8. La Ordenanza de Minería; 9. La Ordenanza Militar; 10. La Ordenanza de Milicia Activa o Provincial; 11. Las Ordenanzas de Bilbao; 12. Las Leyes de Indias; 13. La Novísima Recopilación de Castilla; 14. La Nueva Recopilación de Castilla; 15. Las Leyes de Toro; 16. Las Ordenanzas Reales de Castilla; 17. El Ordenamiento de Alcalá de Henares; 18. El Fuero Real; 19. El Fuero Juzgo; 20. Las Siete Partidas; 21. El Derecho Canónico, y 22. El Derecho Romano".(24).

Como se observa, la estructura legislativa que reinaba en esa etapa histórica mexicana, se fue modificando de acuerdo a las necesidades de la sociedad y de la propia familia; cabe hacer mención de que la primer Constitución formal que rigió México Independiente fue la Constitución de Cádiz.

(24) *Ibidem*, Op. cit. pp. 59-60.

En cuanto a la población de la Nueva España en 1810 estaba de la siguiente manera:

“1.- Españoles europeos	15,000
2.- Criollos o españoles americanos	1,082,928
3.- Indios	3,676,281
4.- Castas (sobre todo mestizos)	1,338,706
5.- El estado eclesiástico	9,439.

A principios del siglo XIX, al terminar la dominación española e iniciarse nuestra lucha de independencia, México tenía 6 millones de habitantes. A fines del siglo la población se había duplicado, superando los 13.5 millones. El primer censo realizado en nuestro país, en 1895, arrojó como resultado el de 12.6 millones de habitantes”. (25).

Estas cifras muchas veces no son exactas pero se toman como un antecedente del fenómeno demográfico en nuestro país. Ahora abordaré en una breve síntesis, la legislación que se aplicó a partir del movimiento independiente en México, entre los más importantes esta la Constitución Mexicana (artículo 4º), el Código Civil y la Ley Sobre Relaciones Familiares, todo esto enfocado a la materia familiar.

1.2.4 CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Una legislación vigente, que constituye la regulación y que establece las bases para que la Familia tenga un desarrollo óptimo, se perpetúe e indica las fuentes reales y formales de la misma, es el Código Civil para el Distrito Federal, el cual a continuación explicaré su desarrollo en el país.

“En la época de vigencia de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, con inicio a fines de ese año para concluir en 1835, el sistema político federal fue el que prevalecía en el país, en los artículos 4º y 5º, en los cuales no tenían reservada expresamente la facultad de legislar en materia civil, sino que estaba reservada a las legislaturas locales; lo que trajo consigo una labor legislativa codificadora de los diversos Estados existentes en la República, que cristalizó en dos Códigos Civiles, el primero para el Estado de Oaxaca (se promulgó por libros entre 1827 y 1829), y el segundo para el de Zacatecas (se publicó para su discusión en 1829), posteriormente para Jalisco (en 1833 se publicó), y para Guanajuato”. (26).

Se dice que el de Oaxaca tiene aspectos del Código Napoleónico, pero no se precisa en cuanto a que se atribuye ese contenido.

(25) “Introducción a la Historia del Derecho Mexicano”. Op. cit. p. 151.

(26) “Derecho Civil”. Op. cit. p. 60.

“Las bases y las leyes constitucionales de la República Mexicana, decretadas por el Congreso General de la Nación en el año de 1936, vigentes a partir de fines de ese año, adoptaron un sistema centralista de gobierno; lo relevante en materia civil durante la época centralista, es el contenido del artículo 187 de las Bases Orgánicas de la República Mexicana. precepto conforme al cual, los Códigos Civil, Criminal y de Comercio serían unos mismos para toda la Nación, sin perjuicio de las variaciones que en algunos lugares se pudieran hacer”. (27).

Poco a poco, la nueva Nación independiente trataba de aplicar y ajustar un ordenamiento civil para regular la conducta y las necesidades de la población, lo cual trajo diferencias y tiempo para ponerse de acuerdo entre los miembros de los Congresos, pues el propósito de organizar la vida política, jurídica, y obviamente familiar, de un México naciente era muy complejo.

Posteriormente en un Decreto del Congreso Extraordinario Constituyente, en 1846, se anuló el sistema centralista, y se adoptó al federalismo, a través del acta constitutiva y de la Constitución de 1824; como consecuencia de ese federalismo, una vez más se unieron los esfuerzos locales para elaborar Códigos Civiles estatales sin mucho éxito.

Se habla de una pluralidad de ordenamientos civiles, sin embargo, en la Constitución de 1857, se observa el no promulgar leyes en materia civil dentro de las atribuciones del Congreso Federal, así como las facultades que no son concedidas expresamente por la misma a los funcionarios federales se entienden que están reservadas a los de los Estados, lo que produjo fue que cada Estado elaboraría su Código Civil.

Es así como se llega al Código Civil de 1870, promulgado el 8 de diciembre y cuya vigencia fue a partir del 1º de mayo de 1871, bajo la denominación de “Código Civil para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California”, el cual fue adoptado en la mayoría de los Estados de la República Mexicana; el contenido del mismo lo integraba 4,126 artículos dispositivos, divididos en un título preliminar y 4 libros y sin transitorios.

El libro primero, que es el que nos interesa, abarca los artículos 22 al 777, llamado “De las personas”, que contiene la regulación de las instituciones del Derecho de Familia, como lo son el matrimonio, el parentesco, los alimentos, el divorcio sólo por separación y no con ruptura del vínculo matrimonial; la paternidad, la filiación, la patria potestad, la tutela y la curatela, sin regular la adopción.

(27) “Derecho Civil”. Ibidem, Op. cit. p. 62.

Se considera a éste Código Civil, como el primer ordenamiento legal en materia civil que rigió en México, cuyos principios buscaron equilibrar las relaciones, tanto de la familia como de los propios ciudadanos en lo individual. A su vez, éste Código dio origen al de 1884, cuyo contenido sustancial es igual, sólo varía en materia de derecho sucesorio, ambos regulaban los aspectos familiares en México, prevenían que dicha ley civil era igual para todos, sin distinción de personas y sexos.

También se disponía en ambos códigos, que el papel de la mujer era el de estar y vivir con el marido una vez celebrado el matrimonio, debía obedecerlo y seguirlo a donde estableciera su residencia, salvo que se pactara lo contrario en las llamadas capitulaciones matrimoniales. En el caso del hombre, una vez que se casaba debía proteger a su mujer; el marido era el administrador legítimo de todos los bienes del matrimonio, y el representante de su esposa; ambos estaban obligados al cuidado de los hijos, pero la patria potestad se le confirió exclusivamente al padre.

Un término que se regulaba en aquella época era el de la dote, la cual la administraba el marido, actualmente esta figura ya no está en práctica; se regulaba lo relativo al divorcio donde la mujer era la más perjudicada, ya que se previene que el adulterio de la mujer siempre es causa de divorcio, pero en el caso del hombre tenía que existir ciertas circunstancias para que se decretara el divorcio.

Más adelante surge el Código Civil de 1928, donde originalmente se conservaron muchas de las disposiciones de los anteriores, éste cuerpo legal ha sido modificado a través del tiempo, entre las que destacan la de 1914, cuando se publicó Ley del divorcio vincular, en la que se permitió por primera vez en México el divorcio, que disuelve el vínculo conyugal y permitía a los divorciados volver a casarse; y otra modificación importante fue en 1917 para dar lugar a la Ley sobre Relaciones Familiares, la cual más adelante se indicara su contenido.

En el ámbito familiar se inician reformas hasta el año de 1975; desde sus primeros artículos se comienza a disponer que la capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer, por lo tanto, la mujer ya no se encuentra sometida por razón de su sexo, así como tampoco a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos.

También se empieza a hablar de una igualdad conyugal, es decir, que el marido y la mujer mayores de edad tienen capacidad para administrar y disponer de los bienes propios y ejercer las acciones u oponer las excepciones que a ellos corresponda.

Ya no requiere el esposo para tales efectos, el consentimiento de la esposa, ni ésta la autorización de aquél, salvo en lo relativo a los actos de administración; esto se confirmaba al derogarse los artículos 174 y 175, que exigían originalmente, la autorización judicial para que la mujer pudiera contratar con su marido.

En relación a la contribución económica, para el sostenimiento del hogar, la alimentación de los cónyuges, la de los hijos y la educación de éstos, se iguala para ambos, pues se indica que la responsabilidad es mutua y que entre ellos se distribuirán las cargas.

En el caso de los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, serán siempre iguales, ya que no tiene nada que ver la aportación económica para el sostén del hogar, siendo que ambos comparten la misma igualdad y autoridad en el hogar.

Se concede igualdad para resolver de común acuerdo lo conducente al manejo del hogar, a la formación y educación de los hijos y a la administración de los bienes; se omite la obligación de la mujer de seguir a su marido y se establece la obligación de que ambos vivan juntos en el domicilio conyugal escogido por mutuo acuerdo.

Así vemos, como poco a poco el Código Civil para el Distrito Federal vigente, establece y regula a las diversas instituciones jurídicas, el cual debe adecuarse a los fenómenos sociales que se viven hoy en día, ya que parte de su contenido esta dedicado a la Familia y sus fuentes derivadas de la misma.

Por ejemplo, en el artículo 162 se dispone el derecho de los cónyuges para decidir en forma libre, informada y responsable sobre el número de los hijos, a su vez ya se permite emplear métodos de reproducción asistida para lograr su propia descendencia.

Pero en ningún momento señala que, es una “obligación” por parte de la autoridad, del hombre y la mujer el informar y mantenerse informados y responsables respectivamente, respecto de las decisiones que se toman. Y mucho menos si se trata de un matrimonio ya establecido, la condición económica y el número que tienen o para y como apoyarlos para procrear hijos; si están en zonas urbanas o rurales.

Por lo cual, considero existen lagunas en nuestra legislación, si se habla de una capacidad e igualdad, también debe haberla para tener capacidad de decisión y conciencia sobre el número de ciudadanos que actualmente ya somos, y por lo mismo la ley debe adecuarse a la realidad, así como se adecua a los métodos de reproducción asistida para quienes no puedan procrear, de igual forma para los que ya cuentan con descendientes; pues una de las últimas reformas en materia familiar fue el 30 de diciembre de 1997 y en 1998, e materia de adopción principalmente.

Finalmente en esta etapa de México, el crecimiento demográfico era parte importante en ese desarrollo que se estaba dando como Nación, ya que no era un factor que preocupara y menos aún que se realizarán políticas demográficas para controlar un aumento desmesurado, ya que con la Revolución Mexicana (1910), también se perdieron muchas vidas y el número de habitantes se redujo; pero sin dejar de mencionar el papel que jurídicamente se estaba y esta dando en las leyes.

1.2.5 LEY SOBRE RELACIONES FAMILIARES.

Una legislación que tiene que ver precisamente con el desarrollo y con la organización familiar, lo constituye la “Ley sobre Relaciones Familiares”, la cual fue expedida por decreto de Don Venustiano Carranza el 9 de abril de 1917.

A ésta Ley se le considera como el primer Código Familiar del mundo, en la exposición de motivos de la misma, se hace referencia a la necesidad de igualar los sexos, pues se decía que el matrimonio “lejos de disminuir la autoridad del marido sobre la mujer, la retrocedió, cuando menos desde el punto de vista moral, y dio poder a aquél”. (28).

También se confirma el divorcio vincular, ya anteriormente establecido por los decretos de Don Venustiano Carranza, de 1914 y 1915 llamados decretos Divorciantes; en donde en su artículo 75 se indica que el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.

Esta Ley tiene sus bases e influencia en los Códigos de 1870 y 1884 que rigieron en la Ciudad de México de aquella época, ya que muchos de sus conceptos y figuras jurídicas son tomados de los mencionados códigos.

Por otro lado, entre los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio en su artículo 40 se dispone que los cónyuges están obligados guardarse fidelidad, a contribuir cada uno por su parte a los objetivos del matrimonio y a socorrerse mutuamente.

Dentro de su contenido también se observa que continúa la obligación de la mujer de vivir con su consorte, exceptuando los casos cuando éste se ausente de la República (artículo 41); por su parte, el marido debe de dar alimentos a su mujer, y proporcionar todos los gastos necesarios para el sostenimiento del hogar, pero de igual forma, la mujer tiene la obligación de atender todos los asuntos domésticos, ya que se consideraba la encargada de la dirección y cuidado de los hijos y del hogar (artículo. 44).

Lo cual no resultaba tan válido, ya que la mujer desempeñaba, y en la actualidad también, diversos papeles, como lo son el de madre, esposa, hija y profesionista, pues poco a poco creció el porcentaje de mujeres que tienen una profesión y por consiguiente, la ejercen.

(28) Sánchez Medal, Ramón. “Los grandes cambios en el Derecho de Familia en México”. Editorial Porrúa, S.A.. México, 1999. p. 12.

Además se observaban diversas contradicciones, pues se supone que el hombre y la mujer son iguales lo cual no era según tal precepto, ya que el hombre y la mujer son los encargados de sacar adelante juntos a la familia que supuestamente informada y libremente han decidido tener.

Otra disposición que requiere de crítica, es la relativa a que la mujer necesitaba licencia del consorte para obligarse a prestar servicios personales a favor de personas extrañas, a servir en un empleo, ejercer una profesión o establecer un comercio; la mujer no tenía plena capacidad siendo mayor de edad para administrar sus bienes propios y disponer de ellos, y ejercer todas las acciones que le competen, sin autorización o consentimiento del esposo (artículo 45).

En relación a la patria potestad, ya se expresa que ésta se ejerce por el padre y la madre; se borró la distinción entre hijos naturales, los adulterinos y los incestuosos, pero se dispuso que los naturales sólo tendrían derecho a llevar el apellido del progenitor que los reconozca.

Se omitió consignar derecho a los alimentos y el derecho a heredar en relación con dicho progenitor, que ya otorgaban los códigos anteriores; y en las relaciones patrimoniales de los propios cónyuges se sustituyó el régimen legal de gananciales, por el de separación de bienes.

Básicamente, esta ley tenía como objetivo primordial el que la familia se establezca sobre bases más justas y racionales, que elevaran a los cónyuges a una alta misión que la sociedad y la naturaleza ponen en sus manos al perpetuar la especie y fundar la familia.

Sin embargo, en las pocas disposiciones que se analizaron, realmente no se cumplió del todo con el objetivo, sólo nos daban la libertad de procrear y perpetuar la especie, aunque esta ley se dirigía a todos y cada uno de los que forman una familia.

El hecho de la protección que el padre y la madre deben dar a los hijos ya sean legítimos o ilegítimos, esta propiciando que no importa el número de hijos que se tengan, y mucho menos que se haga en forma responsable e informada, aunado de que en nuestro derecho actual no se maneja el término legítimo o no, más bien, es el reconocimiento o la misma filiación.

Finalmente este ordenamiento fue abrogado por el Código Civil para el Distrito y Territorios Federales en materia común y para toda la República en materia Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1928, también la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar, cuenta con algunas disposiciones derivadas de la misma.

1.2.6 ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL.

Anteriormente he señalado los conceptos básicos de esta investigación, como lo son la familia, el crecimiento demográfico con el correr de los años, el ámbito jurídico de la familia y las diversas fuentes originadas de la misma, y todo ello fundamentándose en las diversas leyes que existen al respecto en el país.

Ahora bien, un documento importante donde se consagran las diversas garantías, derechos y también obligaciones de los ciudadanos, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se indica que mantiene su vigencia y permanente capacidad de actualización.

Es así, que entre los principios en los que basa la propia Constitución Mexicana su aplicación, son básicamente, el proponer un mejor nivel y calidad de vida, que exista justicia social para todos, no importando credo, color, profesión o ideología, y un sistema jurídico adecuado a los necesidades de la sociedad.

“La normatividad jurídica relativa a la familia, definida originalmente por códigos civiles de marcada influencia individualista especialmente el francés de 1804, no había sido agrupada en algún título o apartado específico a nivel de mandato constitucional; en éste sentido nuestro artículo 4º constitucional implica un importante avance de lo que en el derecho civil mexicano se denomina derecho familiar”. (29).

Como principio en el que se basa el derecho familiar, es el de fortalecer y fortificar a la familia, ya que la familia es el lugar donde nacen las rasgos singulares del individuo, de esta manera representa para el Estado un compromiso de acción eficaz para establecer las medidas jurídicas protectoras que sean necesarias en los niveles demográficos, moral, económico y social dirigidos a dicho núcleo.

Es en el artículo 4º Constitucional donde se plasma una de las garantías más importantes de la colectividad denominada familia, que es el derecho a procrear, sin embargo, esa libertad esta causando que haya un deterioro en esa relaciones familiares y se debería adecuar a la realidad que actualmente se vive.

(29) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Tomo I; México, 1999. p. 40.

“La dinámica constitucional, expresada en la evolución que adecua el contenido de los preceptos a la siempre cambiante realidad social, es una de las características de nuestra Carta Magna, dada precisamente a partir de la complementariedad de los derechos individuales y sociales”. (30).

Exactamente, es por esa razón que éste país tan cambiante en su realidad social, es en el marco jurídico de la población, del que más adelante se hablará, donde se requiere de una reforma en su contenido, ya que el derecho (*el de procreación*), debe ser orientado hacia una verdadera “responsabilidad” y “obligación”, que como individuos estamos sujetos a innumerables disposiciones legales, por lo cual se requiere de informarse sobre una planificación familiar, pero sobre todo que calidad de vida se quiere o se les va a proporcionar a las siguientes generaciones.

Aunque algunos se preguntarán, entre los diversos derechos que tenemos, ¿el derecho a la vida, donde queda?; es precisamente, el respeto a la vida, desde su inicio hasta su fin, que representan el derecho fundamental de todo ser humano, la calidad de vida que se quiere no se alcanzará mientras no se llegue al análisis y responsabilidad para lograrlo por parte de todos.

En toda relación jurídica y de justicia, y en particular cuando se habla de dar vida, el derecho vigente se debe de adecuar a los fenómenos sociales, al crecimiento, cambios y complejidad de cada sociedad, sin ir en contra, evidentemente, de sus propios fundamentos jurídicos ya establecidos.

Sin embargo, la velocidad en el crecimiento de la población y la ideología cultural predominante en la sociedad en general, ha rebasado las expectativas de vida, y por supuesto, ha rebasado los preceptos constitucionales y demás ordenamientos jurídicos, los cuales requieren de un estudio, modificación y dirección hacia la realidad social que se vive día con día.

Por tal motivo, me surge la necesidad e inquietud de considerar la forma en que los diversos ordenamientos jurídicos deben proteger tanto a los ciudadanos que actualmente viven y conviven, como a los que se están planeando vengan al mundo, para mejorar la calidad de vida de los mismos y los que lo rodean.

Pero, ¿a qué precio?, si se observa día con día el desmoronamiento de la institución de la familia tanto en el ámbito jurídico como en el social, el deterioro también del matrimonio, así como una estrecha vinculación con el aumento de nacimientos de menores incapaces y los no descados, y todo ello contribuye a que existan consecuencias en el derecho, pero principalmente en el derecho de familia, que es el que importa.

(30) Ibidem, Op. cit. p. 36.

El principio básico del Derecho de Procreación, es la familia, que se consagra en el propio artículo 4º Constitucional, en donde la misma, es la única institución que puede otorgar al ser humano todos los medios jurídicos, materiales y también espirituales para su desarrollo integral.

Mucho se ha mencionado, que la familia es la base de la sociedad, y a su vez, mucho se ha comprobado que los índices mayores en la delincuencia, drogas, inestabilidad emocional y demás trastornos mentales, se dan en personas que no han tenido una familia estable, o en la misma, por el número de sus integrantes (*de 4 en adelante*), lo que hace difícil la atención y cuidado para cada uno de sus miembros y por consiguiente, la satisfacción a sus necesidades se hace imposible en la mayoría de los casos.

Pero, pese a cinco reformas y adiciones que desde 1974 hasta 1992 se han hecho al texto del artículo 4º Constitucional bajo los mandos de los Presidentes Luis Echeverría Álvarez, José López Portillo, Miguel de la Madrid Hurtado y Carlos Salinas de Gortari, se han señalado dentro de su normatividad diversas garantías de naturaleza social y también individual.

De tal suerte, que al analizar el artículo 4º Constitucional, se observa que las diferentes reformas y modificaciones que ha sufrido el mismo, es precisamente para adecuarlo a la realidad social que se vive.

Éste artículo es un claro ejemplo de las libertades externas de la persona, en cuanto que reconoce la existencia de una potestad fundamental para decidir el número de hijos que se quiera tener, entre otras libertades que consagra el mismo

En los siete párrafos del ya mencionado artículo constitucional que nos da a la tarea de analizarlos, la mayoría destacan aspectos tutelares que implican acciones y obligaciones del propio Estado, cuyo fin tiene el proporcionar y otorgar los instrumentos jurídicos a las necesidades básicas de la familia como eje de la sociedad.

De lo cual considero, que tanto el Estado como figura indispensable para vigilar que se cumplan los preceptos y disposiciones legales, como el propio gobernado tienen el deber de conocer, cumplir y hacer valer esos derechos y garantías de que tanto hablamos, sino de que sirve que exista el Estado como garante de los derechos existentes, si los ciudadanos no conocen y menos aún se sujetan a la normatividad y no contribuyen a ser responsables de las libertades que se otorgan en las diversas leyes vigentes en el país.

“Por tanto, con relación al artículo 4º Constitucional, puede plantearse el concepto de seguridad familiar como contenido básico del mismo, bordeado por preceptos relativos a la igualdad jurídica de los sexos y de derechos de éstos en cuanto a la organización y desarrollo familiares; la planificación libre e informada, base de la paternidad responsable; el derecho del menor a la subsistencia y a la salud física y mental; el derecho a la protección de la salud, y a la vivienda”. (31).

Básicamente este artículo tiene como finalidad el desarrollo y bienestar de la familia, de ahí que surja el término de seguridad familiar, que significa tener los derechos a formar, organizar y desarrollar una familia, así como con las obligaciones y deberes que con ello conlleva, complementados con los apoyos estatales para contar con los medios materiales y sociales necesarios para tal propósito.

Asimismo se observa, que la voluntad para unirse en pareja y procrear, da lugar y permite el ejercicio de una garantía individual de libertad, pero a la vez de la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer, ya que la misma permite asumir una decisión y un compromiso en condiciones semejantes de derechos y obligaciones.

Sin embargo, se habla mucho de las “obligaciones”, tanto del Estado como del hombre y la mujer, pero a que obligación nos referimos si en el propio artículo 4º constitucional, no expresa ninguna, ya que se trata de una “garantía”, no una obligación para los ciudadanos, de ahí surge tal inquietud para modificar el marco jurídico relacionado a la familia y población, para obligar a los mismos a plantear aplicar verdaderos programas de planificación familiar, así como obligarse el actuar de manera informada y responsable ante las autoridades o entidades para que nos proporcionen tal apoyo.

Como concepto de Obligación diremos: “Es una relación jurídica, por virtud de la cual un sujeto llamado acreedor esta facultado para exigir de otro sujeto denominado deudor una prestación o una abstención”. (32).

Hay quienes consideran que la obligación debe tener un contenido básicamente patrimonial o debe ser estimable pecuniariamente, siendo que tales requisitos no son admitidos y menos en cuestiones de decidir sobre una situación poblacional, cuyo objeto más bien, se limita al hacer no hacer o dar, y que no se abundará más sobre tal concepto, para hablar del fenómeno demográfico.

(31) Ibidem, Op. cit. p. 39.

(32) Soto Alvaréz, Clemente. “Prontuario de Introducción al Estudio del Derecho y Nociones de Derecho Civil”. Editorial Limusa, S.A. Cuarta reimpresión, México, 1994. p.113.

No debe olvidarse que los párrafos segundo y tercero del citado artículo 4º constitucional, constituyen el marco constitucional en que se sustenta la política que permite a las autoridades el intervenir, dentro del respeto a las libertades y potestades de los gobernados, en el volumen y crecimiento de la población, la cual sigue en crecimiento.

Ciertamente, los enunciados de los párrafos segundo y tercero no conllevan, en estricto sentido, la pretensión del legislador de instituir el derecho a la procreación como una garantía individual, sino de destacar que se tratan de un hecho personal.

El espíritu de los enunciados parten del reconocimiento implícito de la naturaleza instintiva y reproductiva del ser humano y de la potestad de unión para la procreación, por lo tanto, tiene como sentido principal el destacar que el derecho básico de decidir libre y responsablemente, es decir, concientemente, sobre el número y la frecuencia de los hijos no se limita a las parejas sino que se hace extensivo a todo individuo.

De tal forma, a partir de la información y de los medios a su disposición, pueda tomar una decisión sobre tal situación, en condiciones de igualdad ante la ley; pero el mismo párrafo tercero responde a una necesidad de replanteamiento de la política poblacional definida al principio de los años setenta, motivada por nuestro alto índice de crecimiento demográfico presentado en esa etapa.

“Basta con recordar que hasta el año 1970 la población se duplicaba cada 20 años y crecía a tasas nunca antes observadas, rebasando la capacidad social para atender las demandas en materia de empleo, servicios de salud, educación, vivienda y alimentación”.

(33).

Por tal motivo, a treinta años ya de esa postura, es necesario que nuevamente esa política poblacional retome giros diferentes, apegados a derecho y la misma necesidad y realidad social; es así, que según algunos legisladores, para implementar la nueva política poblacional se adoptó la planeación familiar como un novedoso derecho humano revestido constitucionalmente en forma de garantías.

Lo anterior se apoya con el Plan Mundial de Población, aprobado por la Conferencia Mundial de Población realizada en Bucarest, Rumania, en 1974, en la que México manifestó su vocación soberana de adoptar decisiones humanistas e informadas sobre dicha materia, pero desgraciadamente no hay en la actualidad soluciones concretas para tal fenómeno.

(33) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada. Ibidem Op. cit. p. 43 c).

1.3 DIVERSOS CONCEPTOS DE FAMILIA.

Son diversos los conceptos que se le han aplicado a la familia a lo largo del correr del tiempo, tanto de juristas como de estudiosos de las letras, pero lo primero a tratar es su origen etimológico.

Del cual se desprende que la palabra familia proviene del latín *fames* que quiere decir hambre; también se indica que deriva de *famulus* (siervo), *famulus* a la vez, del primitivo *famul*, que es originado por la voz osca *famel*, que significa esclavo.

Aunque a lo largo de la historia, por el propio comportamiento del hombre su concepto ha variado y se le atribuyen otras características a tal figura; así tenemos que: “la familia es un organismo ético, antes que jurídico, ya que de la ética proceden los preceptos más esenciales que la Ley presupone y a los cuales hace constante referencia, apropiándose los a veces, y transformándolos en preceptos jurídicos, lo que explica el fenómeno peculiar en el derecho de familia, el de haber obligaciones con o sin sanción señalada, obligaciones incoercibles, porque el derecho es por sí mismo incapaz de provocar mediante la coacción la observancia al sentimiento ético, a la costumbre o a otras fuerzas que aún actúan en el ambiente social”. (34).

El anterior concepto no está enfocado tanto hacia lo jurídico, sino básicamente a las relaciones humanas y al actuar propiamente humano, concepto que no expone la función ni la finalidad de la familia, así como tampoco su objetivo.

Por su parte, el Maestro Galindo Garfías, expone que: “la familia es el núcleo de personas, que como grupo social, ha surgido de la naturaleza y deriva primordialmente del derecho biológico de la generación”. (35).

(34) “Prontuario de Introducción al Estudio del Derecho y Nociones de Derecho Civil”. Op. cit. p. 66.

(35) Galindo Garfías, Ignacio. Derecho Civil. Editorial Porrúa, 14ª. Edición, México, 1995. p. 98.

Nosotros como individuos, gozamos de una serie de derechos, de garantías y también de obligaciones, entre los derechos se encuentra precisamente el derecho de procreación (que se consagra en el artículo 4º Constitucional), es decir, el derecho a tener los hijos que la propia naturaleza como humanos nos otorga, de aquí es precisamente donde se deriva la familia, tiene su aspecto biológico, de tal modo, que el Maestro Galindo Garfías, relaciona ese estado propio del ser humano que generación con generación se observa y que el derecho acepta y regula.

Por otro lado, se observa que: “La familia es considerada desde un sentido amplio, aquella que constituye al conjunto de personas (*parientes*) que proceden de un tronco común (*progenitor*), que establece vínculos entre sus componentes de diverso orden e identidad (*sentimientos morales, jurídicos, económicos, de auxilio y de ayuda recíproca*), a los que el derecho atribuye el carácter de deberes, de obligaciones, facultades y derechos de naturaleza especial”. (36).

Como ejemplos del anterior concepto en nuestra legislación vigente, es el matrimonio y también son los alimentos, los cuales son consecuencia de esa relación jurídica, que se esta originando; pero más adelante se señalará al matrimonio y de igual forma el parentesco, como origen y causa de la familia.

También es considerada como: “el conjunto de las personas que se hallan vinculadas por el matrimonio, por la filiación o por la adopción”. (37).

De la familia se derivan diversas relaciones jurídicas familiares, las cuales la legislación actual contempla y regula como los son, el parentesco, la patria potestad, y la filiación entre otras.

Lo que se ha querido resaltar en este apartado son los diferentes criterios y conceptos aplicados a la familia, las cuales varían de época en época, y que son fundamento para que la ley tome para su reglamentación.

Ahora bien, como se ha venido mencionando una figura jurídica muy importante en nuestros día, aunque actualmente se encuentra en una situación muy precaria de valores y principios, es el Matrimonio, que es origen y base de la familia.

(36) De Pina, Rafael y De Pina Vara Rafael. Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa, Vigésimo Segunda Edición, México, 1996. p. 287.

(37) Guitron Fuentevilla, Julián. Derecho Familiar. Ibidem. Op. cit. p.7.

1.4 EL MATRIMONIO COMO ORIGEN DE LA FAMILIA.

En éste apartado, lo único que se quiere resaltar es el porque de esta figura, qué se entiende por la misma y cómo la ley le otorga cierta naturaleza jurídica; como se ha observado, a lo largo de la historia cuando se habla de familia se habla también de Matrimonio.

El Matrimonio es lo que consolida a la familia, y a partir de éste ya se establece jurídicamente el parentesco, el cual, implanta derechos, obligaciones y limitaciones para los miembros de la familia. Indudablemente esta institución jurídica constituye la base esencial de lo que hoy es la familia, pues se ha presentado el Matrimonio como una figura o elemento indispensable para formar una organización familiar, para formar parte de cierto clan, cierto agrupamiento familiar, y donde las costumbres imperan de acuerdo a la época.

Cada civilización y pueblo le ha atribuido ciertas características, naturaleza y hasta requisitos para llevar a cabo éste acto, tanto que en la actualidad en nuestro país se encuentra en la propia Carta Magna (Art. 4º), como en el Código Civil (el Título Quinto), señalando las principales características del matrimonio, sin mencionar las instituciones con que se cuenta dedicadas a velar por tal figura.

La palabra Matrimonio deriva de *matris*, madre, y *monium*, carga, y lo que quieren expresar estos significados, es que las cargas más pesadas derivadas de esta unión recaen sobre la madre.

Pero una definición nos dice: “las nupcias legales eran la unión del hombre y la mujer que formaban un consorcio para toda la vida, en comunidad de derecho divino y humano”. (38).

En otra definición encontramos que el matrimonio es: “el vínculo jurídico que une a un varón para con una mujer, con el propósito de perpetuar la especie y de proporcionarse asistencia mutua”. (39).

(38) Fuentes, Mario Luis. *Ámbitos de Familia*. DIF. México, 1997. p. 19.

(39) *Ibidem*, Op. cit. p. 21.

De lo anterior, es importante señalar que en el país se estableció que con motivo de la separación de la Iglesia Estado, en las “Leyes de Reforma” de siglos pasados, el matrimonio pasó a ser desde el punto de vista civil, la principal figura existente entre un hombre y una mujer.

Y provocó que se le asignara el nombre de Acto jurídico y solemne, cumpliendo con ciertas formalidades y requisitos, así como también proporcionándole el carácter de contrato entre las respectivas partes.

Para algunos, el Matrimonio es un compromiso entre dos cónyuges, los cuales efectivamente se comprometen mutuamente, se hacen responsables de hacer algo o entregar alguna cosa, es decir, se comprometen a una prestación objeto de la obligación, por tal motivo se indica que es un contrato.

En el Código Civil para el Distrito Federal, se establece en el artículo 146°, que se entiende por Matrimonio, y a la letra dice: “Artículo 146.- Matrimonio es la unión libre de un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua con la posibilidad de procrear hijos de manera libre, responsable e informada. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que esta ley exige”. (40).

Aunque la ley es clara, muchas veces se contradice, como al indicar que el matrimonio da la posibilidad de procrear hijos de manera informada y responsable, esto es tomado de la propia Constitución mexicana, sin indicar el número, sin indicar como obtener información y mucho menos señalándolo como un deber o una obligación que adquiere, en fin, algunas lagunas son todavía difíciles de cubrir, pero no imposible.

Además la ley establece de los artículos 146 al 148 otros requisitos para llevar a cabo el Matrimonio, independientemente de otros requisitos que soliciten las instituciones encargadas de celebrar el acto.

Lo que realmente se quiere resaltar, es que el matrimonio constituye el origen y fin de la familia, es la base de la sociedad y que tiene como propósito integrar a los diferentes consortes, así como también asumir la relación y consecuencias que nacen entre el varón y la mujer, dándoles protección y amparo a cada uno de los mismos, para que ejerzan su derecho de procreación de la familia, consagrado en el multicitado artículo 4° constitucional, así como darles las bases para su desarrollo y responsabilidad sobre los actos que realicen en común.

(40) Agenda Civil del Distrito Federal. Ediciones Fiscales ISEF, S.A., México, 2002. p. 20.

1.5 LA FAMILIA DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIOLÓGICO.

A la Familia se le ha venido analizado desde sus orígenes en las diversas civilizaciones, hasta los diversos conceptos que la distinguen de otras instituciones, pero a su vez, existen otras disciplinas encargadas de proporcionarnos su visión de tal figura.

Una ciencia y disciplina muy ligada a otra ciencia importante como lo es la jurídica es la Sociología, donde ambas comparten su preocupación por el actuar del ser humano, por establecer las relaciones entre las individuos en una forma coordinada, y también por los fenómenos sociales ocurridos en las diversas etapas del desarrollo humano.

De tal suerte, que la Sociología también tiene su forma de observar a la familia, de apreciar desde su campo, como se desenvuelven las relaciones derivadas por un lazo que los une como el familiar.

Es así que desde el punto de vista Sociológico la familia es: “el núcleo primario y fundamental para proveer a la satisfacción de las necesidades básicas del hombre y sobre todo de los hijos, quienes por su carácter dependiente deben encontrar plena respuesta a sus carencias, como requisito para lograr un óptimo resultado en su proceso de crecimiento y desarrollo”. (41).

El anterior criterio, se enfoca básicamente en que la familia debía tener como prioridad y función la satisfacción de las necesidades de los miembros que la integran, pero no importa el número de la misma y que se necesita para alcanzar ese objetivo del que tanto se habla, que es desarrollo y bienestar de todos.

Para otros Sociólogos, simplemente la familia es la pareja en unión sexual y sus descendientes, sin importar las relaciones jurídicas que de ella derivan, y mucho menos las consecuencias que alrededor se presentan.

Para los sociólogos en general, la Familia es un factor importante en la vida social, porque influye también en la vida política y eclesial, de tal virtud, si dentro de una familia existen padres preocupados y conscientes de su responsabilidad en el ejercicio de su educación y jerarquía, existirán buenos ciudadanos apegados su sistema jurídico y porque no decirlo también buenos cristianos, que a su vez, provocarán descendientes con las mismas características.

(41) Sánchez Azcona, Jorge. “Familia y Sociedad”. Editorial Joaquín Mortiz, S.A., Grupo Editorial Planeta. Sexta reimpresión. México, 1987. p. 15.

Como se observa hay criterios muy simples, y otros muy complejos que no siempre relacionan a la familia con aspectos jurídicos.

Como por ejemplo este otro concepto nos dice: “La familia es el eje principal y necesario para el desenvolvimiento y supervivencia de la humanidad, ya que sin ésta sería casi imposible, pues el hombre para satisfacer sus necesidades carece de autosuficiencia”. (42).

Aquí a la Familia, se le menciona como el principal motor para el desarrollo humano, sin el cual las bases para emprender un mejor camino serían imposibles, la humanidad se destacaría en actuar por el sólo instinto, como lo fue en un principio.

“La Familia es la relación de hombre y mujer para procrear hijos de común voluntad; voluntad, tanto del hombre como de la mujer para reconocerlos como suyos y de cuidarlos; pero voluntad también cuando no se logra ningún hijo, de vivir juntos, de protegerse mutuamente y de gozar los bienes comunes”. (43).

“La Familia tiene como principal característica de ser la base y piedra angular del ordenamiento social, no sólo porque constituye el grupo natural e irreductible que tiene por misión especial la de asegurar la reproducción e integración de la humanidad a través de los siglos y generaciones”. (44).

En conclusión, en el aspecto sociológico la familia es el que se preocupa por como se desarrollan los valores que forman a todas las personas, a los nuevos ciudadanos y de cómo la vida social se desenvuelve en torno al comportamientos de los miembros de la misma, tomando en cuenta la influencia de la moral y también de la religión que se profese en el núcleo familiar.

(42) Gómezjara, Francisco. Sociología. Editorial Porrúa. México, 1987. p. 19.

(43) Recasens Siches, Luis. “Tratado General de Filosofía del Derecho”. Editorial Porrúa. México, Segunda edición, 1961. p. 476.

(44) Caso, Antonio. “Sociología”. Editorial Limusa Weley, S.A., décimo sexta edición. México, 1971. p. 26.

1.6 LA FAMILIA DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

Cuando se habla, de que la familia es vista desde una perspectiva jurídica se refiere a que la ciencia del Derecho tiene su opinión o enfoque legal de la organización familiar, de hecho existen diversas disposiciones legales que regulan las diversas relaciones familiares existentes hoy en día.

Lo primero a señalar son los diversos criterios jurídicos respecto a la familia, así tenemos que: “La Familia es expresión de un estado social, que debe clasificarse de familiar, y aún se dice doméstico, dentro del cual se desenvuelven diversas relaciones que lo integran; relaciones patrimoniales entre padres e hijos; y en sentido lato, relaciones de parentesco entre las personas que proceden de un tronco común, más o menos remoto”. (45).

No debe olvidarse, que el Derecho tiene como finalidades, el bien común, la justicia y la seguridad jurídica principalmente, de ahí que la Familia es el grupo humano primario, natural e indispensable, que se forma por la unión de la pareja hombre-mujer, y que el Estado, esta encargado de velar y garantizar los derechos que adquieren.

En otro criterio jurista, nos indica que: “Desde el punto de vista jurídico, la Familia la constituyen personas unidas por lazos de matrimonio, concubinato o parentesco”. (46).

La Familia es una agrupación natural por excelencia, pero además constituye un grupo con bases jurídicas; al hablar del aspecto jurídico de la familia, se refiere principalmente a los vínculos legales, que en gran medida determinaron su formación en los tiempos primitivos y que indudablemente influyen aún en el acercamiento de la pareja que da principio a toda la organización.

Pero al ir evolucionando y perfeccionando sus sentimientos, el hombre dio a su unión un contenido espiritual y psicológico, que le confiere su trascendencia y jerarquía y que determinan su permanencia.

(45) De Pina Vara, Rafael. “Derecho Civil Mexicano”. Editorial Porrúa, S.A., Volumen Primero, Sexta Edición. México, 1992. p. 32.

(46) Montero Duhalt, Sara. “Derecho de Familia”. Editorial Porrúa, S.A., Segunda Edición. México, 1985. p. 2.

La religión, las costumbres y la moral, influyen también de manera decisiva en éste ámbito; la familia es un organismo ético antes que jurídico, pero siempre ligado a un sistema legal que indique que reglamentación debe seguir ese núcleo familiar.

De esta disciplina derivan los preceptos esenciales que sirven de punto de partida a la ley, la cual suele incorporárselos y transformándolos en preceptos jurídicos.

Esto trae como consecuencia un fenómeno característico del derecho de familia, como consecuencia del cual se tropieza, frecuentemente, con la observancia de preceptos, no legislados, pero sí reconocidos por los usos y costumbres.

Sus disposiciones surgen muchas veces de la realidad social; el Estado interviene para fortalecer los vínculos, garantizar la seguridad y estabilidad de las relaciones, y dirigir y disciplinar el conjunto del complejo ente familiar; pero para llegar a una justa apreciación no debe olvidarse nunca que la ley no es la única norma reguladora.

La unión sexual de la pareja, en la familia, tiene como finalidad la reproducción de la especie humana. La procreación es en buena parte sinónimo de familia, aun cuando se de, el caso de que engendrar a un hijo, no cree lazos familiares, como cuando el hombre en una relación sexual ocasional con una mujer que no es su pareja, y ésta concibe un hijo, que generalmente no habrá relación padre-hijo, por lo que no va a crear familia, en cambio con la madre sí habrá relación con el hijo y crearan familia.

De ahí la importancia de que la familia ejerce una influencia decisiva en el desarrollo y en la personalidad de sus miembros, y por lo tanto merece todo el apoyo, protección y regulación jurídica para guiar el comportamiento de los individuos en la sociedad.

El hablar de los fenómenos demográficos como la fecundidad, la migración y la mortalidad son el resultado agregado de cientos de miles o millones de decisiones y comportamientos individuales o familiares aislados que involucran el ejercicio de libertades y derechos fundamentales que rigen a la misma sociedad.

De lo anterior puedo agregar que las personas en general, no son sólo sujetos y titulares de derechos, pues también son responsables del destino de la sociedad, y de ahí que las personas deben tomar en cuenta las consecuencias que tienen sus decisiones para las generaciones presentes y futuras.

Por otro lado, algunos autores han afirmado que la familia representa una persona jurídica, y para apoyar ese criterio mencionan que la misma posee bienes, como por ejemplo, el llamado patrimonio de familia, en donde los jefes de familia actúan como sus voceros y como representantes.

Pero, tales ideas o criterios no han sido aceptados o no tienen fundamentos serios, ya que para algunos basta con señalar que la familia no tiene capacidad jurídica por sí misma, y no puede adquirir derechos ni contraer obligaciones.

La ley vigente tiene por objeto proteger la organización y desarrollo de los miembros que integran a la Familia, y a su vez dispone que es deber de los miembros de la misma, observar entre ellos aspectos de consideración, solidaridad y respeto, en el desarrollo de las relaciones familiar, a lo cual insisto que no sólo es un deber sino una obligación, lo cual se encuentra en los artículos *138 TER al 138 SEXTUS del Código Civil para el Distrito Federal*.

Por ejemplo, el llamado Patrimonio de Familia, no pertenece a la agrupación en conjunto, sino únicamente al titular del derecho o al representante del mismo; lo que se quiere dar a entender es que la ley ha intervenido básicamente a manera de protección.

Va estableciendo algunas limitaciones, muchas veces destinadas a evitar ya sea su enajenación o su gravamen en perjuicio precisamente de la propia familia. También esta figura la encontramos en el Código Civil para el Distrito Federal, en los artículos 723 al 746 BIS.

Es entonces, cuando se afirma que no existe tal personalidad jurídica, que finalmente tampoco es necesaria para el cumplimiento de los fines legales del organismo.

Aunque como institución la cual constituye una colectividad humana organizada, en cuyo seno las diversas actividades individuales están compenetradas de una idea directora, las cuales se encuentran sometidas, para su realización, a una autoridad y a reglas sociales.

De ahí que la Familia debe ser considerada como una institución típica, sumamente importante, quizás la más importante de todas, ya que representa en esencia la base elemental de la organización de toda sociedad, pues dentro de la familia es donde tienen origen la socialización de sus miembros, es donde surge los lazos afectivos, de ayuda mutua y de cooperación.

A través de la historia, hemos visto que las culturas establecen al matrimonio como el fundamento de la familia, en esencia ésta, es la reguladora de las relaciones sexuales de la pareja, no obstante que existan individuos que establezcan relaciones sexuales fuera del matrimonio, ello no le quita a la familia ser la reguladora por excelencia de las relaciones sexuales.

En México, hablar de la Familia es remontarse a la época prehispánica, en donde las mayas y aztecas, principalmente, tenían como instituciones jurídicas a la familia, la esclavitud, la herencia y una rudimentaria estructura jurídica.

La base de la sociedad era precisamente la familia, el varón podía contraer matrimonio a la edad de 22 años, la mujer a la edad de 16 años; se practicaba la poligamia; también se permitía el divorcio por causas de esterilidad, ebriedad consuetudinaria y por adulterio principalmente.

Se heredaba la dignidad y bienes al hijo primogénito de la esposa principal, se permitía hacer testamento, para que tal dignidad y los bienes quedarán a nombre de la persona que mejor considerarán.

Pero poco a poco, las costumbres y estructura familiar fueron cambiando, primero con las llegada de los españoles, los cuales trajeron sus propias instituciones jurídicas, costumbres, comida y religión; posteriormente se habla de un México después de la conquista, donde continuaron aplicando las leyes que los españoles habían dejado.

Otro acontecimiento que marco al país, fue la Independencia de México, donde se estableció la abolición de la esclavitud, una mejor repartición de la tierra, y así hasta llegar a la Revolución Mexicana, donde las mujeres ocupaban el lugar de someterse a su hombre, y fue hasta la promulgación de la constitución de 1917, que se declara la igualdad del hombre y la mujer.

Se sabe y se dice que el hombre es un ser sociable por naturaleza, de donde a su vez, se desprende la idea de relación, como una necesaria vinculación, ya sea emocional, ya sea intelectual y legal entre personas y entre el propio individuo y la sociedad que lo rodea, y que día a día esta en contacto.

De tal suerte, que no se puede hablar del individuo como un ser aislado como lo estaba en un principio de la vida, ahora la situación es diferente, la vida ha cambiado, las necesidades son otras, y requiere de la unión y participación de todos para un mejor nivel y desarrollo de vida.

Por esa misma condición del hombre de ser sociables, el ser humano vive en comunidad, ésta va desde la más pequeña que es la familia, al pueblo, ciudad, nación, hasta comprender la comunidad internacional.

Como ya se ha mencionado anteriormente, la familia es la más antigua de las instituciones humanas, y la misma constituye un elemento clave para la comprensión, desarrollo y funcionamiento de la sociedad; a través de ella, la comunidad no sólo se provee de sus miembros, sino que se encarga de prepararlos para que cumplan satisfactoriamente el papel social que les corresponde.

Ahora bien, en lo que se refiere a la situación actual de la familia, se puede observar, como una consecuencia del intervencionismo del Estado y de los servicios que presta la asistencia pública, que los deberes y responsabilidades de los padres respecto de sus hijos.

Así como la situación de sumisión y obediencia de éstos en relación con sus progenitores, ha venido sufriendo cambios, debido a la existencia cada vez mayor de la ayuda pública y de la existencia de preceptos legales encargados de salvaguardar las garantías individuales de que gozamos.

Esa ayuda pública, es muchas veces a través de instituciones de seguridad social, de defensa de los menores y defensa de los derechos de las mujeres, que sirven para suplir en muchos casos las obligaciones que correspondería cumplir al hombre, a los padres o la propia familia como núcleo social y que requiere de orientación, apoyo y educación para guía de mejor manera dicha organización familiar.

Cuando un ser humano nace, comienza en el seno de la familia a aprender las normas de comportamiento que se consideran adecuadas, buenas o también llamadas morales; a medida que crece, adquiere las costumbres y comportamientos del grupo, y por medio de tales instrumentos paulatinamente va teniendo acceso a todo el mundo cultural, legal y recreativo.

En nuestro país se observa, que existe un verdadero mosaico familiar, ya que hay familias indígenas, campesinas, obreras, urbanas o rurales, de clase media, de clase alta; unas que se constituyen por la pareja humana, otras por la madre sola y los hijos, unas son extensas, entre otras muchas, pero cada una de ellas con sus propias costumbres y sobre todo con sus características particulares.

A ello, debe agregarse que la vida en común de los miembros de la familia es cada día más precaria y esporádica, como resultado del sistema económico y social moderno, constituido sobre la base de la gran producción industrial y de la complejidad de la prestación de servicios que requiere de la fuerza de trabajo de los miembros de la familia.

Tales miembros muchas veces tienen que prestarla a una edad temprana, para así allegar recursos económicos a la propia familia, lo cual constituye un elemento de disgregación del grupo y del rompimiento de la comunidad familiar en cuanto exige que ambos cónyuges y los hijos, a veces desde la niñez, pasen una gran parte de las horas del día fuera del hogar.

El hogar, como una comunidad doméstica que implica comunidad de vida de los miembros de la familia, presenta graves síntomas hoy en día de disolución, desmembramiento o cuando menos de una profunda transformación, que afecta precisamente a los miembros de tal institución.

Como por ejemplo, en el Código Civil para el Distrito Federal, existe un Capítulo dedicado a la Violencia Familiar, donde se observa que día con día este fenómeno de crisis familiar se multiplica, ya sea por divorcio, por relaciones de unión libre, el aborto, la falta de comunicación, la paternidad irresponsable, la pérdida de valores y sobre todo por el embarazo no deseado y mucho menos planeado.

La casa de la familia está dejando de existir como una unidad económica y espiritual, y con ello se han debilitado los lazos de solidaridad y ayuda mutua entre sus componentes que forman el sustento de la organización familiar para el cumplimiento de los fines de ésta.

No debe de olvidarse, que la familia como comunidad humana de vida, tiene una finalidad propia, y se integra por lo progenitores (o uno de ellos), y con los hijos (incluyéndose actualmente a los adoptados), a quienes se pueden integrar otros parientes, todos y los cuales viven en un domicilio común, unidos por vínculos surgidos de sus relaciones interpersonales y sobre todo jurídicas.

Desgraciadamente, estos últimos años han sido pródigos en problemas de toda índole que afectan profundamente las relaciones familiares; los hay sociales, morales, económicos, políticos, de seguridad social y personal, pero tales problemas han sido ocasionados por culpa de nuestra ignorancia, negligencia y hasta por egoísmo.

Actualmente, se señala que la familia tiene principalmente tres fines, los cuales son: “formar personas, educar en la fe y participar en el desarrollo integral de la sociedad”.(47)

Cuando se indica el formar personas no quiere decir, traer al mundo todos los hijos que la propia naturaleza nos dé, sino que formar tanto hombre como mujeres, en lo físico, legal y espiritual, es decir, que todos se encaminen hacia un estado de Derecho.

El que indiquen que se debe educar en la fe, se refiere a que deben encontrar los elementos necesarios para su desenvolvimiento humano, para que se pueda lograr un mundo más humano, justo y solidario, y así participar en el desarrollo de la sociedad bajo un contexto basado en la ley o en la norma.

El estudio de las normas de derecho que regulan a la familia, se agrupan principalmente, poniendo atención primero, las que se refieren a la constitución, la organización y a la disgregación de la familia.

Es en el seno de la familia donde se construyen fuertes vínculos de solidaridad, pero también se presentan relaciones de poder y de autoridad; en ella se reúnen y distribuyen los recursos para satisfacer las necesidades básicas de sus miembros, pero también se determinan obligaciones, responsabilidades y derechos, los cuales dependen del número de sus integrantes y condición social para aspirar a una calidad de vida esperada y así realmente hablar de obligaciones y derechos recíprocos.

La Familia es el ámbito donde el individuo interioriza y exterioriza cotidianamente las normas y valores relativos al comportamiento social; en la misma tiene una importancia trascendente para el desarrollo y desenvolvimiento integral de sus miembros; ésta moldea el carácter y el afán de logro de las personas e inculca modos de pensar, vivir y actuar.

En nuestras manos está el construir el futuro que deseamos vivir, y tanto los juristas como los propios ciudadanos debemos actuar de manera responsable, para fortalecer y promover un estado de derecho, en todos sus aspectos, desde el respeto a la dignidad y derechos de la persona humana, hasta la convivencia internacional que el derecho debe regular.

(47) Chávez Asencio, Manuel F. “La Violencia Intrafamiliar en la Legislación Mexicana”. Editorial Porrúa, Segunda Edición. México, 2000. p. 2.

En conclusión, en éste primer capítulo se ha resaltado el desarrollo, evolución y regulación jurídica de la Familia a lo largo de la historia y en las diferentes culturas, hasta llegar a lo que en México se ha presentado; destacando entre los puntos importantes que el hombre desde sus orígenes en la tierra, siempre ha necesitado de sus similares para desarrollarse y crecer como sociedad.

Como se le quiera ver a la Familia ya sea una institución, un ente, o una persona, la misma no deja de ser el eje de toda sociedad, la cual va de la mano del Derecho, ya que así como evoluciona la Familia a la par lo hace el Derecho mismo, el cual no debe ni puede estar ajeno a los múltiples cambios y necesidades de la sociedad.

Históricamente se observó que la Familia representó, al igual que ahora, la entidad de interacción, es decir, la unidad en donde sus miembros ocupan un lugar y una jerarquía, y de acuerdo a la misma es como se van desarrollando y desmenuando sin olvidar sus costumbres y el sistema jurídico aplicado en ese momento.

De ahí la importancia de abarcar el origen de la Familia, sin olvidar el papel que el hombre y la mujer en cada civilización asumía, para así entender los diversos conceptos, y como poco a poco se fue adoptando un sistema jurídico aplicable a las relaciones familiares de toda sociedad, como lo fue la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, el Código Civil y algunos ordenamientos relativos a las controversias familiares.

Sin dejar de hacer mención, de cómo la población registraba un aumento o disminución, de acuerdo a las etapas que vivía la humanidad, como guerras o invasiones de una nación a otra, lo cual se veía reflejado en el número de los habitantes, tal y como sucedió muy especialmente en México, en las épocas Colonial, la Independiente y en la Revolución Mexicana; lo que ocasionó que precisamente por el número tan grande en pérdidas de vidas humanas, fue prioritario el aumentar la población.

Sólo basta agregar que la Familia es la institución por excelencia en toda sociedad, cuyo actuar y relaciones entre los miembros de la misma, el derecho regula y contempla, para lograr como objetivo el bienestar y crecimiento social de todos los integrantes de la sociedad.

De ahí la importancia de crear una conciencia informada y responsable entre todos para una mejor calidad de vida, al decidir el número de hijos que se desean tener, y así alcanzar el objetivo de ser mejores como sociedad.

CAPÍTULO II

EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA.

Como se observo en el capítulo anterior, para algunos autores se sabe muy poco de la evolución demográfica en los comienzos de la humanidad, ya que en ese entonces no significaba un problema o no se hablaba de un crecimiento desmesurado de la población que preocupara, como lo que hoy en día se conoce. Pero para otros, desde que el hombre ha existido si ha constituido un problema; a continuación señalaré diversas opiniones al respecto.

“La civilización de la recolección de la caza y de la pesca sólo admitía pequeñas densidades, en esos tiempos el clima era el gran regulador de la evolución humana y sus variaciones provocaron importantes migraciones.

La organización del espacio agrícola, caracterizada por la práctica del cultivo y la domesticación de los animales, fue un factor de expansión demográfica, como también lo fue la revolución urbana, que surgió por primera vez en el valle del Nílo y en Mesopotamia, unos 4000 años a.C.”. (48).

Sólo se quiere resaltar como la población en sus orígenes no tenía el problema de un aumento considerable en su estructura, sino por el contrario era parte de su naturaleza, y su dominio en la tierra, y mucho menos se hablaba de una política demográfica que se debía aplicar a una determinada civilización.

“La explosión demográfica es un fenómeno que se considera se ha presentado desde que aparecieron seres vivos en el planeta, y esta explosión demográfica se manifiesta por el continuo luchar del ser humano por adquirir el equilibrio entre su número y los recursos alimenticios de que se pueden disponer”. (49).

(48) Roland Pressat. “El análisis demográfico”. Op. cit. p. 19.

(49) Viel V. Benjamín. “La Explosión Demográfica”. Editorial Pax. Tercera Edición. México, 1980. p. 124.

“Durante varios siglos hasta ya entrado el siglo XIII D.C., el crecimiento de la Población se produjo a un ritmo muy lento. Si bien las tasas de natalidad eran elevadas, una serie de circunstancias contrarrestaban ese crecimiento potencial. Las enfermedades. Las epidemias, las endemias, la alta tasa de mortalidad infantil y de mortandad general, el bajo nivel alimenticio, una vida media que no sobrepasaba los 30 años eran, entre otros, los factores que de manera directa o concurrente limitaban las tasas de natalidad relativamente altas.

A ello hay que añadir las limitaciones y carencias de alimentos que conducían a períodos de grandes hambrunas y a enfermedades de masas (tan sólo la peste que azotó a Europa de 1348 a 1350 eliminó hasta un tercio de la población de ese continente). Todas estas circunstancias mantuvieron una población estable con un lento ritmo de expansión. En suma: una natalidad muy elevada era contrarrestada con una mortalidad igualmente elevada”. (50).

Más adelante en el siglo XVIII, un escritor francés llamado Montesquieu habla de la “despoblación como una pavorosa perspectiva”, y el fisiócrata Maribeu propone una política de expansión como motor fundamental de la evolución social. Es así como poco a poco vemos que cada filósofo de su tiempo va observando que el crecimiento de la población se está convirtiendo en una preocupación al igual que en un problema, y de alguna manera trata de influir o aportar ideas a tal situación.

Posteriormente, nos encontramos con un suceso que implicó grandes cambios mundiales, como lo fue la Revolución Industrial, donde se producen avances en las técnicas de cultivo, lo que originó aumentos importantes en la producción agrícola, aunado a la creación de servicios de salud y de higiene, además de la introducción de técnicas medicinales más eficaces como la: vacuna, los descubrimientos de Pasteur, la asepsia, entre otros factores que hicieron retroceder o disminuir las enfermedades y las epidemias; tales avances médicos-sanitarios, con sus efectos de progreso sobre la salubridad y el mejoramiento de la higiene personal, hicieron posible la reducción de la mortalidad general y en particular de la mortalidad infantil, al mismo tiempo que la longevidad se prolongaba considerablemente.

De lo anterior, vemos como resultado, que el ciclo demográfico pasó de una alta natalidad y una alta mortalidad, a una baja mortalidad por una alta natalidad, y es a partir de ese entonces que se produce un incremento sin precedentes de la población humana, a la que se le denominó y hasta hoy en día se conoce como: explosión demográfica.

(50) Ezequiel Ander Egg. “La explosión demográfica y el proceso urbano”. Argentina Editorial Humanitas. Buenos Aires. 1982. p. 13.

Anteriormente se indicó que no se tienen datos precisos, de que a principios de la era cristiana las probabilidades de vida al nacer en Egipto, Grecia y Roma no eran mayores a los treinta años. Es así como los primeros mil seiscientos cincuenta años de nuestra Era, y de 1650 a 1700, la probabilidad de vida al nacer en Europa y América no era mayor a los treinta años; en el año de 1900, el índice de mortalidad en Europa y América descendió de una manera estrepitosa, al grado de que la probabilidad de vida al nacer aumentó veinte años más, llegando a ser ésta hasta de setenta años.

“En la edad moderna se ha trastornado el equilibrio entre la natalidad y la mortalidad que se había destacado en la humanidad durante muchos años atrás, esto es debido a los avances tecnológicos de nuestra era. Si damos un vistazo al siglo XVIII, por ejemplo en Francia, de 1000 niños que nacían, 223 morían antes de cumplir un año, 498 morían antes de los veinte años y 786 humanos antes de llegar a los setenta años. En contraste en la Francia de nuestros días, de 1000 niños nacidos, sólo mueren 40 antes de tener un año, sólo 60 antes de cumplir veinte años y solamente mueren 246 antes de los sesenta años”. (51).

Lo anterior nos da una visión y estadística del crecimiento de un solo país, pero si realizamos la misma dinámica país por país, o continente por continente, los resultados serán sorprendentes, y más si se trata de los países subdesarrollados o en vías de desarrollo; y como se menciona también ha existido un crecimiento en los avances médicos y técnicos, lo cual disminuye la muerte en menores o adultos, y más en países desarrollados, con mejores tecnologías y mayor preocupación por encontrar las curas a las distintas enfermedades que hoy en día son causas de miles de muertes, como lo son el cáncer y el SIDA, principalmente.

“Antes de la Segunda Guerra Mundial, el impresionante descenso de la mortalidad en los países industrializados no había sido compartido por la mayor parte de la población mundial. De los pueblos no europeos, sólo Japón había logrado aumentar la longevidad de manera apreciable. Las dos terceras partes de la población que viven en zonas subdesarrolladas (Asia, América Latina y África), había logrado alguna disminución en la mortalidad antes de la Segunda Guerra Mundial, principalmente a través de sus relaciones con los países de primer mundo”. (52).

(51) Roland Freedman. “La revolución demográfica mundial”. Traducción, Armando Arangoiz. Editorial Unión Tipográfica Hispano Americana. México, D.F. 1976. p. 28.

(52) Ibidem, Op. cit. p. 29.

Otro acontecimiento mundial de gran relevancia fue la Segunda Guerra Mundial, la cual también se toma como punto de partida para realizar estudios, análisis o comparaciones demográficas; lo que nos lleva a otra situación que se observa, que en países como África y América Latina los beneficios de la tecnología aún no han llegado en su totalidad, lo cual impide una visión realista y objetiva del número de problemas que se presentan por no saber incorporar una medida para controlar su crecimiento poblacional.

“Esta situación cambio extraordinariamente desde la terminación de la Segunda Guerra Mundial, una serie de factores, incluso el advenimiento de las Naciones Unidas y los organismos especializados, con proyectos que subrayaron el desarrollo económico y mejores condiciones de salud, el desarrollo y la diseminación de la quimioterapia y los insecticidas, han constituido, para la gran masa de la población del mundo, la proeza de los bajos índices de mortalidad del siglo XX. Desde la terminación de la Segunda Guerra Mundial, la reducción de la mortalidad en las regiones económicamente subdesarrolladas del mundo ha sido más radical que la de las regiones desarrolladas; y aunado a que la longevidad lleva un ritmo de aumento mucho mayor en las regiones menos desarrolladas del que hubo entre los europeos y los países subdesarrollados, debido a los medios mucho más eficaces con que ahora se cuenta para eliminar las causas de mortalidad”. (53).

Es común encontrar como los autores citan o realizan las comparaciones entre los países desarrollados y los subdesarrollados, para determinar el porque del crecimiento que se da más en unas que en otras regiones. Un país subdesarrollado y que constituye el objetivo de esta investigación, es precisamente México, por lo que a continuación señalaré los antecedentes que se tienen de la explosión demográfica en México.

En la época Precolonial se tienen datos de que la densidad demográfica era baja ya que existía una alta mortalidad, y no así de natalidad; en la conquista, la disminución de la población mexicana fue considerable, ya que existía esclavitud y malos tratos hacia los indios, aunados a enfermedades que adquirían, el extenuante trabajo a que eran sometidos, la mala alimentación, así como los suicidios a los que muchas veces recurrían al verse sometidos por los españoles.

(53) Ibidem. Op. cit. p. 30.

“Al llegar los españoles a tierras aztecas, la población indígena estaba constituida, según diversos cálculos, entre 7 y 9 millones de habitantes. Los informes al respecto son sumamente contradictorios: algunos hablan de miles, otros de millones. Según la Estadística de Anáhuac mandada hacer por Hernán Cortés en 1521, la población indígena estaba formada por 620,000 familias; según el investigador Gibson, la población era de 1,500,000; otros cálculos hechos en base a noticias de historiadores hablan de 7,264,059 y de 9,129,000 indígenas, que son las cifras que se encuentran en el Consejo Nacional de Población”. (54).

La época colonial la defino como la época de la esclavitud y sometimiento al indígena, por lo tanto, no se puede hablar de un crecimiento desmesurado de la población; sino más bien un estancamiento, pero no quiere decir que dejó de haber crecimiento poblacional, por el contrario, claro que hubo mezcla de razas, ya que los españoles que llegaron se sabe que violaron a las mujeres y sí se dio un crecimiento, aunque no significó que se hablara de una explosión demográfica.

“Más adelante se observa que durante la Colonia no hubo crecimiento demográfico sino más bien una brusca disminución de la población, sobre todo de la indígena. La explotación por parte de los españoles, las epidemias traídas de Europa, el hambre y las vejaciones constantes provocaron que la población indígena disminuyera notablemente. En 1650 la población era apenas de 3 millones; en 1975 éramos 5 200 000 mexicanos. En general, la población Novohispana no alcanzó sus niveles prehispánicos sino hasta el siguiente siglo”. (55).

Lo anterior nos da una perspectiva de cómo era la situación durante la Colonia, donde no alarmaba un crecimiento del pueblo indígena, sino por el contrario, lo que causaba preocupación eran los malos tratos de los españoles y las nuevas enfermedades traídas de otro Continente, y que no se sabía como curarlas, controlarlas o mejor aún como prevenirlas.

“A principios del siglo XIX, al terminar la dominación española e iniciarse nuestra lucha de independencia, México tenía 6 millones de habitantes. A fines del siglo la población se había duplicado, superando los 13.5 millones. El primer censo realizado en nuestro país, en 1895, arrojó como resultado el de 12.6 millones de habitantes”. (56).

(54) “Explosión Demográfica”. Crisis Mundial. Ibidem. Op. cit, p. 15.

(55) Colegio de México. “Dinámica de la Población de México”. México, 1971. p. 146.

(56) Ibidem, Op. cit. p. 147.

Conforme van avanzando los años en nuestro país, se va observando que el crecimiento va en aumento, y también se hace referencia del primer censo realizado en México, que es resultado precisamente de saber y tener estadísticas de como se está dando tal aumento, y vemos que actualmente esta práctica se sigue llevando a cabo, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, y lo cual permite poder realizar éste tipo de investigaciones.

“Al iniciarse la Revolución Mexicana, en 1910, el país tenía poco más de 15 millones de habitantes. La muerte en los campos de batalla y las migraciones originadas por la inseguridad de la guerra interna hicieron que la población no sólo aumentara en los diez años siguientes, sino que incluso disminuyera ligeramente. Al término de la guerra, la población era de 14.4 millones de habitantes. A partir de 1921, como resultado inmediato de ese movimiento social, se dan las bases de cambios importantes en el desarrollo del país y, por consiguiente, en la evolución de su población. El país se transformó y se crearon nuevas condiciones que permitieron la estructuración de un sistema social, económico y político que respondiera mejor a los avances del mundo moderno”. (57).

Como se observa, durante la segunda mitad del siglo XX nuestro país ha vivido un gran número de procesos que le han dado un nuevo perfil y que tendrán muchas consecuencias perdurables; entre otros por su gran impacto, se puede mencionar la urbanización como horizonte de desarrollo y civilización, el mantenimiento de elevados índices de fecundidad, el aumento en las expectativas de vida, un gran y rápido deterioro de la base biofísica natural en la que se sustenta el desarrollo y un proceso de cambio cultural y tecnológico.

“A principios de siglo, México tenía un promedio de urbanización casi igual al promedio mundial, lo cual lo catalogaba en un país de urbanización “media baja”. De 1900 a 1940 ésta situación no varió considerablemente, ya que durante éste periodo México se urbanizó a la par de la media mundial, sin embargo los siguientes 20 años, el país se urbanizó a un ritmo mucho mayor, siendo la tasa de urbanización una de las más altas en América Latina, sólo por debajo de Venezuela y Perú; México sigue un proceso de urbanización desenfrenado, y sin desarrollo que muestran naciones como Estados Unidos, Inglaterra o Japón.

(57) Alba, Francisco. “La Población en México”. Evolución y Dilemas. Primera Edición. Editorial El Colegio de México. México, 1977. p. 39.

En el año 1960 México ya se encontraba por encima de la media mundial clasificándose entre los países de nivel “medio alto”, y en la actualidad, nuestro país ha alcanzado un nivel de urbanización equiparable a las zonas más desarrolladas del mundo, aunque cabe señalar que éste proceso no ha sido acompañado con desarrollo económico, ni de modernización urbana acorde con las necesidades de sus habitantes; además México presenta rasgos de las ciudades preeminentes, según el cual una o varias ciudades predominan sobre las restantes, no sólo en población sino en casi todos los aspectos de la vida socioeconómica y cultural del país”. (58).

Este fenómeno, se puede comprender tomando en cuenta el tiempo requerido para duplicar la población mundial. Aunque el margen de error puede ser amplio, se estima que la población mundial en el año 0 a. C. oscilaba entre los 200 y 300 millones de habitantes. Desde ese entonces tenían que pasar 1650 años para duplicar la población del mundo, pero entre 1650 y 1850, en sólo 200 años la población mundial se duplicó. De 1900 a 1965, en sólo 65 años la población se redobló nuevamente; y de mantenerse el ritmo actual de crecimiento de la población, está volvería a multiplicarse por dos en tan sólo 35 años.

Es así como a manera de síntesis se desarrollaron los principales momentos históricos y mundiales del crecimiento de la población, de lo cual sólo puedo agregar que no importa en que momento realmente se comienza a generar una preocupación por ese aumento en las cifras de los que habitamos éste mundo, lo que en verdad importa es como se tiene que combatir esta situación, la cual está al alcance de todos.

De lo que se ha venido hablando, es importante resaltar un concepto del cual se deriva la figura de explosión demográfica, que es Demografía, de la cual daremos su origen etimológico y los diversos conceptos que se tiene de dicha palabra.

2.1 CONCEPTO DE DEMOGRAFÍA.

Para señalar el concepto de la palabra Demografía, es necesario partir de sus raíces etimológicas, para posteriormente pasar a los conceptos que diversos autores nos proporcionan al respecto.

Etimológicamente viene del griego *Demos*, que significa pueblo, y *Graphain*, que significa describir; así tenemos que la demografía equivale a descripción de la población.

(59) Ibidem, Op. cit. p. 40.

“Ferraris la conceptúa: como una rama de la estadística aplicada, al lado de la estadística moral, intelectual, política y económica; Messedaglia corrige éste concepto diciendo que es la ciencia estadística de la población; y Benini, delimitando más su objeto, la considera como la ciencia cuantitativa de la población”. (60).

“La Demografía es la ciencia que estudia los fenómenos y problemas de la población, ocupándose principalmente de la investigación, estadística, de sus tendencias, tamaño, composición y distribución. En ella se distinguen dos ramas principales:

1.- La Demografía Cuantitativa, que estudia factores como tasas de nacimiento, de mortalidad, de migraciones, etc.

2.- La Demografía Cualitativa, que mide las características de los individuos, como sexo, edad, estado de salud, características intelectuales, etc. Las fronteras de la demografía cualitativa son muy imprecisas y se confunden muchas veces con las otras ciencias, como la Sociología, la Psicología y Medicina.

La demografía utiliza las nociones cualitativas, generalmente como complemento de los datos cuantitativos, partiendo del análisis de los datos obtenidos, la teoría demográfica intenta establecer leyes de población”. (61).

Tales conceptos nos dan una explicación del porque la Demografía es una ciencia que se preocupa por todo lo concerniente a la población, y todos los fenómenos que se produce en torno a la misma.

A lo largo de la historia nos encontramos diversos filósofos y también políticos de su época, que comenzaron a reflexionar sobre el crecimiento, condición, características y problemas de la población; entre los cuales se encuentran a John Graunt, que con su obra “Natural and Political Observation Mentioned a Following Index and Made upon the Bills of Mortality, with the reference to the Government, Religion, Trade, Growth, Air, Diseases and the Several Changes of the Said City”, publicada en el año 1662, explica y opina acerca de las condiciones sociales que se propiciaban en torno a la población de acuerdo a sus características y circunstancias de su época.

(60) Enciclopedia Universal Ilustrada. Europea Americana. Tomo XVIII. (primera parte). Espasa-Calpe. S.A. Madrid. 1997. p. 44.

(61) Ibidem. Op. cit. p. 45.

Pero si nos remontamos tiempo atrás, encontramos en la antigua Grecia a un gran filósofo preocupado por su entorno, como lo fue Platón, quien propuso un sistema demográfico estático y preciso para su ciudad ideal; aunque actualmente la Demografía como ciencia se concreta a comprobar e investigar todos los sucesos que se derivan del crecimiento de la población.

De tal concepto, se puede arribar a lo que constituye la Explosión Demográfica, que anteriormente ya se ha mencionado parte de su historia y significado, y ahora sólo se abordará su concepto.

2.2 CONCEPTO DE EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA.

“La explosión demográfica se conceptúa como el desequilibrio que existe entre una alta natalidad y una baja mortalidad, que provocan el excesivo crecimiento de la población”. (62).

Por otro lado se tiene que “la explosión demográfica es la expansión no regulada de la población”. (63).

Asimismo “es utilizada como expresión para describir la tendencia mundial en el siglo XX hacia un crecimiento enorme y acelerado de la población como resultado de una tasa mundial muy superior a la tasa mundial de mortalidad”. (64)

En los anteriores conceptos se observa como elemento común la preocupación del aumento en el número de habitantes de una zona o región, y que es urgente una regulación al respecto, o un freno a tal crecimiento, ya que poco a poco se van generando más problemas que soluciones.

(62) Garzón Galindo, Armando. “Gran Diccionario Enciclopédico Visual”. Editorial Programa Educativo Visual, S.A. de C.V., Colombia, 1993. p. 123.

(63) Palomar de Miguel, Juan. “Diccionario para Juristas”. Editorial Mayo, S.R.L.. México, D.F. 1981. p. 496.

(64) De Pina, Rafael y De Pina Vara, Rafael. “Diccionario de Derecho”. Ibidem. Op. cit. p. 275.

Yo sólo quiero agregar que la explosión demográfica, es una consecuencia de la mala información, de la poca educación sexual y obviamente de la despreocupación de los legisladores y del propio gobierno por hacernos conciencia del futuro tanto social como mundial, aunque lo que importa en ésta investigación es primero actuar en nuestro país, para posteriormente mirar y aportar algo hacia otras fronteras, y tal vez ser un ejemplo de que sí hay quienes se preocupan por las condiciones futuras.

Otro punto que se observa y constituye parte de este trabajo, es hablar de la Población, que es utilizada como sinónimo de demografía, que es un error, por tal razón hay que señalar su concepto.

2.3 CONCEPTO DE POBLACIÓN.

“La población se considera como la totalidad de las personas que viven en un territorio. Cuando se determina por cifras se le denomina población absoluta, cuando se le relaciona con la superficie del territorio se le llama población relativa o densidad de población, que se expresa en habitantes por kilómetro cuadrado”. (65).

“Según las formas de hábitat, la población se divide en dispersa y concentrada. A falta de precisiones de los censos y estadísticas respecto a los modos de vida, se consideran población rural a la que esta dispersa y concentrada en núcleos pequeños, y urbana, aunque el criterio para determinar la magnitud de estos es variable”. (66).

Desde el punto de vista biológico, la población puede ser vieja o senil, o bien, joven, según su clasificación por edades. Como la población no es estática, sino dinámica y determinada por varios factores, principalmente la natalidad, la mortalidad y las migraciones; las dos primeras dependen de las causas biológicas como lo son la edad de la población, promiscuidad, fecundidad, clima, etc.; y la tercera es por causas socioeconómicas como lo son las guerras, catástrofes, epidemias, etc.

(65) Provencio, Enrique y Pamplona, Francisco. “Población, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable”. Revista Económica Informativa. No 224. Facultad de Economía. UNAM. 1996. p. 21.

(66) Haupt, Arthur y Kane, T. Thomas. “Guía rápida de Población”. Ed. Moore and Moore, Inc. Whasington. E.U.A. 1980. p. 70.

La población mundial ha sufrido un fuerte crecimiento; ya que en los últimos cien años ha aumentado en unos 2000 millones de habitantes, sólo entre 1960 y 1970 pasó de 2982 millones a 3682 millones, en un crecimiento medio anual del 2% y de mantenerse las tasas actuales en fecundidad, bastaran 30 años para que la cifra actual de los habitantes del mundo se duplique.

La gravedad y preocupación de ésta explosión demográfica o superpoblación se acentúa por el hecho de que ese crecimiento poblacional se produce principalmente en las zonas del planeta más pobres y ya pobladas, es decir, principalmente en los países considerados tercermundistas como lo es en el Continente Americano.

Y precisamente derivado del aumento desmesurado de la población existen consecuencias, que como siguiente apartado se desarrollaran.

2.4 CONSECUENCIAS DERIVADAS POR LA EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA.

A) ECONÓMICAS.

Una consecuencia principal que se observa al crecer la población, es precisamente la Económica, ya que la economía de un país es en lo que se forja su desarrollo, o bien, su estancamiento, por lo cual no debe tomarse a la ligera el que sólo crezca y crezca la población, y la tecnología, medicina y la misma economía no avance hacia delante, sino por el contrario es hacia lo opuesto.

El desarrollo económico y social, cuidando y conservando los recursos naturales y el medio ambiente, es el desafío más importante que tiene ante sí la humanidad. A pesar de los logros económicos de los países industrializados, en muchos otros países como el nuestro, esos logros no sólo han sido insuficientes para incorporar a millones de seres humanos, sino que por el contrario, se observa un acelerado crecimiento de la pobreza y un deterioro cada vez mayor en los niveles de bienestar alcanzados por la población.

Las condiciones demográficas imperantes en los países subdesarrollados, aunados a los graves problemas que enfrentaron en relación con el crecimiento económico de los años ochentas, y también los noventas, agudizan el problema en México.

En nuestra nación como en otras naciones, el crecimiento en materia económica en los años ochenta estuvo por debajo del crecimiento demográfico registrado, con la consecuente disminución del producto per capita.

“Como una estrategia para enfrentar las diversas crisis económicas, algunos países iniciaron y otros consolidaron procesos de apertura comercial, abriendo el mercado interno y tratando de insertarse en el mercado mundial. México fue uno de los países que cambió un modelo de desarrollo hacia una apertura comercial total, con el consecuente efecto sobre la infraestructura productiva de la nación”. (67).

La estrategia de apertura económica, junto a los cambios estructurales y a los ajustes de las economías nacionales tuvieron repercusiones sociales y económicas sobre la población y el empleo: caída de los salarios reales, disminución del poder adquisitivo, deterioro de los niveles de vida y el tan mencionado crecimiento de la pobreza.

En los últimos años, el país ha enfrentado una de las más graves crisis financieras de su historia, combinada con una marcada desaceleración del crecimiento del Producto Interno Bruto, donde el producto per capita se redujo al 7%.

“Desgraciadamente, el proceso de cambio estructural emprendido entre 1988 y 1994 no se materializó en un crecimiento significativo, a pesar de que entre 1989 y 1994 el país tuvo el mayor ahorro externo en su historia. En ese contexto, la tasa promedio anual del crecimiento del Producto Interno Bruto fue del 3%”. (68).

La insuficiencia de crecimiento económico en ésta época ha provocado problemas de subempleo, desempleo, trabajos precarios y empleos con muy baja productividad. Un gran número de mexicanos no tiene acceso a ocupaciones bien remuneradas y el sector de la economía se ha contraído.

Frente a estas circunstancias, actualmente el gobierno se ha planteado como objetivo de la política económica del país el proveer un crecimiento vigoroso y sustentable que fortalezca la soberanía nacional, y redunde a favor tanto del bienestar social de todos los mexicanos, como de la democracia y justicia. Para continuar con esta situación, un factor importante a tratar es el del Desempleo.

(67) O. N. U. “Factores determinantes y consecuencias de las tendencias demográficas”. Nuevo resumen de conclusiones sobre los factores demográficos, económicos y sociales. Volumen I. Nueva York, 1978. Publicaciones de las Naciones Unidas. p. 279.

(68) *Ibidem*, Op. cit. p. 280.

DESEMPLEO: Como se hablo anteriormente, los factores económicos que se ven afectados es el Desempleo, al cual se le puede identificar como una inutilización de la fuerza de trabajo, es la incapacidad del mercado de la demanda laboral para cubrir toda la oferta disponible interesada en integrarse a una actividad de acuerdo a sus capacidades y conocimientos de cada individuo.

Este es un problema que comienza a ser grave en los países con exceso de población, ya que para dar empleo a la gente que está en edad de trabajar tiene que haber un aumento en los niveles de producción, no solamente en industria y servicios sino también en la misma agricultura, todo lo contrario a los países desarrollados en donde cada vez son menos las personas dedicadas a las actividades del campo.

El desempleo provoca el crecimiento de la delincuencia, aunque no es el culpable directamente, ya que gran número de hechos delictivos, sobretodo hablando de asaltos, son provocados por la necesidad de las personas de llevar a sus familias dinero; el desempleo también provoca que la población busque otras formas de captar dinero para sobrevivir, una de ellas es el subempleo, que ha afectado a nuestro país, con más popularidad en nuestras ciudades, afectando con esto la captación de recursos al gobierno y beneficiando sólo a ciertos sectores de la población.

En la Ciudad de México el aumento del comercio ambulante es un claro ejemplo del crecimiento del desempleo, o del despido masivo de trabajadores en las empresas, aunque es muy difícil precisar el número exacto, pero se ha llegado a mencionar que es alrededor de 2 millones y medio de personas que se dedican a ésta actividad en el D. F..

Los ingresos obtenidos por el comercio informal ha llevado a miles de mexicanos a sumarse al mismo, y muchas veces resulta más productivo que un empleo formal, e incluso para quien terminó una carrera universitaria suele convenir más, a parte de la eterna discusión de que tal comercio no genera pagar un impuesto, es decir, existe una evasión de impuestos, que el gobierno está tratando de evitar que siga tal problemática.

Esta situación no cambia en las grandes ciudades de nuestro país, como lo son Querétaro, Guadalajara, Monterrey y Puebla, principalmente, en donde a pesar de los esfuerzos de las autoridades por reubicar a los vendedores ambulantes, lo único que se ha provocado es multiplicarse y generar más problemas difíciles de controlar.

Según estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (*INEGI*), cerca de 2 millones 100 mil personas que se encuentran en edad de trabajar, carecen de empleo, y a ésta situación hay que añadir, el número de habitantes que no tienen un empleo fijo, o laboran menos de 15 horas a la semana.

Otro Dato estadístico, es que se requiere generar 2.6 millones (36% del monto actual existente) en el plazo de quince años, 175 mil anuales en promedio, para satisfacer la demanda en el 2010; cabe agregar que al monto de 2.6 millones de empleos se deben sumar 525 mil puestos de trabajo adicionales para brindar oportunidades laborales a los actuales desempleados de la Ciudad de México.

De lo anterior, lo que se señala es muy claro y sólo puedo agregar que el desempleo es una consecuencia que todavía puede remediarse, pues como profesionista veo día a día que las oportunidades para laborar son muy escasas y muy mal remuneradas, y las pocas ocasiones de laborar en alguna empresa se ven saturadas por el gran número de personas que acuden a dicha vacante.

B) SOCIALES.

Los factores que influyen en la demografía de un país, generalmente se abordan más fácilmente si se toma como base el ámbito de la vida doméstica y familiar. De igual forma las condiciones sociales, económicas y culturales de la población se ven relegadas con mayor nitidez en las familias.

“La población en edad de trabajar, es en la actualidad, la que muestra con mayor intensidad la inercia demográfica derivada de las altas tasas de fecundidad del pasado. Por otro lado, la población en edades reproductivas (15 a 50 años), alcanza en 1999, una proporción del 55.7 de la población total”. (69).

En México, como en algunos países, sobretodo de Latinoamérica, el número de hogares dirigidos por mujeres se ha incrementado en los últimos años. Esto se debe a factores que se observan en investigaciones recientes como: la mayor supervivencia de las mujeres, la creciente ruptura de las uniones matrimoniales, el incremento de madres solteras, la presencia de maternidad de adolescentes, y la irresponsabilidad masculina ligada al alcoholismo, violencia intrafamiliar y machismo.

“La población no es la única explicación de los problemas del Tercer Mundo, también se debe tomar en cuenta la falta de instituciones económicas y sociales adecuadas, la ausencia de educación (tanto de cultura general, como sexual) y la falta de divulgación de los conocimientos técnicos y los capitales que se van por causas ajenas a los ciudadanos, hacen que el factor demográfico no tenga el papel tan importante y desfavorable que ocupa ahora.

(69) INEGI. “La mujer mexicana. Un balance estadístico a final del siglo XX”. Primera Edición. México, D. F. 1995. p. 38.

Un país subdesarrollado que sufre una fuerte presión demográfica, se enfrenta a un gran número de inconvenientes: por ejemplo, la agricultura que ocupa un lugar importante entre sus habitantes, y que para algunos es su principal actividad, se ve muy perjudicada al no proporcionar los recursos necesarios para su desarrollo; de igual forma, la necesidad de dar trabajo a un gran número de habitantes trae como consecuencia la creación de actividades superfluas con escaso valor económico". (70).

Por otro lado se observa, que nuestro país se ha caracterizado como una sociedad basada principalmente en el Matrimonio, y en una pobre o baja estabilidad en las parejas, sin embargo, en la actualidad existen una serie de modificaciones en las relaciones familiares, ya sea por la educación, economía o la misma religión, y como anteriormente desde su origen hasta lo que se está comentando.

"Otros factores como el nivel educativo de las mujeres y su participación económica, propician que en las áreas rurales y en las áreas más marginadas, la fecundidad sea de más del doble que en las áreas industrializadas.

Así se observa que las consecuencias sociales que trae consigo la diferencia de fecundidad son, entre otros, la mala distribución de la riqueza, el aumento de la pobreza, la falta de oportunidades laborales, principalmente para las mujeres, la emigración a las ciudades, donde muchas veces reciben maltratos y abusos, y hasta mueren por tratar de mejorar su condición de vida". (71).

C) ECOLÓGICAS.

Una última consecuencia, pero no menos importante, es la relativa al daño ecológico que se está ocasionando y al desequilibrio ecológico, como lo es en el agua, en el aire y en los pocos recursos naturales que nos quedan, y que para muchos no se ve ese daño o simplemente no se toman grandes medidas para combatir el deterioro del medio ambiente que nos rodea, y que día con día en las noticias observamos como escasea el agua y como mueren miles de seres que viven en las ríos o mares por su misma contaminación.

(70) INEGI. "Mujeres y hombres". Segunda Edición. México, D. F. 1998. p. 18.

(71) Ibidem, Op. cit. p. 19.

Hace años aquí en México comenzó el famoso programa “*Hoy no Circula*”, que constituyó básicamente en que todos aquellos que cuenten con automóvil lo guardaran en casa por un día, ya que la contaminación alcanzó niveles que rebasaron los límites establecidos, según la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; pero tal medida realmente no funcionó ya que la mayoría de las personas lo que hicieron fue comprarse otro auto, y así evitar trasladarse en transportes públicos cuando no circulaban, sin preocuparles que tal medida fue para controlar el aumento de la contaminación, y eso sucede por no tener una cultura de cuidar el medio ambiente.

Lo anterior, es un claro ejemplo de que el crecimiento demográfico da como resultado el crear medidas que en vez de beneficiar, perjudican al propio medio ambiente; por otro lado vemos un ejemplo reciente que ha ocasionado polémica, que es el construir un segundo nivel tanto del Viaducto Miguel Alemán, como del Periférico, pero tal medida es consecuencia precisamente de tantos automóviles que circulan, y que ya es insuficiente el espacio en tales vías, pero se vuelve a lo mismo no toman en cuenta el impacto ambiental que ocasionará tal obra.

“El rápido crecimiento demográfico que tienen los países y el fuerte desequilibrio en la distribución de la población hacen difícil el desarrollo; la humanidad enfrenta una complicada situación ambiental que puede resumirse en: la explotación no racional de sus recursos naturales, la deforestación, la erosión del suelo, la pérdida del suelo orgánico por desalinización, la contaminación del aire y del agua, la acumulación de residuos tóxicos, entre otros muchos; el exceso de población y la industrialización han contribuido de diversas maneras al general deterioro del ambiente del que la vida de la humanidad depende completamente”. (72).

Parte del medio ambiente lo constituyen los animales, que de acuerdo a su gran variedad sería difícil tratar cada especie, lo único que quiero resaltar, es también el peligro en que ya se encuentran miles de especies, como la Ballena Gris, el Elefante con colmillos de Marfil, entre otros, ya que la gente busca una forma de obtener dinero y lo que hace es, en el caso del elefante, vender los colmillos de marfil y de ahí sacar otros productos.

“El aspecto más evidente del deterioro ambiental son las amenazas directas para la salud humana, una amenaza directa es la contaminación; Los contaminantes llegan a nosotros a través del agua que bebemos, el aire que respiramos, el alimento que comemos y los ruidos que escuchamos; también se tiene que explicar el término contaminante, del cual existen dos tipos, los cuantitativos son lo que se hallan en la naturaleza y que son añadidos por el hombre en cantidades mayores; y los cualitativos que son las sustancias sintéticas liberadas o producidas por el hombre”. (73).

(72) Ehrlich, Anne H. Ehrlich. “Población, Recursos y Medio Ambiente”. Ediciones Omega, S.A.; Barcelona, España. 1990. p. 151.

(73) Ibidem, Op. cit. pp. 152-153.

En la actualidad, una serie de enfermedades se han desatado como consecuencia del pésimo medio ambiente al que estamos expuestos, y que significan una agresión al cuerpo humano, y vemos que algunas amenazas directas se encuentran en el humo del cigarro, el comer en la calle, los residuos de los animales, el ir en el carro y tirar la envoltura de lo que comemos en la vía pública y el tráfico que día a día se vive y va en aumento, aunado a la estación del año en la que estemos, ya que si hay lluvia empeora las calles, hay inundaciones; en el caso del frío existe la inversión térmica, entre otros problemas.

“En la mayor parte de las áreas rurales, principalmente en las más pobres, la población no puede encargarse del medio ambiente; en tales lugares cada día es una lucha por seguir subsistiendo, aún a pesar del costo ambiental que esto representa; las poblaciones marginadas, tanto en áreas rurales como urbanas, viven asentados en zonas cuyas condiciones ambientales y de vivienda constituyen serios riesgos de salud”. (74).

Es increíble observar como los cerros que nos rodean poco a poco se están llenando por los llamados paracaidistas, a los cuales no les importa establecerse en un terrero inseguro, así como no contar con los servicios básicos, como lo son el agua potable, la energía eléctrica, alumbrado público y el pavimentado de calles. pero no sólo los cerros se llenan sino también las orillas de las grandes ciudades del todo el mundo, además de las innumerables enfermedades que se generan precisamente por no contar con los servicios básicos así como los de salud.

Por otro lado vemos que “el Derecho como uno de los principales instrumentos de orden, justicia y equidad, garante del orden social, asume desde ésta óptica, la salvaguarda del derecho que tenemos a gozar de un ambiente sano, que sustente, el goce de la vida en el planeta; y las preocupaciones en torno a ella han sido abordadas desde los movimientos ambientales, hasta los Jefes de Estado y, obviamente en uno de los espacios consensados por los países del orbe en torno a la búsqueda del “*equilibrio mundial*” como lo es la ONU”. (75).

(74) Ibidem, Op. cit. p. 154.

(75) Gutiérrez Najera, Raquel. “Introducción al Estudio del Derecho Ambiental”. Segunda Edición. Editorial Porrúa. México, 1999. p. 15.

No se debe olvidar que el Derecho, como ciencia que se preocupa por el bienestar y orden social, también toma en cuenta al medio ambiente, por tal razón una disciplina con la que contamos es el Derecho Ambiental, y esta investigación se fundamentará en la Ley, en un razonamiento jurídico, por eso es la preocupación de que al crecer la población, pues de igual forma crece la problemática ambiental, y es cuando interviene el Derecho.

Hablando de legislación vigente en México, vemos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (como norma fundamental), otorga la garantía de protección al medio ambiente que todos tenemos; es principalmente en su artículo 4º, párrafo quinto, que a la letra dice: "Artículo 4º.- ... Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar". (76).

También está el artículo 27º Constitucional, el cual básicamente habla de la propiedad de las aguas y tierras, y a quien compete su protección, pero lo que importa en esta investigación es como garantizar ese medio ambiente adecuado, si no lo estamos cuidando, supuestamente se dice que el medio ambiente es prioritario y es preocupación de todos lograrlo tal como se manifiesta en el propio Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, que más adelante se tratara.

Por otro lado contamos con diversas Leyes secundarias, orientadas hacia la protección jurídica del ambiente, como lo son la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley Forestal, Ley General de Salud, Ley de Aguas Nacionales, Ley Federal de Caza, Ley Agraria, Ley de Pesca, Ley de Minería, Ley General de Asentamientos Humanos, Ley de Metrología y Normalización y la Ley Federal del Mar; así como una Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras, con estrecha relación.

Es así como concluyo éste segundo capítulo, donde lo que he querido resaltar son las graves consecuencias que estamos a tiempo de frenar, que aunque exista apertura comercial gracias a los Tratados de Libre Comercio firmados entre diversas naciones, no hay una visión de parar el crecimiento poblacional; las consecuencias sociales son diversas y no debemos permitir que sigan creciendo y los pocos recursos naturales que son renovables tratar de crear una conciencia informada y los no renovables tratar de preservarlos como lo más valiosos que tenemos y existe.

(76) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ediciones Fiscales ISEF. México, 2002. p. 3.

El hablar del fenómeno demográfico actualmente, constituye una tarea importante, debido a los constantes cambios que día con día se presentan, ya sea por el nivel cultural de cada Nación, o por los conflictos mundiales que estamos viviendo.

Por tal motivo, en este capítulo se analizó el significado de población, demografía y explosión demográfica; así como las consecuencias del aumento demográfico y en que grado afecta al proceso de formación familiar.

Se ha observado que a lo largo del proceso de desarrollo económico y urbano, las poblaciones se ven sujetas a diferentes restricciones que determinan en última instancia, las decisiones individuales sobre el lugar de residencia, la planeación del momento del matrimonio, y en algunos casos el espaciamiento del nacimiento de los hijos y el curso de vida familiar.

Sin embargo, vemos que en el caso de México la decisión sobre el espaciamiento por el nacimiento de los hijos y el número de los mismos, no se está reflejando, tal y como se mencionó en las estadísticas realizadas a lo largo de los años.

Por lo tanto, la explosión demográfica, se considera como un proceso jurídico y social de crucial importancia para el intercambio cultural y para la difusión de patrones de comportamiento jurídico, social y familiar de cualquier nivel económico, y las consecuencias derivadas por no existir una verdadera política demográfica, nos están dejando en un nivel de crecimiento económico muy por debajo del que se tiene como expectativa, tal y como se observa en el aumento del desempleo, pobreza e inseguridad.

En conclusión sólo puedo agregar, que en la población en general, existen disciplinas relacionadas entre sí que son esenciales para que las personas se desarrollen plenamente, estén en condiciones de conducir sus vidas, logren aquello que necesitan y valoran, participen en sociedad y contribuyan a ella en un marco jurídico que les den los instrumentos para ampliar los horizontes de libertad de las propias personas, para hacer realidad los proyectos de vida; asimismo la educación juega un papel de vital importancia para ampliar las capacidades de las personas y mejorar su calidad de vida.

CAPÍTULO III

MARCO JURÍDICO QUE REGULA LA POBLACIÓN

3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA.

Para comenzar a hablar de cómo regula nuestra Constitución Política en su artículo 4º lo relativo a la Familia y en consecuencia a la Población, es necesario señalar los diversos conceptos que se tienen de Constitución para entender mejor el porque de su contenido, de su regulación, y así enfocarse al tema.

“Constitución: Orden jurídico que constituye el Estado, determinando su estructura política, sus funciones características, los poderes encargados de cumplirlas, los derechos y obligaciones de los ciudadanos y el sistema de garantías necesarias para el mantenimiento de la legalidad”. (77).

Por otro lado tenemos que: “La Constitución es la manifestación suprema del derecho positivo; es considerada como la Carta Magna o la Carta Fundamental del Estado”. (78).

“Documento legal de rango fundamental por el que se rige la vida política de un país y que, por regla general, suele contener una parte orgánica (*órganos y relaciones entre los mismos*) y una parte dogmática (*derechos y libertades del individuo y de los grupos*), dotado, comúnmente, de una rigidez especial, sobre todo en materia de reforma, y de una primacía tanto formal como material sobre los restantes documentos y reglas jurídicas”. (79).

De los anteriores, conceptos sólo puedo agregar que una Constitución es un documento donde se plasman los principales ordenamientos legales que rigen a un Estado, y en el caso de nuestro país, se observa que tal documento cuenta con una parte dogmática, que conforman los 29º primeros artículos que son también llamadas “*garantías constitucionales o individuales*”, y su parte orgánica, que es a partir del artículo 30º al 136º, donde se encuentran los poderes de la Unión, la soberanía, la forma de gobierno y su inviolabilidad, principalmente.

(77) De Pina, Rafael y De Pina Vara Rafael. “Diccionario de Derecho”. Ibidem. Op. cit. p. 184.

(78) Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. “Diccionario Jurídico Mexicano”. Editorial Porrúa, México, 1999. p. 196.

(79) Tena Ramírez, Felipe. “Derecho Constitucional Mexicano”. Trigésima Tercera Edición. Editorial Porrúa. México, 2000. p. 23.

Dentro de las diversas garantías constitucionales de que gozamos los gobernados y se prevén en la mencionada Carta Magna, se encuentra el artículo 4º, el cual consagra, principalmente, la libertad e igualdad entre el hombre y la mujer, lo concerniente a la libertad de procreación, así como el derecho a contar con servicios de salud, de contar con un medio ambiente adecuado y de una vivienda digna.

Como se vio anteriormente, en México en los primeros años del siglo XX y a los años posteriores a la Revolución Mexicana la preocupación demográfica era de poblar el territorio, las políticas de población estuvieron encaminadas a contar con una población más numerosa y creciente. “Ya que al crearse la Constitución Política de nuestro país no se le dio tanta relevancia al problema de la población; sin embargo, nuestra Carta Magna ha podido influir poco a poco en la fecundidad de las mujeres, mediante la creación de leyes más equitativas entre el hombre y la mujer”. (80).

Por lo anteriormente expuesto, el artículo 4º es claro al señalar en su párrafo segundo “El varón y la mujer son iguales ante la ley. Está protegerá la organización y el desarrollo de la familia”, de lo que el legislador consideró a lo largo de su historia importante, pues en la exposición de motivos tal y como anteriormente se habló las del cual más adelante se explicará por que es necesario adicionar un renglón a tal precepto, así como posteriormente se hablará de la naturaleza y orígenes de la familia, ya que lo primero a tratar son las reformas en tal artículo a lo largo de la historia.

“El Estado mexicano ha reformado el artículo 4º Constitucional, para proteger, organizar y desarrollar a la familia; la primera reforma que suprimió por entero su texto original, que se haría pasar al artículo 5º para dar cabida al expreso conocimiento de la plena igualdad entre el hombre y la mujer, y a su vez adicionó: “Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos”; dicha reforma apareció publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de Diciembre de 1974”. (81).

Los anteriores párrafos en comento, son los que en un principio el legislador plasmó como una garantía y libertad de las personas, y que hoy en día derivan las leyes reglamentarias como la Ley General de Población y su Reglamento y la Ley General de Asentamientos Humanos, sin esperar que hoy en día las necesidades y crecimiento de la sociedad ha superado esos criterios, y así proponer una alternativa para una mejor calidad de vida.

(80) Briño Ávila, Estela. “Análisis y crítica al artículo 4º Constitucional y la Consecuente explosión demográfica”. Tesis de Licenciatura. Universidad del Valle de México. Estado de México, 1999. p. 30.

(81) *Ibidem*, Op. cit. p. 31.

“La segunda reforma a este precepto data del 18 de marzo de 1980, donde se le agregó una última parte, a fin de enriquecer el derecho a la organización familiar que se consigna en el segundo párrafo y que origina el deber que tiene los padres de “preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental”, una reforma que causa polémica hoy en día”. (82).

De lo anterior sólo pueda agregar, que el precepto es contradictorio, ya que primero otorga el derecho de tener el número de hijos que se quiera y después manifiesta, que es deber de los padres el atender a sus hijos, no importando el número de los mismos, ni que la atención resulta más difícil cuando el número de ellos rebasa las propias perspectivas de los padres, y por lo tanto, hay una necesidad de regular este artículo, para precisamente proporcionarles a los hijos o menores un mejor cuidado y atención para su desarrollo y su futuro.

“Por último, con fechas de 3 y 7 de febrero de 1983, tuvieron lugar las reformas tercera y cuarta al propio artículo, en lo relativo a que: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y el que toda familia tiene para disfrutar de una vivienda digna y decorosa”, como una forma de intercalar las ideas”. (83).

Las anteriores reformas, nos dan una visión de la preocupación de los legisladores por el bienestar de la familia, en todos sus aspectos, como lo son el económico, de la salud y de la vida en pareja, pero esa preocupación muchas veces no son un reflejo o no están apegadas a la realidad que se vive, y para muchos el problema del crecimiento demográfico no lo es o simplemente no existe.

En el país, actualmente las condiciones de vida no son las esperadas por muchos, la economía no está en crecimiento, lo que ocasiona un gran porcentaje de desempleo; los servicios de salud son pésimos, debido a que en los hospitales no quieren atender a las persona, ya sea por falta de material, por que no hay espacio para tantos o simplemente por negligencia de los que proporcionan los servicios; y las relaciones familiares cada vez están en crisis, hay violencia intrafamiliar, un gran porcentaje de divorcios, embarazos no deseados, entre otros, por lo anterior, es necesario una modificación al marco jurídico que actualmente se aplica en materia familiar y demográfica, ya que van de la mano, pues como se ha mencionado, al existir un exceso en la población, las relaciones entre los miembros de la sociedad y la misma familia se ve afectada lo cual evita un desarrollo y bienestar social, y así realmente aspirar a un mejor nivel vida, tanto para hombres, mujeres y niños.

(66) Ibidem. Op. cit. p. 32

(67) Ibidem. Op. cit. p. 33.

3.2 LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

Una vez señalada la importancia de la Constitución que actualmente nos rige, la cual es la Ley de mayor jerarquía del país, no se debe olvidar que después de la misma existen Leyes reglamentarias derivadas de la misma, entre las cuales se encuentra precisamente la Ley General de Población, la cual se analizará desde su origen hasta un resumen del contenido de la misma, y donde nos expresa los lineamientos para la planeación demográfica.

“Durante la administración de Plutarco Elías Calles, se establecieron con anuencia gubernamental clínicas privadas de planificación familiar, pero se suspendieron por la orientación pronatalista de la Ley General de Población de 1936 y la de 1947.

Y no fue sino hasta la década de los sesenta cuando surgieron nuevamente asociaciones civiles que iniciaron de manera más extensa programas de planificación familiar, entre ellas la Asociación Pro-salud Maternal y la Fundación para Estudios de la Población”. (68).

Fue en la década de los setenta cuando se marco la inconveniencia de una alta fecundidad, pues era imposible hacer frente a las necesidades sociales de una población en continuo crecimiento, así surgió la necesidad de reorientar la política de población, la cual fue definida hasta 1973 con la nueva Ley General de Población, y con la siguiente política de población que de ella se deriva.

Estas acciones quedaron inscritas en el Plan Nacional de Desarrollo, en el que postulan como propósito principal la voluntad del Estado para influir sobre los componentes del cambio demográfico, como un elemento coadyuvante para elevar la calidad de vida de la población, y que más adelante se indicará cual es el propósito principal del Plan Nacional de Desarrollo que actualmente se aplica.

A su vez, se sabe que esta Ley sirvió de referencia legal para la elaboración y puesta en marcha del Programa Oficial de Planificación Familiar; así como también se crearon distintas instancias de coordinación, como el Consejo Nacional de Población, la modificación del Código Sanitario (1973), la elaboración del Plan Nacional de Salud (1974-1978) y la promulgación de la Ley General de Asentamientos Humanos (1974), y también hay que agregar una movilización internacional para ejecutar acciones en el campo de la población, que se concreto con el Plan Nacional de Acción Mundial sobre población de 1974.

(68) Alba, Francisco. “La población en México. Evolución y Dilemas”. Ibidem. Op. cit. p. 46.

Es a partir de 1972 cuando se iniciaron las primeras actividades públicas relacionadas con la planificación familiar, las principales instituciones de salud pública fueron las encargadas de proporcionar dichos servicios, principalmente en las áreas urbanas.

Los esfuerzos de integración de estos programas culminaron en 1977, fecha en que se elaboró y dio comienzo el Plan Nacional de Planificación Familiar., coordinada por el Consejo Nacional de Población, pero cuya responsabilidad ejecutiva recayó en las instituciones de salud.

Dentro del contenido en la Ley General de Población, encontramos que en su artículo primero manifiesta que: "Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en la República. Su objeto es regular a los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social". (69).

En artículo segundo nos manifiesta que dicha Ley faculta al Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Gobernación, dictar, promover y coordinar las medidas adecuadas para resolver los problemas nacionales demográficos.

Otro artículo importante a señalar es el tercero, donde se faculta a la Secretaría de Gobernación para dictar, ejecutar o en su caso promover ante las dependencias competentes o entidades correspondientes, las medidas necesarias para:

- Adecuar los programas de desarrollo económico y social a las necesidades que planteen el volumen, estructura, dinámica y distribución de la población;
- Realizar programas de planificación familiar, y vigilar que dichos programas se lleven a cabo con absoluto respeto a los derechos fundamentales del hombre y preserven la dignidad de las familias, con el objeto de regular racionalmente y estabilizar el crecimiento de la población, así como lograr el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y naturales del país;
- Promover la plena integración de la mujer al proceso económico, educativo, social y cultural;
- También el promover la plena integración de los grupos marginados al desarrollo nacional;
- Procurar la planificación de los centros de población urbanos, para asegurar una eficaz prestación de los servicios públicos que se requieran; entre otras medidas necesarias.

(69) Ley General de Población. Congreso de la Unión. Editorial Porrúa: México 2001. p. 4.

Otra facultad que consagra esta Ley a la Secretaría de Gobernación, lo vemos en el artículo cuarto, al indicar que la definición de normas, las iniciativas de conjunto y coordinación de programas de dichas dependencias en materia demográfica, competen precisamente a tal Secretaría.

En el artículo quinto, se establece la creación del Consejo Nacional de Población para que se encargue de la planeación demográfica del país, con el objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y para vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

En el artículo sexto, nos menciona como se debe integrar el Consejo Nacional de Población, en donde se establece por jerarquía a un representante de la Secretaría de Gobernación, como el titular del ramo y que tendrá el carácter de presidente del mismo, y a un representante de cada una de las Secretarías de Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, de programación y Presupuesto (cuando aún existía), Desarrollo Urbano y Ecología, Educación Pública, Salud, Trabajo y Previsión Social, Reforma Agraria, del Gobierno del Distrito Federal y del Instituto Mexicano del Seguro Social y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que serán sus respectivos titulares o los Subsecretarios, Secretarios Generales o Subdirector General, según sea el caso, el que ellos designen.

A su vez, el mencionado Consejo podrá también contar con auxilio de consultorías técnicas e integrar unidades interdisciplinarias de asesoramiento con especialistas en problemas de desarrollo y demografía.

Como se observa, en el primer Capítulo que se integra con los artículos del uno al seis de esta Ley, se plasman las atribuciones y objeto de la misma, y como se mencionó, la creación del Consejo Nacional de Población, como órgano principal y encargado de vigilar todo lo relativo a la planeación demográfica del país, junto con sus auxiliares o autoridades competentes.

El segundo Capítulo se titula Migración, abarca de los artículos siete al treinta y uno, y básicamente nos señala todo lo que tiene que ver con el Instituto Nacional de Migración y los documentos migratorios para que los extranjeros puedan permanecer en el país sin problemas, es decir, en forma legal, de las características de los extranjeros y los requisitos para obtener los permisos correspondientes.

El Capítulo III titulado Inmigración, abarca los artículos treinta y dos al setenta y cinco, y también nos señalan las características de los inmigrantes, los permisos y requisitos para obtener ciertos documentos migratorios ante el propio Instituto, el cual depende de la Secretaría de Gobernación.

El IV Capítulo titulado Emigración, que abarca los artículos setenta y seis al ochenta, señala básicamente lo relativo a tal figura de los emigrantes; en el Capítulo quinto titulado Repatriación, del artículo ochenta y uno al ochenta y cuatro, y nos señala que se entiende por tal figura.

En el Capítulo VI titulado Registro Nacional de Población, que abarca los artículos ochenta y cinco a noventa y seis, y nos indica en que consiste precisamente este Registro y cual es su utilidad.

El VII Capítulo titulado Registro Nacional de Ciudadanos y Cédula de identidad ciudadana, que abarca los artículos noventa y siete al ciento doce, los cuales también nos señalan cual es la utilidad de tal registro y cédula, como y ante quién se tramita.

En el Capítulo VIII titulado Sanciones, abarcando los artículos ciento trece al ciento cuarenta y cuatro, dispone las infracciones a que son sujetos los que violen alguna disposición de dicha ley, y las que vayan en contra de los derechos del hombre.

El Capítulo IX titulado Del Procedimiento Migratorio, que abarca los artículos ciento cuarenta y cinco al ciento cincuenta, nos indica como se lleva acabo el procedimiento migratorio, en caso de suscitarse alguna controversia.

El X Capítulo y último, titulado Del Procedimiento de Verificación y Vigilancia, que abarca los artículos ciento cincuenta y uno al ciento cincuenta y siete, sólo indica en que consiste éste procedimiento. Está Ley también cuenta con su propio Reglamento de la Ley General de Población, el cual básicamente tiene como finalidad la aplicación de la política de la población, la vinculación de ésta con la planeación del desarrollo nacional, así como la organización, atribuciones y funciones del Consejo Nacional de Población, y lo relativo a la inmigración y emigración, entre otras.

A su vez esta Ley cuenta con su Reglamento, el cual consta de 239 artículos, de XIII capítulos, entre los cuales a resaltar es el relativo a la Política de Población, la Planeación Demográfica y la Planificación Familiar, la cual más adelante haré una referencia.

Lo que se ha querido resaltar con ésta Ley y su Reglamento, es como regula y se preocupa por los movimientos o fenómenos migratorios, sus características, los documentos o permisos migratorios que se tramitan ante el Instituto Nacional de Migración, con auxilio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, entre otras entidades, sin olvidar que se cuenta con el Consejo Nacional de Población, el cual debe de encargarse de vigilar el aumento o disminución de la población, y todo en la búsqueda del bienestar de la población, tanto de los extranjeros como de los nacionales.

3.3 LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

Otra Ley Reglamentaria que también está vinculada con el tema de la Población, es precisamente la Ley General de Asentamientos Humanos, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de mayo de 1976, reformada y hecha la publicación en el DOF, el 21 de julio de 1993; en sus artículos 1º y 2º se dispone el objeto de la misma, los que a la letra dicen:

“Art. 1º.- Las disposiciones de ésta ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto:

- I. Establecer la concurrencia de los municipios de las entidades federativas y de la federación, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;
- II. Fijar las normas básicas para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y
- III. Definir los principios conforme a los cuales el Estado ejercerá sus atribuciones para determinar las correspondientes provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios.

Art. 2º.- Se consideran de utilidad pública e interés social:

- I. Las acciones de ordenar y planear los usos, destinos y reservas de su territorio y el desarrollo urbano del Distrito Federal; y
- II. La regularización de la tenencia de la tierra”. (65).

Los anteriores artículos son claros al expresar la finalidad de tal Ley, pero como ya se ha mencionado no está apegada a la realidad, día con día vemos como no se cuenta con verdaderos programas para planear el crecimiento o desarrollo de la población, y por supuesto tampoco hay una regulación de los asentamiento humanos, y por lo tanto existe una explosión demográfica en nuestro país, y un desmejoramiento en el nivel de vida de las personas. Tan es así que la última reforma que se realizó a esta Ley fue en el año 1993, que más adelante lo comentare.

(65) Alba. Francisco. Op. Cit. p. 51.

A continuación se resumirá el contenido de cada capítulo; en el Capítulo I, llamado Disposiciones Generales (artículos 1-5); señala el objeto de la ley, los conceptos que se manejan en la misma, y se menciona que la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente de los centros de población es de *"utilidad pública"*.

El Capítulo II, llamado De la Concurrencia y coordinación de autoridades (artículos 6-10); se reglamenta la forma de ejercer las atribuciones que la ley otorga, es decir, la competencia, misma que puede ser ejercida con los Estados y /o Municipios en forma concurrente o coordinada.

El Capítulo III, llamado De la planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos y del desarrollo urbano de los centros de población (artículos 11-19); hace mención del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, mismos que se desarrollarán de acuerdo a los diferentes programas urbanos en los distintos niveles de gobierno; a su vez, incorpora la noción del desarrollo sustentable como criterio orientador del Plan Nacional de Desarrollo y por supuesto en los planes estatales ó municipales.

El Capítulo IV, llamado De las Conurbaciones (artículos 20-26); donde se regula el fenómeno de crecimiento demográfico, geográfico y de infraestructura, que surge cuando hay continuidad en dos o más entidades federativas, así como del proceso administrativo para delimitar y especificar éste fenómeno.

El Capítulo V, llamado De las regulaciones a la propiedad en los centros de población (artículos 27-39); aquí se regula la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y también menciona ciertas restricciones en materia ambiental que se deben de observar.

El Capítulo VI, llamado De las reservas territoriales (artículos 40-47); donde se reglamentan las acciones de los diferentes niveles de gobierno, para el efecto de establecer reservas territoriales de desarrollo urbano que oriente una política integral de asegurar la disponibilidad del suelo para los diferentes usos y destinos a que se refieran los diversos planes de desarrollo.

El Capítulo VII, llamado De la participación social (artículos 48-50); nos regula las diversas actividades de fomento de la participación social de los diferentes niveles de gobierno, que se refieran a cuidar el ambiente en los centros de población y todo lo que tiene que ver con la prevención y atención de riesgos en el medio ambiente, ya que esta Ley tiene una predominante preocupación por el medio ambiente que nos rodea.

El Capítulo VIII, llamado Del fomento al desarrollo urbano (artículos 51-52); como su título lo indica nos regula las orientaciones al fomento de acciones e inversiones de los sectores público, social y privado en el mejoramiento del desarrollo urbano, es decir, como intervienen tales sectores en la calidad del desarrollo urbano.

El Capítulo IX, llamado Del Control del desarrollo urbano (artículos 53-60); en éste último capítulo se observa como se regula de forma muy incongruente la nulidad de actos, convenios y contratos que contravengan a la presente Ley, así como de los actos de Fedatarios o Notarios Públicos, así como cualquier acción que vaya en contra la ley, sin embargo no se especifica el como.

En ésta Ley lo importante a resaltar es el Capítulo IV, de las Conurbaciones, que señala lo relativo al crecimiento demográfico, pero sin aportar alguna medida de control, solución ó inclusive de prevención, a tal fenómeno.

Cada capítulo nos regula diversas acciones relacionadas con la población o desarrollo urbano, pero sin concretar una acción encaminada a solucionar el crecimiento desmesurado y la irregularidad de los asentamientos humanos, de lo cual no se observa un control o combate del problema que cada día se hace más presente.

Por otro lado, se observa que la última reforma a tal Ley data de 1993, lo que significa que es necesario revisar y adecuar esta Ley a la realidad social que actualmente se vive, ya que prácticamente han pasado casi diez años de la última modificación en dicha Ley y no se toma en cuenta que la población se ha incrementado, ocasionando consecuencias.

Esta ley también se preocupa por el medio ambiente, pero se observa que no existe un capítulo relativo a qué sanciones o qué pasa por el incumplimiento o inobservancia de los preceptos o disposiciones establecidas en la misma, y por lo mismo considero que existe una laguna enorme todavía en materia de asentamientos humanos y por consiguiente el tratar el tema ambiental no tiene caso señalar que se tiene que cuidar al mismo sino se especifica el daño.

En conclusión, la Ley General de Asentamientos Humanos trata de regular que los asentamientos humanos se efectúen en forma equilibrada y se distribuyan en centros de población en todo el Territorio Nacional, y con ello buscar que mejoren las condiciones y calidad de vida tanto de la población urbana como la rural, de lo cual espero que esto sirva como un instrumento de apoyo para tomar conciencia y ser responsables de lo que todavía se puede solucionar, actuando en forma conjunta, tanto las autoridades como los propios ciudadanos.

3.4 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006.

Dentro del marco constitucional y legal de México, se encuentran los Poderes de la Unión, entre los cuales está el Poder Ejecutivo Federal, al cual le corresponde, entre otras facultades, el conducir la Planeación Nacional del Desarrollo, es decir, decretar el Plan Nacional de Desarrollo, mediante acciones que buscan la transformación de la realidad social del país.

Así se tiene, que es por medio de las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la Ley de Planeación establecen, para garantizar un desarrollo en la planeación nacional, para lo cual se llevo a cabo en todo el país un extenso programa de consulta popular, por medio del cual se obtuvieron las demandas y propuestas de los propios ciudadanos, e incluso a través de los medios de comunicación, como es el Internet, que se realizaron encuestas para el estudio.

El 30 de Mayo del año 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, conformado por seis artículos, un transitorio y el desarrollo de los objetivos del mismo.

La principal tarea del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, es que los objetivos nacionales, estrategias, prioridades y programas contenidos en el mismo, regirán la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, es decir, es una tarea en conjunto.

En el Plan Nacional de Desarrollo se observa que éste gobierno ha aceptado el reto de servir a los 100 millones de mexicanos que actualmente viven y conviven en México y a los más de 18 millones que viven en el extranjero.

Por otro lado vemos, que también ha asumido el desafío de adecuar sus acciones y proyectos para atender a una población que se estabilizará entre 130 y 150 millones de mexicanos residentes en el país hacia el año 2050, con una proporción creciente y predominantemente de adultos de la tercera edad.

Si bien, un gobierno plenamente consciente de éste proceso de transición demográfica, será un gobierno eficaz, pero también el propio gobierno requiere de la participación de los ciudadanos, tiene que ser un trabajo recíproco, por tal motivo en el propio Plan, se dedico un apartado explicando en que consiste la participación de todos.

A lo cual señalo también, que el hecho de obligarnos a contribuir con los gastos públicos, es decir, pagando a tiempo los impuestos, de igual forma obligarnos en actuar de manera responsable para decidir sobre el número de hijos que se quieran tener y así darles un mejor nivel de vida a los mismos, y de esa manera, también se esta trabajando en forma conjunta con el gobierno.

Ya que el propio Plan Nacional de Desarrollo, lo que busca es postular como propósito principal la voluntad del Estado para influir sobre los componentes del cambio demográfico, como un elemento coadyuvante y necesario para elevar la calidad de vida de la población que día a día interactúa.

Un aspecto importante que contempla el Plan, es el Futuro Demográfico del país, donde una preocupación fundamental en nuestros días, son las previsiones para el futuro, es decir, que si no hay la participación de todos, el país seguirá enfrentando en los próximos años, el desafío de proporcionar a sus habitantes empleo, vivienda, vestido, alimentación, educación y salud.

Una estadística de gran relevancia que nos proporciona el propio Plan, es de que la edad del grupo de población de 15 a 64 años continuará aumentando su tamaño (de 59 millones en el 2000 a 75 millones en el 2010 y a 87 millones en el 2030), lo que permite que este grupo de edad representará un enorme desafío en términos de nuevos puestos de trabajo.

Es así como vemos, que el crecimiento económico en épocas recientes no ha permitido asimilar la realidad de nuestro crecimiento demográfico; en el país persisten la economía informal, el subempleo y la pobreza; también rezagos en alimentación, educación, servicios de salud, vivienda, tecnología e infraestructura.

Esto se manifiesta en la expulsión de gran número de personas de sus comunidades de origen; además, la destrucción, la contaminación de los ecosistemas, la degradación del suelo, adelgazamiento de la capa de ozono, crecimiento urbano, de ruido y de basura, lo que permiten que se limite el crecimiento como nación y por supuesto como sociedad, y que ese crecimiento sólo sea de población y no de desarrollo.

Todo ello ha ocasionado una inaceptable y triste desigualdad de oportunidades para los mexicanos, que la propia población resiente y que inhibe no sólo el crecimiento de la economía, sino también la propia convivencia social, y hasta llegar a las relaciones familiares, que cada día se ven más afectadas y vulnerables a los problemas antes mencionados.

La población es uno de los elementos que contribuyen a delinear el perfil de largo plazo de todas las naciones; es así que durante el siglo XX, nuestro país experimentó transformaciones sin precedente desde el punto de vista demográfico, aunque también económico, ya que la misma tuvo un declive.

Primero atravesó por ciclos de intenso crecimiento poblacional y, más recientemente, de una marcada desaceleración; así, de acuerdo con las cifras censales, la población mexicana pasó de casi 17 a cerca de 26 millones de personas entre 1930 y 1950; en los veinte años siguientes, el número de habitantes casi se multiplicó por dos, y requirió sólo tres décadas para duplicarse nuevamente.

Con alrededor de 100 millones de habitantes, México ocupa en la actualidad el décimo primer lugar entre las naciones más pobladas del orbe y se prevé que mantendrá esa misma posición durante varias décadas más, sino se actúa en forma coordinada o simplemente se pone un control a ésta situación.

En Capítulos anteriores, se desarrollaron las consecuencias derivadas del crecimiento desmesurado de la población, entre las cuales esta el daño ecológico, y lo cual en el Plan también es abordado en un apartado que indica la preocupación por el uso irracional de los recursos naturales, ya que México es considerado uno de los 12 países con mayor diversidad biológica en el mundo.

Por el mismo crecimiento demográfico, el cual se ha triplicado en los últimos 50 años, se ha ejercido una presión sobre los ecosistemas; se han construido 13 millones de viviendas en los últimos 30 años, y se ha cuadruplicado la infraestructura carretera entre 1960 y 2000.

Lo que se quiere resaltar es que en las próximas décadas, la población de México completará la última fase de la transición demográfica, encaminándose rápidamente a un crecimiento cada vez más reducido y a un perfil envejecido.

Siguiendo con este contexto, se maneja que la pobreza creció de manera significativa y continuaron arrastrándose graves rezagos e insuficiencias en materia de desarrollo social, que hoy día se reflejan en el hecho de que más de una de cada dos personas ocupadas (53.9%) recibe ingresos de dos salarios mínimos o menos.

Alrededor de una de cada cuatro personas de 15 años o más el (28.5%) carece de escolaridad o no terminó la primaria; una de cada siete el (14.8%) reside en vivienda con piso de tierra, y algo más de una de cada diez no cuenta en su casa con servicio de agua entubada (11.2%), y por lo mismo el Plan Nacional de Desarrollo deberá proponer acciones más concretas, planes más eficaces para abordar todas esas necesidades de los ciudadanos.

También se enfoca el Plan al papel de la mujer, el cual cada vez ha sido más amplia su participación, tanto en el ámbito jurídico, social, político, económico y sobre todo en el empleo, ya que como estadística, se indica que en los últimos 30 años la intervención femenina en el empleo ha crecido a más del doble que en años posteriores.

Esto trae como consecuencia que la estructura familiar se ha tenido que adecuar a las necesidades del aparato productivo, lo que nos lleva a conformar una plena equidad con actitudes más democráticas y de respeto a los derechos de las personas.

Más adelante se indicara el papel de la familia, por el momento lo que hay que destacar es que en el Plan Nacional de Desarrollo, se requiere de un modelo que fortalezca a las familias y les permita planear el futuro, educar a sus hijos y disfrutar de la convivencia humana, pero como se ha venido insistiendo, es un trabajo que requiere de la integración de todos.

No sólo es una transición social, ambiental o política, sino más que nada económica, lo que necesitamos, pues actualmente el país presenta una situación de rezago en la economía y en la tecnología, aunque se han puesto en marcha una política comercial en México, no son suficientes.

Si queremos que la visión del país en el año 2025 sea la de una sociedad mexicana con una alta calidad de vida y una nación democrática, se debe lograr reducir los desequilibrios sociales extremos y ofrecer a los ciudadanos mejores oportunidades de desarrollo humano integral y de convivencia.

La convivencia en el país se sustentará en un sólido Estado de derecho. El respeto a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales serán guía permanente en la acción del gobierno; autoridades y ciudadanos se conducirán, por igual, con apego a la legalidad.

Ante la inobservancia del marco normativo habrá acceso amplio y expedito a la procuración y administración de justicia. La actuación de los gobiernos se sujetará estrictamente a la voluntad popular, expresada en instituciones modernas que garantizarán el ejercicio continuo de la democracia.

3.5 PLANIFICACIÓN FAMILIAR.

Un tema muy relacionado con el crecimiento demográfico, es precisamente, la Planificación Familiar, a la cual se le entiende como: “la programación de los objetivos que se propone una pareja para satisfacer sus necesidades”. (66).

Por otro lado, también la señalan como: “la actividad consciente de las parejas encaminada a regular el número y espaciamiento de los nacimientos; de ordinario la planificación de la familia connota la práctica del control de la natalidad para evitar la gravidez, aunque también incluye intentos de las parejas para inducirla”. (67).

Los anteriores conceptos, tienen como elemento común a la pareja, la cual es la indicada para decidir sobre cuando será el momento y cuanto será el número de hijos que quieran tener, pero sobre todo de mantener, cuidar y educar, la cual tiene que ser una decisión libre y responsable la que deban tomar.

Pero los anteriores criterios no sólo se refieren a tener o no hijos, sino que implican que la pareja al ser consientes de sus necesidades, planifiquen la forma de satisfacerlas en todas áreas, como lo son la económica (principalmente), alimenticia, habitacional, educacional, cultural, religiosa, recreativa o social, entre otras.

Y de manera predominante en el área reproductiva, se observa que mientras más grande sean los que integren una familia, pues mucho más grandes serán las necesidades que se tengan que satisfacer, y aunque existan programas de desarrollo social, no tendrán eficacia por el crecimiento tan desmesurado que se presenta.

En el sistema legal que actualmente existe, es el Reglamento de la Ley General de Población, (*artículos 13 al 23*) donde se regula lo relativo a la Planificación Familiar, en los cuales lo destacable a señalar es que no han existido reformas considerables a los mismos, hacen mención de los beneficios de tener, conocer y llevar a cabo la mencionada planificación, sin explicar hasta que grado es importante contar con una verdadera educación sexual, que es lo primero que nos hace falta para acercarse a la misma planeación y los programas que de ella derivan.

(66) Gaona Arroyo, Jorge L. No Gestionarse. Editorial, Ediciones Exclusivas, S.A.; México, 1983, p. 23

(67) Arthur, Haupt y Thomas, T. Kane. Op. Cit. p. 9.

Esto nos lleva a hablar de una figura importante, como lo son los llamados Programas de Planificación Familiar, los cuales son un instrumento que sirve para informar y orientar a las parejas para decidir sobre su futuro en familia, y de alguna manera ayudar en esa planeación que están buscando.

“El antecedente más remoto de los Programas de Planificación Familiar en México se encuentra en el año 1925, cuando se establecieron clínicas privadas con anuencia gubernamental de planificación familiar, aunque se suspendieron debido a las políticas pronatalistas de los posteriores administraciones; y no fue sino hasta principios de las década de los sesentas que surgieron nuevamente asociaciones civiles que iniciaron de manera más extensa los Programas de Planificación Familiar”. (68).

Como se observa, en México a lo largo de la historia ha existido una preocupación por ofrecer a los propios ciudadanos alternativas de planeación familiar, sin embargo muchas de esas propuestas han sido suspendidas por las diversas políticas familiares que han surgido, además como ya se ha mencionado fue hasta la década de los sesentas cuando realmente se empezó a vivir una explosión demográfica, que hasta hoy en día se observan las consecuencias a la misma.

“Fue hasta la década de los setenta cuando se pudieron intensificar los programas de Planificación Familiar, ya que hasta ese entonces se contaba con condiciones más adecuadas para modificar la práctica reproductiva; pero como hubo reducidos cambios en los niveles de fecundidad, se requirió la reorientación de una política de población y el surgimiento de una nueva ley de población que se materializó en 1973, de donde obtuvieron el marco legal los propios Programas”. (69).

A través de estos Programas, las instituciones de salud permitieron dar opciones y recursos concretos a la población en general; es así que de 1973 a 1976 se llevaron a cabo varias acciones que contribuyeron a la puesta en marcha del Programa de Planificación Familiar, tales como: la modificación del Código Sanitario (1973), la elaboración del Plan Nacional de Salud (1974-1978), la promulgación de la Ley General de Asentamientos Humanos (1974); todas estas actividades se integraron en el Plan Nacional de Planificación Familiar, cuya responsabilidad ejecutiva recayó en las instituciones de salud.

(68) Alba, Francisco. Op. Cit. p. 55.

(69) Ibidem, Op. cit. p. 56.

Para llevar a cabo estos programas fue necesario ampliar los servicios de salud, fue entonces que se avanzó en la regulación de la fecundidad. En 1973 sólo el 15% de las mujeres del país controlaban su natalidad; para 1976, con la legalización de la práctica anticonceptiva, la proporción aumento al 30%; en 1979 esta situación aumentó al 38%; en 1982 era del 48%; en 1987 del 53%, y en 1995 esta situación llegó al 66%.

En el primer Plan de Planificación Familiar se define a la planificación familiar como “una actitud y acción responsable de la población para mejorar la calidad de vida del individuo, la pareja, la familia y la comunidad”. (70).

Entre sus objetivos destacan: el mejoramiento de las condiciones de salud de la población, la disminución de la mortalidad infantil, la regulación de la fecundidad, la reducción de la natalidad y la disminución de la incidencia de abortos; a través de los programas de educación y de información de la Planificación Familiar y del desarrollo de la infraestructura institucional requerida.

Anteriormente se llevó a cabo una campaña de comunicación y de información denominada “Planifica, es cuestión querer”, donde su finalidad era la de orientar, motivar e impulsar entre la audiencia el concepto de la Planificación Familiar, con un sentido que hiciera énfasis en la construcción de un proyecto de vida personal, de pareja y familia, identificando la calidad de vida del mismo.

Esta campaña trata de llegar a las poblaciones rural y urbana de 15 a 29 años de edad, de las entidades de mayor rezago en los procesos de conocimiento y aceptación de las prácticas anticonceptivas, bajo el rubro de la Planificación Familiar y salud reproductiva.

Los temas de los mensajes son: retraso de la edad al matrimonio y al embarazo; ampliación del espaciamiento entre el nacimiento de un hijo y otro; terminación de la fecundidad una vez satisfecho el ideal de familia.

“Como ejes conceptuales de los mensajes que se integran están: derecho a decidir de manera libre, responsable e informada, el número de hijos deseados y el momento de tenerlos; ventajas de un tamaño reducido de familiar; equidad de género; participación del varón en la práctica anticonceptiva; demanda calificada de los servicios de orientación y consejería; proyecto de vida personal, de pareja y de familia; calidad de vida; respeto pleno de los derechos reproductivos”. (71).

(70) Alba, Francisco y Cabrera, Gustavo. “Evolución Demográfica y estudios de población en México”. Editorial el Colegio de México. Décimo quinta edición. México, 2000. p. 35.

(71) Ibidem. Op. cit. p. 36.

Para la difusión de la mencionada campaña se emplearon carteles, carpetas informativas y anuncios en radio y televisión; sin embargo, en la actualidad son pocos los anuncios televisivos o radiofónicos que invitan a la ciudadanía en general, a estar conscientes de la problemática que se vive, y de en nuestras manos tenemos la capacidad legal y social para ser parte de mejorar nuestra calidad de vida.

Anteriormente se abordó en síntesis los principales objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, el cual tiene como prioridad el informar y orientar a la familia, pero ¿cómo logra enfocar su atención a la familia y hacia el tema de la planificación familiar?, es a través del Programa Nacional de Población 2001-2006, derivado de aquél.

Dicho Programa es realizado en forma conjunta por el Consejo Nacional de Población, el cual tiene a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulan dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

El Consejo Nacional de Población, que anteriormente indique como está integrado, es un órgano que como función principal que es la planeación demográfica nacional, así como formular, dar seguimiento a los programas derivados de esa planeación demográfica, entre otras atribuciones, tal y como se establecen en la Ley General de Población (artículos 5° y 6°), y en el Reglamento de la Ley General de Población (artículos 34 al 40), los cuales no han registrado reformas, tampoco el procedimiento ni el seguimiento que se aplica para la planeación demográfica.

El Consejo podrá contar con el auxilio de consultorías técnicas e integrar las unidades interdisciplinarias de asesoramiento que estime pertinentes, con especialistas en problemas de desarrollo y demografía, donde a su vez, señala la importancia de la Planificación Familiar.

En unión con los principios básicos de la política de población, las acciones institucionales de planificación familiar están dirigidas a asegurar el acceso de las personas de todos los grupos sociales y regiones del país a dichos servicios, incluidas la información y orientación suficientes y adecuadas en la materia.

Por esta vía, la planificación familiar propicia una actitud responsable frente a la reproducción; contribuye a mejorar la salud materna e infantil; ayuda a prevenir los embarazos no deseados y de alto riesgo, el aborto y las enfermedades de transmisión sexual; fomenta entre la población una cultura de la salud; y coadyuva a disminuir los niveles de fecundidad y, en consecuencia, a desacelerar el ritmo de crecimiento natural de la población del país.

Ahora bien, las mencionadas acciones institucionales de planificación familiar y salud reproductiva tienen un carácter de ser dirigidos a diversos sectores; por lo tanto, se dirige en un marco de pleno respeto a las libertades individuales y a la diversidad cultural y étnica del país, con acciones de carácter socioeconómico, de educación, información y comunicación tendientes a favorecer un cambio en los valores, ideales y preferencias reproductivas de las parejas, pero siempre en un marco de legalidad, en un estado de Derecho, que muchas veces no es posible que se lleve a cabo el mismo.

En la información de dichas preferencias intervienen múltiples factores que se interrelacionan de manera compleja y que se expresan en dimensiones tales como el tamaño deseado de la familia, la edad al matrimonio y al nacimiento del primer hijo, así como en el espaciamiento de los embarazos.

Desafortunadamente, el arraigo a las tradiciones culturales entre varios segmentos de la población y su marginación al proceso de desarrollo obstaculizan el acceso a los Programas de Planificación Familiar y a la realización de los mismos.

Sin embargo, los escasos y múltiples avances logrados en materia de planificación familiar, requieren ser consolidados mediante un enfoque integral, para lo cual resulta necesario encarar el reto que significa apoyar preferencias por un tamaño reducido de familia.

A su vez, se requiere ampliar la cobertura y gama de los servicios y mejorar su calidad; responder a la demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos que se origina principalmente entre las familias del medio rural y de los sectores urbano-marginados; y atender las necesidades de hombres y mujeres en los ámbitos de la salud, sexualidad, la reproducción y la anticoncepción.

Por otro lado, actualmente existe diversas alternativas de solución para controlar el crecimiento demográfico, pero tales alternativas dependen de las parejas que quieran llevarlas a cabo, para así poder regular el tamaño de la población humana y las condiciones de vida sean las planeadas.

Entre tales alternativas que puede uno encontrar para tener un control de natalidad se encuentra el condón, el diafragma, el tapón cervical, los llamados agentes espermaticidas, el método del ritmo, la píldora (que actualmente existen una gran variedad de las mismas), el dispositivo intrauterino, la esterilización, la educación sexual, y para algunos el aborto también es considerado un método para el control de la natalidad, de lo cual y en lo personal no estoy de acuerdo con tal opinión, pero eso puede ser tema de otra investigación.

De la mayoría de las anteriores alternativas, se puede acudir para obtener información a los diversos centros de servicios de salud, en el propio DIF, e inclusive llamado a Locatel, en donde nos orientan a donde trasladarnos ó ante quien, y también dichos servicios que en su mayoría son gratuitos, no tienen ningún costo.

Aunque, las condiciones de vida de los mexicanos se vuelven cada día más difíciles, la pobreza en México se ha acrecentado en los últimos años, y eso permite que la población no esté interesada en saber que hacer o ante quien acudir, porque piensan que es costoso, que es muy lejos o simplemente que les causará un daño en la salud.

Para los mencionados Programas y la Política de Población, la familia es el ámbito y unidad fundamental para la planeación demográfica, considerando el papel que ésta desempeña como la instancia para la toma de decisiones y como agente crucial para lograr el bienestar de sus miembros.

Bajo tal rubro, los mismos programas y la política de población asumen y reconocen que, para alcanzar los objetivos propuestos, resulta indispensable proponer el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de las familias, propiciando su estabilidad y fortaleciendo su organización y desarrollo.

Como objetivo primordial de los Programas de Planificación Familiar, esta el garantizar el ejercicio pleno y efectivo del derecho que tienen las personas a elegir el número de hijos y su espaciamiento, en un marco de legalidad que favorezca el bienestar de la familia y la salud de la madre y su descendencia; sin embargo, en la actualidad esas libertades o garantías nos están causando diversas alteraciones, consecuencias o problemas que jurídicamente alteran lo que la propia legislación prevé y que ya no se adecua a la realidad social que tanto insisto se vive actualmente.

Ojalá que poco a poco se nos oriente mejor, que exista una verdadera educación sexual y que estas alternativas no sean vistas todavía hoy en nuestros días, como un tabú, pues el nivel de ignorancia que predomina en el país no permite ver la realidad que nos alcanza, y que aparte de ser ignorantes también existe un alto nivel de prejuicios tanto de los hombres como de las mujeres.

Pues los problemas que cotidianamente enfrenta la población para mejorar sus condiciones materiales y jurídicas de vida, principalmente, están inscritos dentro del desarrollo social, por lo tanto, las decisiones que la propia ciudadanía toma en función de su problema deberían estar debidamente basadas, fundamentadas y permitidas por la ley.

Y lo anterior generará que la misma población consciente de su realidad, desarrolle una actitud y conciencia a cerca de la necesidad de su participación activa y responsable, ya sea a nivel individual, familiar o comunitario, para alcanzar, o en su caso, elevar su calidad de vida a la que tanto se aspira.

En este tercer capítulo he querido resaltar la importancia del Marco Jurídico que actualmente regula a la Población en México, así como las diversas reformas y contenido estructural del mismo, todo ello con la finalidad de señalar algunas lagunas que considero todavía existen.

Dentro del mismo Marco Jurídico tomo en cuenta lo que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 contempla, el cual es considerado como uno de los instrumentos principales para la planeación de la política poblacional, es decir, para encaminar a la población a una actitud responsable en su estructura.

Pues en este país para lograr las metas planteadas, los diversos organismos, entidades, dependencias y autoridades deben estar organizados y actuar apoyados entre sí, para poder cumplir los objetivos propuestos en los Programas, acciones o Convenios que así denominan en el citado Plan.

A lo largo de esta investigación he insistido en que la realidad que se vive es muy distinta a lo que se tiene prevista en la Ley, pues el legislador al querer regular la conducta muchas veces olvida el sentido real que la sociedad en general quiere, y no estoy queriendo decir que prohíba conductas, pero sí que se apegue a la realidad social, ya que no es posible continuar con artículos obsoletos, que en lugar de beneficiar provocan alteraciones y prejuicios.

Por ejemplo, en el citado Plan y la propia Constitución se prevé el derecho a recibir educación para todos la cual es obligatoria el nivel primaria y secundaria, siendo que en el mes de noviembre 2003, nos reportan cifras de que 3.3 millones de niños trabajan (en la central de abastos, de limpia vidrios, en algunos lugares de la República en el campo, entre otros) para ayudar al sostén de su familia; y 1 millón de niños no asiste a esa educación obligatoria y que es un derecho, por no contar con los medios o por cuidar a los demás hermanos que tiene.

Son cifras que muestran un poco de la realidad que se está viviendo, y que para muchos la sobrepoblación no implica un problema, sólo es parte de nuestra cultura y educación que México tiene, sin que hasta el día de hoy el sistema legal (me refiero a los legisladores) al que estamos sometidos tampoco adecuen sus reformas al bienestar de la colectividad a la que obligan a pagar impuestos cada mes.

Esperando que esta investigación constituya un precedente más sólido para que se comience a actuar en materia de sobrepoblación y alcanzar las metas que como individuos y autoridades se han propuesto.

CAPITULO IV

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL MARCO JURÍDICO DE LA POBLACIÓN.

4.1 ANÁLISIS Y PROPUESTAS AL MARCO JURÍDICO DE LA POBLACIÓN.

A lo largo de esta investigación, he señalado los conceptos básicos de la misma, como lo son el origen, desarrollo y diversos conceptos de la Familia, así como la relación de ésta con la importancia del crecimiento demográfico con el correr de los años y las consecuencias derivadas de dicho fenómeno, todo ello fundamentándome en el sistema jurídico que ha existido y existe al respecto en el país y fuera de él.

A su vez, he analizado la evolución del marco jurídico de la Población y su relación con la propia Familia, ahora bien, todo ello ha sido con la finalidad de una crítica y propuesta a ese sistema legal que actualmente rige el país y que desgraciadamente no se esta adecuando a las necesidades y fenómenos que actualmente vivimos como sociedad y Nación.

Es así como en el artículo 4º Constitucional, el cual prevé una garantía y libertad jurídica para las personas, en el cual considero se debería ampliar y modificar su marco jurídico, indicando que “es una garantía y derecho de las personas el procrear en forma libre e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, siendo el Estado el encargado de proteger, fomentar, promover y de suministrar los programas de planificación familiar para propiciar la mejor decisión en las parejas y la futura familia a procrear”.

Es decir, que el Estado a través de este artículo 4º Constitucional y de sus Leyes Reglamentarias que se deriven, otorgue esos instrumentos para una planificación familiar, y a su vez, los gobernados en quienes se nos aplican estas normas, el deber de conocer y cumplir los ordenamientos plasmados en Ley.

Ya que considero que muchos de los problemas del crecimiento demográfico en nuestro país, es precisamente la falta de promoción y aplicación, aunado a la falta de interés tanto de las autoridades como de los gobernados, en la planificación familiar y la paternidad responsable de las parejas, ya que todavía se sigue registrando un alto índice en embarazos no deseados, lo que me lleva a reflexionar si por el contrario, observamos un esfuerzo y colaboración de todos por impulsar los programas de planificación, el control de natalidad y una paternidad preocupada por el futuro de los mismos, entonces tendríamos como resultado el evitar ese crecimiento desmedido en la población.

Muchos de esos problemas tienen su origen en la Familia, ya que actualmente y con mayor énfasis atraviesa por una crisis, lo que está provocando la falta de transmisión de valores, comunicación y una educación en las futuras generaciones. Aunque el legislador en este artículo 4º Constitucional, al plantear esta garantía tuvo por objeto y finalidad proteger el desarrollo, organización y realización de la familia, incluyendo la participación tanto del hombre como de la mujer, ya que la mujer poco a poco ha participado en los procesos educativo, cultural, económico y social, por lo tanto, la misma debe disfrutar de igualdad con el varón en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus responsabilidades tal y como lo previó el legislador.

Sin embargo hoy en día vemos que las condiciones económicas y sociales de México, requieren de la intervención de la mujer en la creación de riqueza y de nuevas fuentes de trabajo, lo que conlleva a que coopere con los ingresos familiares, dada la realidad social que se vive, y que el legislador no contempló y que desgraciadamente las altas estadísticas del crecimiento de la población no se adecuan a la legislación.

De ahí mi insistencia, en adecuar el sistema legal vigente a la actual sociedad, pues es en el seno de las familias donde se conservan las formas de convivencia que distinguen a la sociedad mexicana y su preservación es garantía de permanencia social, para que consecuentemente con una política demográfica, se entienda a el derecho de procreación como una garantía personal, que implique libertad, responsabilidad, información y solidaridad compartida entre hombres y mujeres.

Ya que el legislador al preocuparse por la realización familiar, olvida centrarse en el bienestar de la población como máximo anhelo nacional, y no busca resaltar los aspectos de una adecuada aplicación de la política demográfica y promover la planeación familiar como un moderno derecho humano para decidir libre, informada y responsablemente la estructura de esa célula básica social, para con ello lograr una sociedad justa que construya su destino en bases jurídicas sólidas para su desarrollo.

No busco que en el artículo en comento, se imponga un control natal coactivo o exija a una familia, a una persona o a una pareja que tengan uno, dos o tres hijos o ningún hijo, pues se estaría violando una garantía, más sin embargo, en las Leyes Reglamentarias derivadas de la Carta Magna que más adelante señalare, si es necesario esa fuerza coercitiva, y si el país sigue en ese crecimiento desmesurado de la población, se tendrán que tomar esas medidas, tal y como sucede en otros países como lo es China.

En la actualidad muchas veces cuando se habla de la garantía constitucional que representa el derecho de procreación, se habla de un derecho que atañe y vincula más íntimamente a la mujer, por ser la que crea la vida, y no es así, ya que protege por igual a la pareja y tengo la convicción de que si ambos participan en común acuerdo para la formación de la familia, se lograra equilibrar en todos los aspectos una formación familiar a la que actualmente se pretende alcanzar con una política demográfica realista adoptada por un gobierno preocupado por las futuras generaciones.

Es preciso reiterar que esa decisión libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos, consagra un derecho que puede ejercitarse por cualquier persona antes las autoridades, pero a su vez, estas deben contribuir a la difusión de los conocimientos indispensables para que tal derecho se ejercite con plena conciencia de la responsabilidad social que entraña, para lograr un armónico desarrollo de la colectividad.

Y así tanto el derecho como el Estado al promover una familia poco numerosa, promoverá que el cuidado que la Familia propicie entre sus miembros, beneficiará en todos los aspectos, y la formación física y moral pueden ser tan completas como ese pequeño grupo lo logre, y así tanto el hombre como la mujer verá en sus descendientes y futuras generaciones, un mejor provenir, menos agobio, procurarán también su desarrollo en todos los ámbitos y facilitará su obligación para el sostenimiento del hogar.

Y el Derecho por lo tanto, será factor importante y la base en las decisiones que si serán responsables y una garantía sobre la fecundidad en las parejas, lo que conllevará a que en la familia se provoque un beneficio para los intereses del grupo familiar y por ende de nuestro país, y así el derecho por ser una disciplina práctica y dinámica que día a día debe estar en contacto con esa realidad que se vive, participará a través de sus disposiciones jurídicas en los cambios y necesidades de la colectividad.

Lo mismo debe suceder en las Leyes Reglamentarias vigentes, como lo es la Ley General de Población y en su Reglamento, los cuales que no han registrado una reforma trascendente ya desde hace varios años, y dichos ordenamientos son los que prevén una Política, Acciones, Programas, Proyectos y Convenios Demográficos y de Planificación Familiar dirigidos a la colectividad, pero tan carentes de efectividad y de aplicación que hoy en día casi nadie los conoce y menos aún los lleva a cabo.

Y es precisamente por el crecimiento poblacional que se tiene en el país que no todos tienen derecho a recibir una información y orientación de los programas demográficos y de planificación, ya que algunos los proporcionan el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o en el Instituto de Servicio y Seguridad Social para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para los que se encuentran afiliados en alguno de ellos, pero si es el caso que no, entonces no es fácil conseguir esos informes.

De lo cual también considero no deben existir restricciones, o condiciones para tener acceso a esos multicitados programas, si así ya es difícil conocerlos, peor lo es si no hay difusión y alcance a los mismos para todos, si el propósito de los programas a quienes va dirigidos en este país, es el que podamos disponer de los elementos de información necesarios para hacerle frente a este problema, y evitar a tiempo que siga pesando como una amenaza para las futuras generaciones.

Por lo tanto considero que se debe incluir en el contexto de dicha Ley y Reglamento un Programa de Apoyo a la Familia Pequeña, es decir, promover que toda persona, y quien decida tener de uno a dos hijos, tendrán el apoyo del gobierno con una beca escolar y alimenticia para ayudarlos en su formación y desarrollo, el cual deberá publicarse en anuncios televisivos y radiofónicos, como se hizo en el antaño con el “Programa de la Familia Pequeña Vive Mejor”.

El programa que ahora se podrá llamar “Familia poco numerosa, Familia muy beneficiada”, el cual será obligatorio para todos, tanto para la autoridad el aplicarlo como para toda persona llevarlo a cabo, porque será con la finalidad del beneficio y bienestar de esas futuras generaciones, y estará dirigido a toda persona, sin importar edad, religión y menos condición social.

Esperando que esta medida de obligar la aplicación de los Programas, sea el antecedente jurídico que impulse a las demás legislaciones locales, para que poco a poco también apliquen este programa en sus localidades y se alcance el desarrollo óptimo que se anhela como Nación, ya que el Programa tendrá como eslogan la decisión libre y responsable para el porvenir de todos.

Pues aunque para algunos no representa un problema el crecimiento poblacional o que no tiene relación con el derecho, si lo tiene y lo que es más grave es que en la actualidad la población mundial esta cerca de ocho mil millones de personas, generando con ello consecuencias tales como la escasez de agua, hambruna, despidos masivos y la carencia de vivienda.

En este sentido, promover otro Plan que sería el promover en las escuelas un Plan de Educación Sexual, que incluya el riesgo y consecuencias de una mala decisión para concebir hijos, también una explicación para conocer el cuerpo humano, y lo más importante fomentar la educación de los menores hacia el cuerpo humano que contemple la función y el respeto del mismo, y así provocar una conciencia sana y sin tabú, como lo que hoy día todavía existe.

Dicho Plan también debe ser obligatorio, tanto en escuelas públicas como privadas, con la finalidad de educar, informar y orientar a las futuras generaciones que tanta falta les hace en la actualidad, pues no conocen el cuerpo humano y mucho menos tienen respeto por él, y al aplicar coercitivamente este Plan, generara una decisión responsable e informada respecto del derecho de procreación, para que esta tarea se realice en forma conjunta dentro de un marco jurídico de igualdad y libertad, y sea la población la protagonista activa de este esfuerzo por un mejoramiento colectivo.

Lo mismo ocurre en materia de Asentamientos Humanos, pues la Ley General de Asentamientos Humanos tampoco ha registrado una reforma de trascendencia poblacional, y menos ha realizado una descongestión de las zonas metropolitanas, no se ha visto el apoyo a la adquisición de viviendas, por el contrario sólo se ha reflejado mayores obstáculos (requisitos) para contar con tal derecho.

Por lo cual considero se deberían derogar diversos artículos de la misma, como lo son el artículo 3º, o el capítulo quinto que abarca lo relativo a la regulación de la propiedad de los centros de población, que principalmente, es la protección ecológica en los centro de población.

Dada la realidad que se vive en nuestro país y el fenómeno demográfico que se ha suscitado, la legislación no contempla que pasa con el volumen, estructura, dinámica y distribución de la población, menos aún se observan las repercusiones que este gran incremento poblacional tiene sobre la legislación, y por ende en la vivienda, alimentos, servicios educativos, asistencia social, y vestido, principalmente.

La Ley en comento con 60 artículos, previamente mencionados, no cuenta con un Reglamento, el cual debería existir, y en él precisar las medidas a tomar por los asentamientos irregulares derivados del crecimiento humano desmedido y las acciones para encauzar más racionalmente ese crecimiento, pues la perspectivas para el futuro inmediato son impresionantes en materia de salud, vivienda, empleo, educación y servicios públicos en general.

Lo que se refleja en el país, es que actualmente se vive un desarrollo poblacional mexicano irregular y desordenado, lo que conlleva que en las grandes ciudades se concentren la mayoría de personas, pues es donde hay trabajo y una forma de salir adelante, aunque eso implique sobrepoblar ciertas zonas.

Por lo que es necesario que en materia de Asentamientos Humanos también exista una verdadera política demográfica, comprendiendo los legisladores y el ejecutivo encargado de aplicar sus disposiciones que el aspecto de la inmigración, sea considerado en los Planes demográficos.

Así se llega a lo que el propio Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el que se dedica un apartado a la Población y al futuro demográfico, en el cual menciona precisamente "que en México las previsiones para la mitad del presente siglo sugieren que la población podría alcanzar entre 130 y 150 millones de habitantes", por ello el país seguirá enfrentando en los próximos años el desafío de proporcionar a sus habitantes empleo, vivienda, alimentación, educación y salud; por su parte, el grupo de población de 15 a 64 años continuará aumentando su tamaño (de 59 millones en el 2000) a 75 millones en 2010 y a 87 millones en 2030.

Lo que lleva a diagnosticar que para el 2025, la población será de 126 millones de personas, ya que actualmente estamos en cien millones, a lo que considero que el propio Plan Nacional debe centrarse más a los programas demográficos, los cuales deben estar orientados a contemplar mayores recursos dirigidos a la educación sexual, como en anteriores párrafos se mencionó, es decir, que a los estudiantes de primaria y secundaria se les oriente y eduque para que en su futuro sepan decidir sobre que dirección le darán a su vida y a la familia que deseen tener.

Y con la finalidad de que esos Programas sean obligatorios y no una facultad potestativa sino coercitiva, es decir, para cumplir con esa educación “obligatoria” se debe cursar materias que estarán diseñadas por un programa escolar en el que se incluyan los conceptos básicos de población, los beneficios de conocer los órganos sexuales femeninos y masculinos, los beneficios de saber decidir a tiempo y las consecuencias derivadas de no conocer lo anterior, sin importar que se dirija a un sistema educativo público o privado, con la finalidad de crecer como país en un ambiente cultural sin prejuicios y con la convicción de que será por el bienestar de la colectividad y que el mismo Plan Nacional de Desarrollo prevea.

De lo contrario en materia demográfica este Plan resulta obsoleto, pues hoy en día se reclama un enfoque real que contenga en él las distintas prioridades del desarrollo social de esta Nación, provocando con ello un cambio de mentalidad e intensifique el sentido de previsión, igualdad y planeación de todas las familias que componen este país, para que se fomente a partir de esta investigación y crítica, una alta valoración y una cultura demográfica en las futuras generaciones y a su vez las repercusiones derivadas de una irresponsable decisión.

Estoy consciente que plantear y solucionar el problema de la explosión demográfica en este país no es tarea fácil, ya que la falta de educación en todos los aspectos de las familias está provocando un desequilibrio que está repercutiendo en la estructura social, orgánica y familiar de México, pero para eso tenemos leyes, aunque me pregunto que están haciendo las mismas en materia de población?, porque las tenemos y para algo, sin embargo los resultados reflejan ser obsoletas mientras no se aplique, ya que en lugar de lograr una planeación ordenada y objetiva con la realidad, por el contrario fomenta un crecimiento y asentamientos irregulares.

Por lo que propongo que tanto en los Programas como en el Plan se contemplen acciones demográficas obligatorias por Ley, la cual debe ser modificada en forma objetiva y realidad actual, para que esas acciones sirvan a la población en el desarrollo y bienestar, y a los cuales todos tengamos acceso, pues el éxito que se desea alcanzar dependerá del grado de conciencia que la población adquiera de su interés y su activa participación tanto de gobernados como de las autoridades.

Ya que al realizar esta investigación me tope con infinidad de obstáculos para tener acceso a esos programas como lo son si tengo el beneficio de contar con seguridad social, beneficio que no tengo, precisamente por que dentro del presupuesto del gobierno y dado el número tan grande que ya somos de ciudadanos no tengo derecho, pues no puedo pedir información respecto de la Planificación Familiar.

En la **CONAPO** (*Consejo Nacional de Población*) para solicitar información de las acciones y resultados de las mismas, debo en primer lugar dirigir una carta al titular de dicho órgano, y esperar no saben decirme cuanto tiempo para la respuesta; quise adquirir un libro del citado Consejo sólo en algunas Secretarías se obsequió, sólo sacando copias con un costo de un peso por hoja podía conseguir cierta información.

Y en un remoto caso si requiero más información, dirigirme a la página que se tiene en Internet, y esto en lugar de apoyar y generar una conciencia responsable sólo entorpece y atrasa cualquier desarrollo que se quiera como país.

Y creo en la necesidad de impulsar el desarrollo integral del país, pero también en la necesidad de contribuir a este desarrollo no permitiendo que se evada el esfuerzo para dar un mayor bienestar a cada individuo , a través de la orientación, información y apoyo en el crecimiento, natalidad y fecundidad de los mexicanos.

Así concluyó con lo que espero sea un precedente para mejorar las condiciones de vida de todos con la obligatoriedad en los Programas, accesibilidad a los mismos y lo más importante en la participación de todos para lograr esos objetivos que como Nación se quiere y se necesita en un marco jurídico de igualdad y cooperación.

CONCLUSIONES FINALES

PRIMERA: En los comienzos de la humanidad, la Familia ha dejado antecedentes de diversas figuras jurídicas que hoy en día se encuentran plasmadas y regulan la vida de toda sociedad; y en cuestión demográfica no se hablaba de un fenómeno de crecimiento acelerado en la población; ya que las altas tasas de natalidad existentes, eran de igual forma compensadas con las altas tasas de mortandad, consecuencia de las diversas enfermedades, epidemias y guerras, principalmente, que originaron tales circunstancias.

SEGUNDA: Como todo ser humano no desea su fin, sino al contrario desea preservarse a través de los hijos, va contribuyendo a la evolución familiar, y poco a poco le va otorgando derechos para protegerla y conservarla, dándole la jerarquía que le corresponde dentro de la organización social, es decir, crea el Derecho de Familia, el cual también evoluciona conforme evoluciona la familia.

TERCERA: La mujer siempre ha sido objeto de innumerables estudios, además ocupa un lugar trascendental a lo largo de la historia, donde se observa que ha sido maltratada, denigrada, y en otras ocasiones, alabada e imprescindible en la toma de decisiones del núcleo familiar, con el correr del tiempo, y a medida que se abrían las fronteras a la influencia extranjera, las características familiares evolucionaron de lo matriarcal a lo patriarcal, con la consiguiente pérdida de derechos por parte de la mujer, en donde en ese momento el hombre era el que ejercía la fuerza en la toma de decisiones; se comienza a observar que las tasa de mortalidad disminuyeron, y por el contrario, las tasas de natalidad iban en aumento, lo que represento una disparidad entre la natalidad y la mortalidad, provocando la duplicación de la población mundial en muy pocos años.

CUARTA: En México las culturas que existían en la época Precortesiana, tenían en común el predominio de un fanatismo religioso, muy trabajadores de la tierra, con buenas costumbres, muy respetuosos de los lazos matrimoniales y familiares, el hombre era considerado buen padre de familia, la costumbre era la ley que regía sus conductas, pues no se tiene conocimiento de Códigos o Leyes escritos, sólo mediante los jeroglíficos que con el correr del tiempo, nos han revelado su significado y los datos proporcionados por la Arqueología en general.

QUINTA: En los países desarrollados y principalmente en el Continente Europeo, predomino una etapa de estabilidad poblacional, pues los índices de natalidad y mortalidad se concentraban en el equilibrio, aunado a que la mentalidad de los europeos era la de mantenerse solteros y si se casaban no procreaban en forma inmediata.

SEXTA: Se hace una marcada diferencia entre los países desarrollados y los países subdesarrollados o tercermundistas, en donde el nivel de estudios, educación y economía, orillan a que la población crezca más en los segundos que en los primeros, y de tal suerte haya un desequilibrio.

SÉPTIMA: Precisamente en América como Continente subdesarrollado, a excepción de Estados Unidos y Canadá, se comienzan a presentar los primeros síntomas del crecimiento desmesurado en la población, las mujeres y los hombres no tienen conciencia del procrear descendencia.

OCTAVA: Sin dejar de hacer mención, de cómo la población registraba un aumento o disminución, de acuerdo a las etapas que vivía la humanidad, como guerras o invasiones de una nación a otra, lo cual se veía reflejado en el número de los habitantes, tal y como sucedió muy especialmente en México, en las épocas Colonial, la Independiente y en la Revolución Mexicana; lo que ocasionó que precisamente por el número tan grande en pérdidas de vidas humanas, fue prioritario el aumentar la población.

NOVENA: Poco a poco se intensifican las consecuencias derivadas del crecimiento demográfico, la economía se va deteriorando principalmente en el país en los años setenta, el desempleo comienza a representar la primera preocupación de la autoridad, y posteriormente la delincuencia y la pobreza ocupan un lugar prioritario. Las mujeres en países del primer mundo, se preparan mejor y deciden más responsablemente sobre la calidad de vida y futuro que les proporcionarán a sus descendientes; mientras que en Asia se presenta como el Continente más poblado de la Tierra.

DÉCIMA: En materia ecológica, también se observan los daños causados a la capa de ozono, a los mares, la flora la fauna y a los pocos recursos renovables que todavía se conservan, sin olvidar los perjuicios que se ocasionan a la salud, como enfermedades de las vías respiratorias, alergias y en la piel, entre otras.

DÉCIMO PRIMERA: La explosión demográfica se considera como un proceso jurídico y social de crucial importancia para el intercambio cultural y para la difusión de patrones de comportamiento jurídico, social y familiar de cualquier nivel económico, y las consecuencias derivadas por no existir una verdadera política demográfica, nos están dejando en un nivel de crecimiento económico muy por debajo del que se tiene como expectativa, tal y como se observa en el aumento del desempleo, pobreza e inseguridad; esto se da a un nivel nacional como a un nivel internacional, ya que nos puede servir de guía y enlace entre los diversos países que tienen este problema y que comparten algún Tratado Internacional o Convenio.

DÉCIMO SEGUNDA: Surgieron en el país diversas Leyes encaminadas a la regulación de los fenómenos que ocurren en la población; así como también Planes de Desarrollo y Programas de Planificación Familiar, los cuales hoy en día abordan objetivos dirigidos al bienestar social.

DÉCIMO TERCERA: Sin embargo, los programas de Planificación Familiar se han encontrado con obstáculos para su aceptación, como lo han sido el analfabetismo, la cultura, las costumbres familiares, el papel de la mujer en México, y todo lo concerniente a la crisis familiar que se enfrenta hoy en día.

DÉCIMO CUARTA: La Ciencia del Derecho, como una disciplina preocupada y encargada por regular la conducta de los individuos, interviene manifestando sus conceptos y definiciones de Familia, Explosión Demográfica, y a su vez, realiza una división del Derecho Civil, para dar lugar al Derecho Familiar.

DÉCIMO QUINTA: Mientras que en América Latina es hasta los años sesenta en adelante que surgen leyes y programas de planificación familiar, es en Europa y ciertos países de primer mundo, donde ya se utilizan métodos eficaces para tener un control de natalidad, y en algunos hasta se practica el aborto.

DÉCIMO SEXTA: En México se cuenta con la Carta Magna y el Plan Nacional de Desarrollo, los que prevén el derecho a recibir educación para todos la cual es obligatoria el nivel primaria y secundaria, siendo que en el mes de noviembre 2003, nos reportan cifras de que 3.3 millones de niños trabajan (en la central de abastos, de limpia vidrios, en algunos lugares de la República en el campo, entre otros) para ayudar al sostén de su familia; y 1 millón de niños no asiste a esa educación obligatoria y que es un derecho, por no contar con los medios o por cuidar a los demás hermanos que tienen; En la propia Constitución Mexicana, se observa entre las diversas garantías, derechos y obligaciones, el Derecho de Procreación, consignado en el Artículo 4º, el cual ha sufrido a lo largo de su historia una serie de modificaciones, precisamente para adecuarse a la realidad social existente, sin embargo ya son varios años en los que no se ha dado una reforma.

DÉCIMO SÉPTIMA: Aunque se toma como antecedente principal la Ley General de Población y su Reglamento, no significa que por su aparición haya un aumento en las acciones para disminuir la alta fecundidad, sino que por el contrario muchas de sus disposiciones resultan obsoletas y por lo tanto, no hay reformas trascendentes a los mismos.

DÉCIMO OCTAVA: La Ley General de Asentamientos Humanos, que consta de sesenta artículos sin Reglamento, también surge por la necesidad de regular y manifestar una política poblacional, de entre sus objetivos esta el reglamentar el volumen, dinámica, estructura y distribución en el territorio nacional, y así contribuir al mejoramiento de la condición de vida de los ciudadanos, pero sin proponer soluciones, y carente de reformas apagadas a la realidad social que actualmente se vive.

DÉCIMO NOVENA: La Familia como el eje fundamental del crecimiento y desarrollo de la sociedad, tiene que constituirse sobre bases jurídicas más sólidas y estables, para que el perpetuar la especie no se considere una carga, ya que a lo largo de la evolución de la Familia, se observa su importancia.

VIGÉSIMA: Al crecer el núcleo familiar, hay zonas urbanas y también zonas rurales, donde la ayuda del Gobierno se hace escasa y difícil, lo que conlleva a que la satisfacción de las necesidades sean igualmente complicadas, y no lleguen a conocer ni a interesarse por los Programas ni Política Familiar ni Demográfica.

VIGÉSIMO PRIMERA: Los problemas de explosión demográfica se deben resolver de manera prioritaria, no de forma aislada, atacando principalmente el problema real que representa la educación en México, ya que según juristas y sociólogos, para que un avance cultural comience a rendir sus frutos se necesita de 20 a 30 años, por lo que es imperante la intervención del Gobierno para que la población se responsabilice del fenómeno que se nos va de la mano.

VIGÉSIMO SEGUNDA: Por ello es imprescindible que esos Programas que tanto he mencionado sean obligatorios y no una facultad potestativa sino coercitiva, es decir, para cumplir con esa educación "obligatoria" se debe cursar materias que estarán diseñadas por un programa escolar en el que se incluyan los conceptos básicos de población, los beneficios de conocer los órganos sexuales femeninos y masculinos, los beneficios de saber decidir a tiempo y las consecuencias derivadas de no conocer lo anterior, sin importar que se dirija a un sistema educativo público o privado, con la finalidad de crecer como país en un ambiente cultural sin prejuicios y con la convicción de que será por el bienestar de la colectividad. Aunado a un adecuado sistema legal, ya que el Derecho como tal, es una ciencia dinámica, no estática, es decir, debe estar en constante interacción con otras disciplinas para adecuar sus principios, objetivos y aplicaciones de acuerdo a la realidad social de la comunidad, no pueden quedarse en rezago los preceptos jurídicos, deben enfocarse al bienestar social.

VIGÉSIMO TERCERA: Es importante difundir a través de los medios de comunicación, los formatos o las alternativas para el control de natalidad, ya sea por radio, televisión y hasta por el propio Internet, con que métodos cuenta la ciudadanía para la planificación familiar, teniendo siempre en cuenta a la comunidad o región a la que se dirige esa información, es decir, ya sean urbanas o rurales para el entendimiento de los mismos.

VIGÉSIMO CUARTA: Promover reformas al marco jurídico en materia de población dirigidas a actualizar la estructura del propio Consejo Nacional de Población, para que los programas sean lo más pronto posible "*obligatorios*", y adecuar la Carta Magna del país, por los motivos anteriormente expresados, para frenar en cierta medida, el fenómeno que nos alcanza, y así propiciar entre todos una mejor calidad de vida.

VIGÉSIMO QUINTA: Aunado a lo anterior, adecuar el marco jurídico a la política de población a la realidad y circunstancias demográficas, sociales, económicas y políticas de México, con la convicción de fortalecer la organización familiar y jurídica del país y obtener los resultados deseados como nación y como sociedad.

BIBLIOGRAFIA

1. Alba, Francisco. "*La población en México. Evolución y Dilemas*". Editorial El Colegio de México. Décimo Cuarta Edición. México. 1999.
2. Alba, Francisco y Cabrera, Gustavo. "*Evolución Demográfica y estudios de Población en México*". Editorial El Colegio de México. Décimo quinta edición. México. 2000.
3. Baqueiro Rojas, Edgar y Buenrostro Baez, Rosalía. "*Derecho de Familia y Sucesiones*". Editorial Harla. México. 1990.
4. Briño Ávila, Estela. "*Análisis y crítica al artículo 4º Constitucional y la consecuente Explosión Demográfica*". Tesis de Licenciatura en Derecho. Universidad del Valle de México. Estado de México. 1999.
5. Caso, Antonio. "*Sociología*". Editorial Limusa. Décimo Sexta Edición. México. 1971.
6. Colegio de México. "*Dinámica de la Población de México*". México. 1971.
7. Chávez Asencio, Manuel F. "*La Violencia Intrafamiliar en la Legislación Mexicana*". Editorial Porrúa. Segunda Edición. México 2000.

8. De Pina, Rafael y De Pina Vara Rafael. "*Diccionario de Derecho*". Editorial Porrúa. Vigésimo Segunda Edición. México. 1996.
9. De Pina Vara, Rafael. "*Derecho Civil Mexicano*". Editorial Porrúa. Volumen Primero. Sexta Edición. México. 1992.
10. Domínguez Martínez, Jorge Alfredo. "*Derecho Civil. Parte general, personas, cosas, negocio jurídico e invalidez*". Editorial Porrúa. México 2000.
11. Ehrlich, Anne H. Ehrlich. "*Población, Recursos y Medio Ambiente*". Ediciones Omega, S.A. Barcelona, España. 1990.
12. "*Enciclopedia Jurídica Omeba*". Tomo XI. Editorial Ancalo, S.A.; Buenos Aires, Argentina.
13. "*Enciclopedia Universal Ilustrada. Europea Americana*". Tomo XVIII (primera parte). Espasa- Calpe, S.A.; Madrid. 1997.
14. "*Explosión Demográfica. Crisis Mundial*". Editada por la Fundación para Estudios de la Población, A.C.; México. 1980.
15. Ezequiel Ander, Egg. "*La Explosión Demográfica y el Proceso Urbano*". Editorial Humanitas. Buenos Aires, Argentina. 1982.
16. Floris Margadant, S. Guillermo. "*Introducción a la Historia del Derecho Mexicano*". Editorial Esfinge. México 1995.

17. Freedman, Roland. "*La Revolución Demográfica Mundial*". Tr. de Armando Arrangoiz. Editada por la Unión Tipográfica Hispanoamericana. México. 1976.
18. Fuentes, Mario Luis. "*Ámbitos de Familia*". DIF. México. 1997.
19. Galindo Garfias, Ignacio. "*Derecho Civil*". Editorial Porrúa. 14ª edición. México. 1995.
20. Gaona Arroyo, Jorge L. "*No Gestionarse*". Ediciones Exclusivas, S.A.; México. 1983.
21. Garzón Galindo, Armando. "*Gran Diccionario Enciclopédico Visual*". Editorial Programa Educativo Visual, S.A. de C.V.; Colombia. 1993.
22. Gómezjara, Francisco. "*Sociología*". Editorial Porrúa. Décima Séptima Edición. México. 1987.
23. Guitron Fuentevilla, Julián. "*Derecho Familiar*". 2ª edición. UNACH. México. 1988.
24. Gutiérrez Najera, Raquel. "*Introducción al Estudio del Derecho Ambiental*". Editorial Porrúa. Segunda Edición. México. 1999.
25. Haupt, Arthur y Kane, T. Thomas. "*Guía Rápida de Población*". Ed. Moore and Moore Inc., Translation of the Population Reference, Washington, E.U.A.; 1980.

26. INEGI. *"La mujer mexicana: un balance estadístico al final del siglo XX"*. 1ª edición. México. 1995.

27. INEGI. *"Mujeres y Hombres en México"*. 2ª edición. México. 1998.

28. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. *"Diccionario Jurídico Mexicano"*. Editorial Porrúa. México. 1999.

29. Montero Duhalt, Sara. *"Derecho de Familia"*. Editorial Porrúa. 2ª edición. México. 1985.

30. O. N. U. *"Factores Determinantes y Consecuencias de las Tendencias Demográficas. Nuevo resumen de conclusiones sobre factores demográficos, económicos y sociales"*. Volumen I. Nueva York, 1978. Publicaciones de las Naciones Unidas.

31. Palomar de Miguel, Juan. *"Diccionario para Juristas"*. Editorial Mayo, S.R.L.; México. 1981.

32. *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006*.

33. Pressat, Roland. *"El Análisis Demográfico"*. Tr. Armando Joubet. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1970.

34. Provencio, Enrique y Pamplona, Francisco. *"Población, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable"*. Revista Económica Informativa, No. 224. Facultad de Economía. UNAM. México. 1996.

35. Recasens Siches, Luis. *"Tratado General de Filosofía del Derecho"*. Editorial Porrúa. 2ª edición. México. 1961.

36. Sánchez Azcona, Jorge. *"Familia y Sociedad"*. Editorial Joaquín Mortiz, S.A.; Grupo Editorial Planeta. Sexta reimpresión. México. 1987.

37. Sánchez Medal, Ramón. *"Los grandes cambios en el Derecho de Familia en México"*. Editorial Porrúa. México. 1999.

38. Sefchovich Sara. *"La Suerte de la Consorte"*. Las esposas de los gobernantes de México: Historia de un olvido y relato de un fracaso. Editorial Océano de México. México, 1999.

39. Soto Álvarez, Clemente. *"Prontuario de Introducción al Estudio del Derecho y Nociones de Derecho Civil"*. Editorial Limusa, S.A.; Cuarta reimpresión. México. 1994.

40. Tena Ramírez, Felipe. *"Derecho Constitucional Mexicano"*. Editorial Porrúa. Trigésima Tercera Edición. México. 2000.

41. Viel V., Benjamín. *"La Explosión Demográfica"*. Editorial Pax. Tercera Edición. México. 1980.

LEGISLACIÓN CÓNULTADA.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada.

Código Civil para el Distrito Federal.

Ley General de Población.

Ley General de Asentamientos Humanos.

Ley sobre Relaciones Familiares 1917.

“LA EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO”

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	
LA FAMILIA.	3
1.1 Antecedentes Históricos de la Familia y la Explosión Demográfica.	3
A) Egipto y Babilonia.	5
B) Persia e India.	9
C) Grecia. y Roma.	14
D) China y la Edad Media.	20
E) La Familia en México.	23
1) Época Precortesiana.	23
2) Época Colonial.	25
3) México Independiente.	28
a) Código Civil en México.	29
b) Artículo 4º Constitucional.	33
c) Ley sobre Relaciones Familiares.	35
1.2 Diversos Conceptos de Familia.	40
1.3 El Matrimonio como origen de la Familia.	42
1.4 La Familia desde el punto de vista Sociológico.	44
1.5 La Familia desde el punto de vista Jurídico.	46
CAPITULO II	
LA EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA.	54
2.1 Concepto de Demografía.	60
2.2 Concepto de Explosión Demográfica.	62
2.3 Concepto de Población.	63
2.4 Consecuencias derivadas por la Explosión Demográfica.	64
a) Económicas.	64
b) Sociales.	67
c) Ecológicas.	68

CAPÍTULO III	
MARCO JURÍDICO QUE REGULA A LA POBLACIÓN.	73
3.1 Constitución Política Mexicana (Artículo 4º).	73
3.2 Ley General de Población.	76
3.3 Ley General de Asentamientos Humanos.	80
3.4 Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.	83
3.5 Planificación Familiar.	87
CAPÍTULO IV	
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL MARCO JURÍDICO DE LA POBLACIÓN.	
4.1 Análisis y Propuestas al marco jurídico de la Población.	94
CONCLUSIONES FINALES.	96
BIBLIOGRAFÍA.	100
LEGISLACIÓN CONSULTADA.	106